



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de julio de 2001, por la que se establecen normas para la aplicación en Andalucía de la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. 12.575

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía para el año 2001. 12.583

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 9 de julio de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen y regulan subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la elaboración de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte para el año 2001. 12.584

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 12.589

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 12.590

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Plan Propio de la Universidad de Granada del año 2001. 12.592

---

Sábado, 21 de julio de 2001

Año XXIII

Número 83

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Resolución de 24 de abril de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 12.596

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Josefa Parrilla Saldaña Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS de esta Universidad. 12.596

Resolución de 15 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Mateos García Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS de esta Universidad. 12.597

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Gómez Nieto Profesor Titular de Universidad. 12.597

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Expósito Jiménez Profesora Titular de Universidad. 12.597

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Sánchez Sánchez Profesor Titular de Universidad. 12.597

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Vivas Tesón Profesora Titular de Universidad. 12.597

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla Profesor Titular de Universidad. 12.598

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Mariano González Romano Profesor Titular de Universidad. 12.598

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dolores José Gómez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 12.598

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Lourdes Soledad López Valpuesta Profesora Titular de Escuela Universitaria. 12.598

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Hervás Gómez Profesor Titular de Universidad. 12.598

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Criado Vega Catedrático de Universidad. 12.598

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Resolución que se cita. 12.599

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechas públicas por Resolución de 8 de mayo de 2001. 12.599

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 19 de marzo de 2001. 12.600

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 4 de abril de 2001. 12.600

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.601

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.602

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.603

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación (BOJA núm. 76, de 5.7.2001). 12.604

### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento Sociología. 12.604

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de junio de 2001, por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Jaén. 12.604

Orden de 14 de junio de 2001, por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Huelva. 12.605

Resolución de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. 12.607

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 266/2001, interpuesto por don José Martín Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 12.614

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 12.614

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura. 12.615

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Jaén. 12.615

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 158/2001, de 26 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía. 12.616

Orden de 22 de junio de 2001, por la que se transforman puestos de Educador Titulado de Grado Medio, declarados a extinguir, en puestos de Especialista en Puericultura en las Guarderías Infantiles Arco Iris y Príncipe. 12.621

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 10 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.623

Orden de 16 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.623

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2498/97, interpuesto por Cavisva Carreteras y Viviendas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 478/97. 12.624

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3239/97, interpuesto por Talleres Diesel Bahía de Cádiz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 554/97. 12.624

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 721/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 848/97. 12.625

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/00, interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1192/99. 12.625

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/00, interpuesto por Surabeto, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1283/99. 12.625

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 516/00, interpuesto por TUSAM, en relación con el recurso ordinario núm. 625/99. 12.625

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 772/00, interpuesto por Impees Roldan, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1228/99. 12.625

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/00, interpuesto por Instalaciones Llave en Mano Suica, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1032/99. 12.626

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 441/00, interpuesto por C. y R. Herme, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1148/99. 12.626

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, interpuesto por El Impecable, SA, con relación al recurso ordinario núm. 328/99. 12.626

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/01, interpuesto por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1034/99. 12.626

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, interpuesto por Eurofiel Confección, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 124/99. 12.626

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4913/1995, interpuesto por Sistemas y Control, SA. 12.627

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 12.627

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano. 12.627

Resolución de 30 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2001, al amparo de la Orden que se indica. 12.630

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifica error habido en la redacción de la de 22 de mayo de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el año 2001. 12.633

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 499/2001-S 1.ª, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.633

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de junio de 2001, por la que se delega la competencia para la contratación de los servicios de limpieza en los centros dependientes de la Consejería. 12.633

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Ariscal (Sevilla). 12.634

Orden de 11 de junio de 2001, por la que se modifica parcialmente la de 9 de mayo de 2001, por la que se aprueban las plantillas de los Centros Públicos de Enseñanzas no Universitarias dependientes de la Consejería. 12.634

Orden de 13 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Cum Laude, de Algeciras (Cádiz). 12.635

Orden de 13 de junio de 2001, por la que se concede autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado «San José», de San Fernando (Cádiz). 12.636

Orden de 13 de junio de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Santiago Ramón y Cajal, de Granada. 12.637

Orden de 22 de junio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora», de Linares (Jaén). 12.638

Orden de 22 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «Manuel Rojas» para el Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva). 12.639

Orden de 25 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Trebujena (Cádiz). 12.639

Orden de 26 de junio de 2001, por la que se deniega la autorización para su apertura y funcionamiento a una Escuela Privada de Música de Sevilla. 12.640

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/01 PO, interpuesto por don Francisco Bazán Serrano en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Bazán Díaz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga. 12.640

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita., modalidad: Inmigrantes. 12.640

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Atención al Voluntariado Social. 12.641

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Colectivos con necesidades especiales. 12.641

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Comunidad Gitana. 12.642

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2085/2001). 12.642

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios de limpieza. 12.644

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de contratación de prestación de servicios de asistencia técnica informática al Servicio de Análisis y Programación de la FPO. (PD. 2090/2001). 12.644

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 11 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/138870). (PD. 2098/2001). 12.644

Resolución de 12 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/141523). (PD. 2097/2001). 12.645

Resolución de 12 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.A. 16/2001). (PD. 2100/2001). 12.646

Resolución de 13 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/116719). (PD. 2099/2001). 12.646

Resolución de 16 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/152231). (PD. 2096/2001). 12.647

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 12 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2087/2001). 12.647

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, modalidad arrendamiento sin opción a compra, que se indica. (PP. 1896/2001). 12.648

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-018/01. 12.648

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre subasta de embarcaciones abandonadas. (PD. 2070/2001). 12.649

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Loja, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 12.650

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas. 12.650

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 12.650

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas. 12.651

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 3-AL-0220-0.0-0.0-PD. 12.651

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de mejora de la intersección del acceso oeste a la población de Torredelcampo en la A-316, clave 01-JA-1294-0-0-0-0-SV. Término municipal de Torredelcampo (Jaén). 12.652

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 12.653

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 12.654

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 12.655

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 12.656

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 12.657

Edicto de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de Pensión No Contributiva. 12.658

Edicto de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación de Pensión No Contributiva. 12.658

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones. 12.658

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

Anuncio de bases. 12.659

**AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL (MALAGA)**

Anuncio de bases. 12.666

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Anuncio de Oferta Pública de Empleo año 2001. 12.669

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)**

Anuncio de bases. 12.671

**AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)**

Anuncio de bases. 12.673

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)**

Anuncio sobre modificación de bases. 12.678

**COLEGIO AVE MARIA CASA MADRE**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1903/2001). 12.678

**COLEGIO DE LA PURISIMA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1829/2001). 12.679

**IES SIERRA DE SEGURA**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1417/2001). 12.679

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se establecen normas para la aplicación en Andalucía de la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.*

El Reglamento (CEE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre las ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), establece que las ayudas destinadas a las zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales específicas tienen como objetivo, entre otros, asegurar un uso continuado de las tierras agrarias contribuyendo al mantenimiento de una comunidad rural viable, a la vez que se fomentan sistemas agrarios sostenibles respetuosos con el medio ambiente.

A fin de dar cumplimiento de la referida normativa comunitaria, mediante el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, estableciendo la normativa básica aplicable.

Considerando que el anteriormente citado Real Decreto remite a las Comunidades Autónomas la determinación de aspectos relativos a la tramitación, resolución y pago de las ayudas, se considera oportuno dictar normas para la aplicación de esas ayudas en Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo,

### DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden, en desarrollo del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, tiene como objeto el establecimiento del procedimiento para la solicitud y concesión de las indemnizaciones compensatorias, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los agricultores de las zonas desfavorecidas de Andalucía, las cuales se relacionan en el Anexo 1 a la presente Orden.

Artículo 2. Cuantías de las ayudas.

1. Las cuantías a percibir por los interesados se calcularán de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 5 del Anexo 2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

2. La cuantía de la indemnización compensatoria anual que puede percibir el titular de la explotación no podrá ser inferior a 300 euros.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria los agricultores que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener ubicadas sus explotaciones, total o parcialmente, en los municipios incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas. La ayuda solo puede recaer sobre la superficie de la explotación incluida en la zona desfavorecida.

b) Ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria, bien a título individual o como socio de una explotación agraria constituida como cooperativa o sociedad agraria de transformación.

c) Residir en el término municipal en el que radique su explotación o en alguno de los municipios limítrofes enclavados en zonas desfavorecidas.

d) Comprometerse formalmente a mantener la actividad agraria, al menos, durante los cinco años siguientes a la fecha en que cobre la indemnización, salvo jubilación o causa de fuerza mayor.

e) Comprometerse formalmente a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrícolas habituales, establecidas en el Anexo 1 del Real Decreto 3482/2000, adecuadas a las características de la localidad, compatibles con el medio ambiente, y de mantenimiento del campo y el paisaje.

2. En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda sea socio de una explotación agraria constituida como cooperativa o sociedad agraria de transformación, percibirá la indemnización compensatoria correspondiente a su cuota de participación, la cual podrá acumularse, en su caso, a la que pudiera otorgársele como titular individual de una explotación agraria, a los efectos del cálculo de una indemnización compensatoria única.

Artículo 4. Requisitos de las explotaciones.

Las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una carga ganadera máxima de 1 unidad de ganado mayor (U.G.M.) por hectárea de superficie forrajera o de 2 U.G.M., cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año. En todo caso, la explotación deberá tener una carga ganadera mínima de 0,2 U.G.M. por hectárea.

b) Tener una superficie agrícola superior a 2 hectáreas.

c) Cumplir las buenas prácticas agrícolas habituales contempladas en el Anexo 1 del Real Decreto 3482/2000.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Para acceder a las ayudas, los titulares de explotaciones agrarias cuyas superficies se encuentren totalmente o en su mayor parte en Andalucía deberán presentar una solicitud de ayuda conforme al modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero y concluirá el segundo viernes de marzo de cada año. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 3887/1992, de la Comisión, de 23 de diciembre, se admitirán solicitudes de ayudas hasta los veinticinco días siguientes a la finalización del plazo establecido, reduciéndose el importe de la ayuda en un 1% por cada día hábil de retraso. En caso de un retraso superior a veinticinco días, la solicitud se considerará como no presentada.

3. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Director General del FAGA, se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca correspondientes, sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Junto con la solicitud, en su caso, y a efectos de determinar la superficie forrajera, se presentará debidamente cumplimentado el modelo de declaración que establece el Anexo 4 a la presente Orden.

#### Artículo 6. Documentación.

Conjuntamente con la solicitud de ayudas se deberá adjuntar:

- DNI/NIF.
- Certificado bancario.
- Última Declaración IRPF.
- En el caso de no haber presentado declaración de superficies conforme a la normativa anual reguladora de las ayudas superficies y primas ganaderas, deberán presentar una declaración complementaria.
- En el caso de superficies forrajeras deberán adjuntar el modelo de declaración que establece el Anexo 4 a la presente Orden.

#### Artículo 7. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente procederá a la tramitación de las mismas y en el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, verificará los datos aportados por los interesados.

2. Todas las solicitudes de ayuda serán sometidas a controles administrativos, e incluirán controles cruzados con el sistema integrado de gestión y control, según establece el artículo 47 del Reglamento 1750/99 de la Comisión, de 23 de julio.

3. Finalizada la fase anterior, la Delegación Provincial redactará una propuesta de Resolución, que remitirá al Director General del FAGA.

#### Artículo 8. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas previstas en la presente Orden corresponde al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, y en el Decreto 332/1996, de 9 de julio, y sin perjuicio de la delegación de competencias que pueda efectuar.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas.

3. Una vez dictadas las Resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

#### Artículo 9. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 10. Recursos.

Contra la Resolución de la ayuda, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca.

#### Artículo 11. Incompatibilidades.

La indemnización compensatoria es incompatible con la percepción por el beneficiario de una pensión de jubilación,

del subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública análoga.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden estarán sometidos, además de las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de las subvenciones, a las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

2. Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Asimismo, estarán sometidos a las obligaciones que puedan establecerse en las Leyes anuales del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma y, en concreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de noviembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2001, estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada que la misma está cofinanciada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 13. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará una vez resueltas las mismas sin perjuicio de los controles que puedan practicarse y del resultado de los mismos.

#### Artículo 14. Controles.

La Consejería de Agricultura y Pesca realizará los controles necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 a 48 del Reglamento (CE) 1750/1999, de la Comisión, de 23 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999.

2. Todos los compromisos y obligaciones de un beneficiario estarán sometidos a control.

3. Las actividades de control de las ayudas comprenderán tanto controles administrativos, así como un 5% mínimo de controles sobre el terreno de las solicitudes presentadas, en los términos previstos en el Reglamento (CEE) 3887/92.

4. Los beneficiarios objeto de control de campo deberán aportar en ese momento la documentación que se establece en el Anexo 2 de la presente Orden.

5. La realización de dichos controles se efectuará de acuerdo y en coordinación con el Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas a los productos agrícolas y ganaderos ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 15. Incumplimiento.

1. La falsedad en los datos aportados o el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden darán lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

2. En caso de que ya se hubiesen cobrado las ayudas, se reclamará la devolución de las cantidades percibidas y de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de las mismas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que pudiera haber lugar.

3. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En el caso de falsa declaración, el beneficiario podrá ser excluido durante dos años de este régimen de ayudas.

5. En el supuesto de ser detectado, durante un control de campo, incumplimiento de los requisitos exigidos o en las obligaciones contraídas por el beneficiario, éste será sancionado con la devolución de la totalidad de las ayudas recibidas en las diferentes campañas, solicitadas al amparo de la presente Orden, incrementadas con los correspondientes intereses de demora.

Disposición adicional única. Solicitudes para el año 2001.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2001 será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO 1

#### ZONAS DESFAVORECIDAS CON ARREGLO AL APARTADO 3 DEL ARTICULO 3 DE LA DIRECTIVA 75/268/CEE. ARTICULO 3.3. ZONA DE MONTAÑA

##### PROVINCIA 04: ALMERÍA:

###### COMARCA 01. LOS VÉLEZ:

37 CHIRIVEL  
63 MARÍA  
98 VÉLEZ BLANCO  
99 VÉLEZ RUBIO

###### COMARCA 02. ALTO ALMAZORA:

4 ALBANCHEZ	58 LJAR	89 TABERNO
8 ALCONTAR	61 LUCAR	92 TIJOLA
17 ARBOLEAS	62 MACAEL	96 URRACAL
18 ARMUÑA DE ALMANZORA	70 ORIA	
19 BACARES	72 PARTALOA	
21 BAYARQUE	76 PURCHENA	
31 CANTORIA	83 SERON	
34 COBDAR	84 SIERRO	
36 CHERCOS	85 SOMONTIN	
56 LAROYA	85 SUFLI	

###### COMARCA 03. BAJO ALMAZORA:

22 BEDAR

###### COMARCA 04. RIO NACIMIENTO:

10 ALHABIA  
50 GERGAL  
80 SANTA CRUZ

###### COMARCA 05. CAMPO TABERNAS:

9 ALCUDIA DE MONTEAGUD	60 LUCAINENA DE LAS TORRES	88 TABERNAS
26 BENITAGLA	68 OLULA DE CASTRO	90 TAHAL
27 BENIZALON	82 SENES	94 TURRILLAS
33 CASTRO DE FILABRES	86 SORBAS	97 VELEFIQUE
59 LUBRIN		

###### COMARCA 06. ALTO ANDARAX:

7 ALCOLEA	28 BENTARIQUE	71 PADULES
11 ALHAMA DE ALMERIA	51 HUECJA	91 TERQUE
12 ALICUN	54 ILLAR	
14 ALMOCITA	55 INSTINCION	

###### COMARCA 07. CAMPO DE DALIAS:

3 ADRA	39 DARRICAL
25 BENINAR	41 ENIX
29 BERJA	43 FELIX
38 DALIAS	

##### PROVINCIA 11: CADIZ:

###### COMARCA 01. CAMPIÑA DE CADIZ:

3 ALGAR

###### COMARCA 03. SIERRA DE CADIZ:

5 ALGODONALES	19 GRAZALEMA	38 UBRIQUE
9 BENAOCÁZ	24 OLVERA	40 VILLALUENGA DEL ROS.
11 BOSQUE (EL)	29 PUERTO SERRANO	42 ZAHARA
18 GASTOR (EL)	36 TORRE ALHAQUIME	

###### COMARCA 05. CAMPO DE GIBRALTAR:

4 ALGECIRAS	21 JIMENA DE LA FRA.
8 BARRIOS (LOS)	35 TARIFA

##### PROVINCIA 14: CÓRDOBA:

###### COMARCA 02. LA SIERRA:

1 ADAMUZ	47 OBEJO	71 VILLANUEVA DEL REY
26 ESPIEL	43 MONTORO	73 VILLAVICIOSA DE C.
36 HORNACHUELOS	68 VILLAHARTA	

###### COMARCA 06. PENIBETICA:

4 ALMEDINILLA	37 IZNAJAR	58 RUTE
15 CARCABUEY	39 LUQUE	75 ZUHEROS
31 FUENTE-TOJAR	55 PRIEGO DE CORDOBA	

##### PROVINCIA 18: GRANADA:

###### COMARCA 01. DE LA VEGA:

11 ALFACAR	95 GUEVEJAR	168 QUENTAR
24 BEAS DE GRANADA	99 HUETOR SANTILLAN	189 VIZNAR
47 CENES DE LA VEGA	101 HUETOR-VEGA	913 ZAGRA
50 COGOLLOS VEGA	122 LOJA	
70 DUDAR	144 NIVAR	
84 GOJAR	157 PINOS-GENIL	

###### COMARCA 02. GUADIX:

5 ALBUÑAN	67 DIEZMA	114 LA CALAHORRA
14 ALICUN DE ORTEGA	85 GOR	128 MARCHAL
18 ALQUIFE	86 GORAFE	154 PEZA (LA)
25 BEAS DE GUADIX	89 GUADIX	161 POLICAR
49 COGOLLOS DE GUADIX		167 PURULLENA
54 CORTES Y GRAENA		187 VILLANUEVA DE LAS T.
63 DARRO		907 VALLE DEL ZABALI
64 DEHESAS DE GUADIX		

###### COMARCA 03. BAZA:

23 BAZA	194 ZUJAR
39 CANILES	912 CUEVAS DEL CAMPO
56 CULLAR-BAZA	

###### COMARCA 04. HUESCAR:

46 CASTRIL  
98 HUESCAR  
146 ORCE  
164 PUEBLA DE D. FADRIQUE

###### COMARCA 05. IZNALLOZ:

2 ALAMEDILLA	83 GOBERNADOR	152 PEDRO-MARTINEZ
28 BENALUA DE LAS VILLAS	88 GUADAHORTUNA	159 PIÑAR
38 CAMPOTEJAR	136 MONTEJICAR	178 TORRE-CARDELA
51 COLOMERA	137 MONTILLANA	909 MORELABOR

###### COMARCA 06. MONTEFRIO:

12 ALGARINEJO	132 MOCLIN
102 ILLORA	135 MONTEFRIO

###### COMARCA 07. ALHAMA:

1 AGRON	34 CACIN	192 ZAFARRAYA
13 ALHAMA DE GRANADA	107 JAYENA	
20 ARENAS DEL REY	174 STA. CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO	

###### COMARCA 08. LA COSTA:

4 ALBONDON	124 LUJAR	177 SORVILAN
6 ALBUÑOL	133 MOLVIZAR	181 TURON
17 ALMUÑECAR	140 MOTRIL	184 VELEZ DE BENAUDALLA
93 GUALCHOS	148 OTIVAR	906 GUAJARES (LOS)
103 ITRABO	162 POLOPOS	
109 JETE	170 RUBITE	
120 LENTEJI	173 SALOBREÑA	

###### COMARCA 09. LAS ALPUJARRAS:

16 ALMEGIJAR	121 LOBRAS	179 TORVIZCON
35 CADIAR	141 MURTAS	182 UGUJAR
43 CARATAUNAS	147 ORGIVA	
44 CASTARAS		

###### COMARCA 10. VALLE DE LECRIN:

7 ALBUÑUELAS	150 PADUL	908 VILLAMENA
	902 VALLE (EL)	910 PINAR (EL)

##### PROVINCIA 21: HUELVA:

###### COMARCA 01. SIERRA:

1 ALAJAR	29 CUMBRES MAYORES
4 ALMONASTER LA REAL	33 FUENTEHERIDOS
7 ARACENA	34 GALAROZA
8 AROCHE	38 HIGUERA DE LA S.
9 ARROYOMOLINOS DE LEON	39 HINOJALES
20 CAÑAVERAL DE LEON	43 JABUGO
22 CASTAÑO DEL RDO.	45 LINARES DE LA S.
24 CORTECONCEPCION	51 NAVA (LA)
25 CORTEGANA	59 PUERTO-MORAL
26 CORTELAZOR	71 VALDELARCO
	79 ZUFRE

###### COMARCA 03. ANDEVALO ORIENTAL:

12 BERROCAL  
36 GRANADA DE RIO TINTO (LA)  
52 NERVA  
78 ZALAMEA LA REAL

##### PROVINCIA 23: JAEN:

###### COMARCA 01. SIERRA MORENA:

4 ALDEAQUEMADA  
5 ANDUJAR

11 BAÑOS DE LA ENCINA  
24 CAROLINA (LA)  
76 STA. ELENA

COMARCA 02. EL CONDADO:  
25 CASTELLAR DE SANTISTEBAN 84 SORIHUELA DE GUADALIMAR  
29 CHICLANA DE SEGURA 94 VILCHES  
62 MONTIZÓN  
79 SANTISTEBAN DEL PTO.

COMARCA 03. SIERRA DE SEGURA:  
12 BEAS DE SEGURA 65 ORCERA 82 SILES  
16 BENATAE 71 PUENTE DE GENAVE 91 TORRES DE ALBANCHEZ  
37 GENAVE 72 PUERTA DE SEGURA (LA) 101 VILLARRODRIGO  
43 HORNOS 81 SEGURA DE LA SIERRA 904 SANTIAGO-PONTONES

COMARCA 05. LA LOMA:  
48 IZNATORAF 95 VILLACARRILLO 97 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

COMARCA 06. CAMPIÑA DEL SUR:  
50 JAEN (PARTE)  
51 JAMILENA

COMARCA 07. MAGINA:  
1 ALBANCHEZ DE UBEDA 45 HUESA 70 POZO ALCON  
15 BELMEZ DE LA MORALEDA 52 JIMENA 90 TORRES  
17 CABRA DE SANTO CRISTO 53 JODAR 902 BEDMAR Y GARCIEZ  
18 CÁMBIL 54 LARVA  
44 HUELMA

COMARCA 08. SIERRA DE CAZORLA:  
28 CAZORLA 45 HUESA 70 POZO ALCON  
30 CHILLUEVAR 47 IRUELA (LA) 73 QUESADA  
42 HINOJARES 66 PEAL DE BECERRO 80 SANTO TOMÉ

COMARCA 09. SIERRA SUR:  
2 ALCALA LA REAL 34 FUENSANTA DE MARTOS 93 VALDEPEÑAS DE JAEN  
19 CAMPILLO DE ARENAS 38 GUARDIA DE JAEN (LA) 99 VILLARES (LOS)  
26 CASTILLO DE LOCUBIN 64 NOALEJO 901 CARCHELES (LOS)  
33 FRAILES 67 PEGALAJAR

**PROVINCIA 29: MALAGA:**

COMARCA 01. NORTE O ANTEQUERA:  
3 ALFARNATE 48 CUEVAS DEL BECERRO 96 VILLANUEVA DEL R.  
4 ALFARNATEJO  
15 ANTEQUERA (PARTE)  
18 ARDALES 49 CUEVAS DE SAN MARCOS 97 VILLANUEVA DEL T.  
39 CASABERMEJA 83 RIOGORDO  
43 COLMENAR 95 VILLANUEVA DE ALGAIIDAS 98 VILLANUEVA DE T.

COMARCA 02. SERRANIA DE RONDA:  
6 ALGATOCIN 31 BURGO (EL) 63 JIMERA DE LIBAR  
14 ALPANDEIRE 37 CARTAJIMA 64 JUBRIQUE  
20 ARRIATE 46 CORTES DE LA FRA. 65 JUZCAR  
21 ATAJATE 52 FARAJAN 74 MONTEJAQUE  
22 BENADALID 56 GAUCIN 77 PARAUTA  
24 BENALURIA 57 GENALGUACIL 81 PUJERRA  
28 BENAJOAN 60 IGUALEJA 84 RONDA

29 BENARRABA

COMARCA 03. CENTRO-SUR GUADALHORCE:  
11 ALMOGIA 40 CASARABONELA 90 TOLOX  
51 ESTEPONA 93 VALLE DE ABDALAJIS  
61 ISTAN 100 YUNQUERA  
67 MALAGA 901 TORREMOLINOS  
73 MONDA  
73 MONDA  
76 OJEN

COMARCA 04. VELEZ MALAGA:  
2 ALCAUCIN 44 COMARES 86 SAYALONGA  
9 ALMACHAR 45 COMPETA 87 SEDELLA  
16 ARCHEZ 53 FRIGILIANA 91 TORROX  
19 ARENAS 62 IZNATE 92 TOTALAN  
26 BENAMARGOSA 66 MACHARAVIAYA 94 VELEZ-MALAGA  
71 MOCLINEJO  
30 BORGE (EL) 75 NERJA  
33 CANILLAS DE ACEITUNO 79 PERIANA  
34 CANILLAS DE ALBAIDA 85 SALARES

**PROVINCIA 41: SEVILLA:**

COMARCA 01. LA SIERRA NORTE:  
48 GUADALCANAL 80 REAL DE LA JARA (EL) 88 SAN NICOLAS DEL PTO.

COMARCA 06. LA SIERRA SUR:  
8 ALGAMITAS  
76 PRUNA

**COMARCAS ZONAS DESFAVORECIDAS CON ARREGLO AL APDO. 4 DEL ART. 3 DE LA DIRECTIVA 75/268/CEE. ZONAS DE DESPOBLAMIENTO.**

**PROVINCIA 01: ALMERIA:**

COMARCA 02. ALTO ALMANZORA:  
6 ALBOX 69 OLULA DEL RIO  
44 FINES 103 ZURGENA

COMARCA 03. BAJO ALMANZORA:  
16 ANTAS 49 GARRUCHA 75 PULPI  
35 CUEVAS DEL ALMANZORA 53 HUERCAL-OVERA 93 TURRE  
48 GALLARDOS (LOS) 64 MOJACAR 100 VERA

COMARCA 05. CAMPO DE TABERNAS:  
95 ULEILA DEL CAMPO

**PROVINCIA 14. CORDOBA:**

COMARCA 01. PEDROCHES:  
3 ALCARACEJOS 28 FUENTE LA LANCHA 61 SANTA EUFEMIA  
6 AÑORA 29 FUENTE OBEJUNA 62 TORRECAMPO

8 BELALCAZAR 32 GRANJUELA (LA) 64 VALSEQUILLO  
9 BELMEZ 34 GUIJO 69 VILLANUEVA DE C.  
11 BLAZQUEZ 35 HINOJOSA DEL D. 70 VILLANUEVA DEL D.

16 CARDEÑA 51 PEDROCHE 72 VILLARALTO  
20 CONQUISTA 52 PEÑARROYA-PBO. 74 VISO (EL)  
23 DOS TORRES 54 POZOBLANCO

COMARCA 04. LAS COLONIAS:  
17 CARLOTA (LA) 33 GUADALCAZAR 65 VICTORIA (LA)  
30 FUENTE PALMERA 59 SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.

COMARCA 05. CAMPIÑA ALTA:  
2 AGUILAR 24 ENCINAS REALES 45 MORILES  
7 BAENA 38 LUCENA 46 NUEVA-CARTEYA  
10 BENAMEJI 41 MONTMAYOR 48 PALENCIANA  
13 CABRA 42 MONTILLA 56 PUENTE-GENIL  
22 DOÑA MENCIA 44 MONTURQUE 63 VALENZUELA

COMARCA 06. PENIBÉTICA:  
4 ALMEDINILLA  
39 LUQUE  
31 FUENTE-TOJAR

**PROVINCIA 18: GRANADA:**

COMARCA 02. GUADIX:  
27 BENALUA DE GUADIX 76 FONELAS 96 HUELAGO

COMARCA 03. BAZA:  
29 BENAMAUREL 53 CORTES DE BAZA 78 FREILA

COMARCA 04. HUESCAR:  
45 CASTILLEJAR 82 GALERA

COMARCA 05. IZNALLOZ:  
66 DEIFONTES 105 IZNALLOZ

COMARCA 07. ALHAMA:  
61 CHIMENEAS 126 MALA  
72 ESCUZAR 185 VENTAS DE HUELMA

**PROVINCIA 21. HUELVA:**

COMARCA 01. SIERRA:  
16 CALA 62 ROSAL DE LA FRA.  
27 CUMBRES DE EN MEDIO 67 STA. ANA LA REAL  
28 CUMBRES DE S. BARTOLOME 69 STA. OLALLA DEL C.  
31 ENCINASOLA  
48 MARINES (LOS)

COMARCA 02. ANDEVALO OCCIDENTAL:  
3 ALMENDRO (EL) 37 GRANADO (EL) 66 S. SILVESTRE DE G.  
6 ALOSNO 57 PAYMOGO 68 STA. BARBARA DE CASA  
10 AYAMONTE 58 PBA. DE GUZMAN 73 VILLABLANCA  
15 CABEZAS RUBIAS 63 S. BARTOLOME DE LA T. 75 VILLANUEVA DE LAS C.  
23 CERRO DE ANDEVALO 65 SANLUCAR DE GUADIANA 76 VILLANUEVA DE LOS C.

**PROVINCIA 23: JAÉN:**

COMARCA 01. SIERRA MORENA:  
21 CARBONEROS 59 MARMOLEJO 96 VILLANUEVA DE LA R.  
39 GUARROMAN

COMARCA 02. EL CONDADO:  
8 ARQUILLOS 63 NAVAS DE S. JUAN

COMARCA 04. CAMPIÑA DEL NORTE:  
6 ARJONA 35 FUERTE DEL REY 61 MENGIBAR  
7 ARJONILLA 40 HIGUERA DE ARJONA 69 PORCUNA  
10 BAILEN 41 HIGUERA DE CALAT. 77 SANTIAGO DE C.  
27 CAZALLA 49 JABALQUINTO 85 TORREBLASCOPEDRO  
31 ESCAÑUELA 55 LINARES 903 VILLATORRES  
32 ESPELUY 56 LOPERA

COMARCA 05. LA LOMA:  
9 BAEZA 46 IBROS 75 SABIOTE  
14 BEGUIAR 57 LUPION 88 TORREPEROGIL  
20 CANENA 74 RUS 92 UBEDA

COMARCA 06. CAMPIÑA SUR:  
3 ALCAUDETE 60 MARTOS 87 TORREDONJIMENO  
48 MANCHA REAL 86 TORRE DEL CAMPO 98 VILLARDOMPARDO

**PROVINCIA 41. SEVILLA:**

COMARCA 01. LA SIERRA NORTE:  
2 ALANIS 33 CONSTANTINA 66 NAVAS DE LA C.  
9 ALMADEN DE LA PLATA 43 GARROBO (EL) 73 PEDROSO (EL)  
17 AZNALCOLLAR 45 GERENA 78 Pº DE LOS INFANTES (LA)  
27 CASTILBLANCO DE LOS A. 49 GUILLENA 83 RONQUILLO (EL)  
31 CASTILLO DE LAS GUARDAS 57 MADROÑO (EL)  
32 CAZALLA DE LA SIERRA

COMARCA 04. LAS MARISMAS:  
97 VILLAMANRIQUE DE LA C.  
104 ISLA MAYOR

**ZONAS DESFAVORECIDAS CON ARREGLO AL APARTADO 5 DEL ART. 3 DE LA DIRECTIVA 75/268/CEE ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS**

**PROVINCIA 04: ALMERIA:**

COMARCA 07. CAMPO DE DALIAS:  
79 ROQUETAS DE MAR  
102 VICAR  
902 EJIDO, EL  
903 MOJONERA LA

COMARCA 08. CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX:  
 13 ALMERIA 52 HUERCAL DE ALMERIA 78 RIOJA  
 24 BENAHADUX 66 NIJAR 81 STA. FE DE MONDUJAR  
 32 CARBONERAS 74 PECHINA 101 VIATOR  
 47 GADOR

**PROVINCIA 11: CADIZ:**

COMARCA 01. CAMPIÑA CADIZ:  
 37 TREBUJENA

COMARCA 02. COSTA NOROESTE:  
 32 SANLUCAR DE BARRAMEDA

COMARCA 05. CAMPO DE GIBRALTAR:  
 13 CASTELLAR DE LA FRA. 22 LINEA (LA) 33 SAN ROQUE

**PROVINCIA 21: HUELVA:**

COMARCA 04. COSTA:  
 2 ALJARQUE 35 GIBRALEON 44 LEPE  
 21 CARTAYA 42 ISLA CRISTINA 60 PUNTA UMBRIA

COMARCA 05. CONDADO CAMPIÑA:  
 13 BOLLULLOS 14 BONARES 61 ROCIANA

COMARCA 06. CONDADO LITORAL:  
 46 LUCENA DEL PUERTO 55 PALOS  
 50 MOGUER

**PROVINCIA 29: MALAGA:**

COMARCA 03. GUADALHORCE O CENTRO SUR:  
 7 ALHAURIN DE LA TORRE 38 CARTAMA 67 MALAGA 68 MANILVA  
 8 ALHAURIN EL GRANDE 42 COIN 80 PIZARRA  
 12 ALORA 58 GUARO

COMARCA 04. VELEZ MALAGA:  
 5 ALGARROBO 27 BENAMOCARRA 50 CUTAR 82 RINCON DE LA VICTORIA  
 99 VINUELA.

**PROVINCIA 41: SEVILLA:**

COMARCA 03. ALJARAFE:  
 75 PILAS

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN ZONAS CON DIFICULTADES ESPECIALES****PROVINCIA 04. ALMERIA:**  
(Municipios incluidos en el apartado 3 del artículo 3)

COMARCA 04. RIO NACIMIENTO:  
 001 ABLA  
 005 ALBOLODUY  
 015 ALSODUX  
 002 ABRUCENA  
 045 FINANA

065 NACIMIENTO  
 901 TRES VILLAS (LAS)

COMARCA 06. ALTO ANDARAX:  
 020 BAYARCAL  
 023 BEIRES  
 030 CANJAYAR  
 046 FONDON  
 057 LAUJAR DE ANDARAX  
 067 OHANES  
 077 RAGOL  
 073 PATERNA DEL RIO

**PROVINCIA 18: GRANADA:**  
(Municipios incluidos en el apartado 3 del artículo 3)

COMARCA 02. GUADIX:  
 010 ALDEIRE  
 069 DÓLAR  
 074 FERRERIA  
 097 HUENEJA  
 117 LANTEIRA  
 123 LUGROS  
 108 JEREZ DEL MARQUESADO  
 GUADIX

**COMARCA 09. LAS ALPUJARRAS:**

030 BERCULES  
 033 BUSQUISTAR  
 042 CAPILEIRA  
 112 JUVILES  
 903 NEVADA  
 151 PAMPANEIRA  
 176 SOPORTUJAR  
 183 VALOR  
 904 ALPUJARRA DE LA S.  
 032 BUBION  
 040 CAÑAR  
 901 TAHA (LA)  
 116 LANJARON  
 163 PORTUGOS  
 180 TREVELEZ

**COMARCA 10. VALLE DE LECRIN:**

071 DURCAL  
 119 LECRIN  
 143 NIGUELAS

**COMARCA 01. DE LA VEGA:**

068 DILAR  
 94 GÜEJAR SIERRA  
 134 MONACHIL  
 193 ZUBIA (LA)

**PROVINCIA 21: HUELVA:**  
 (Municipios incluidos en el apartado 5 del artículo 3)

COMARCA 06. CONDADO LITORAL:  
 005 ALMONTE 040 HINOJOS

**PROVINCIA 41. SEVILLA:**  
 (Municipios incluidos en el apartado 4 del artículo 3)

COMARCA 04. LAS MARISMAS:  
 12 AZNALCAZAR 079 PUEBLA DEL RIO (LA)

(Los apartados corresponden a la Directiva 75/268/CEE de 14-7-1986).

## ANEXO 2 DOCUMENTACION A APORTAR

### 1. Con carácter general:

a) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social Agraria, y además:

- Caso de ser socio de Cooperativa o SAT de explotación en común de la tierra, último cupón pagado, certificado del Inem comarcal sobre percepción de desempleo, en el sentido de que no lo ha percibido en los últimos doce meses o en el año pasado.

- Si está acogido al Régimen Especial Agrario (REA), por cuenta propia, el último cupón pagado.

- Si está acogido al Régimen de autónomo de la actividad agraria, además, documento de afiliación a la Seguridad Social (impreso A2TA de la Seguridad Social).

b) Certificado a su nombre del Padrón de Licencia Fiscal del Ayuntamiento en donde reside (negativo, si no tiene otra actividad que la Agraria, o positivo, indicando la otra actividad).

c) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al de la campaña para la que se solicita la ayuda. En caso de declaración conjunta, si existen otros ingresos diferentes a los de la agricultura cuyo perceptor no pueda deducirse de ésta, a fin de facilitar el cálculo del porcentaje de la renta agraria, se adjuntarán, además, certificados de retenciones o pagos a cuenta.

d) Documento que acredite la titularidad de la tierra.

e) En el caso de ser solicitante de ayudas por «superficies» y/o «olivar»: Fotocopia compulsada de la solicitud y/o última declaración efectuada.

f) Certificaciones catastrales en las que se relacionen todas las parcelas de la explotación, con superficie y aprovechamiento.

g) Contratos de arrendamiento o aparcería, liquidados de impuesto.

h) Si tiene ganado presentará, además, fotocopia del Libro de Explotación actualizado.

i) Certificado de la entidad bancaria en la que conste como titular o cotitular el solicitante.

2. En el caso en que el solicitante sea un joven agricultor de primera instalación incorporado a la actividad agraria durante el último año y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VIII del Reglamento 1257/99, los documentos especificados en los puntos a) y f) anteriores se sustituirán, respectivamente, por los siguientes:

a) Fotocopia de la Declaración censal (modelo 037 del Ministerio de Hacienda) por la que se produce el alta en la actividad agraria.

b) Fotocopia del alta por su actividad agraria en el Régimen Especial Agrario o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

3. Justificación de la superficie ganadera pastable que aprovecha su ganado:

I. La superficie forrajera de la explotación incluye:

- Hectáreas de pastos permanentes.
- Hectáreas de pastos aprovechables por un período de dos a seis meses.
- Hectáreas de barbecho, rastrojera y erial a pastos.

Se justificará:

a) Si es propiedad: Certificado catastral de las parcelas de pastos o fotocopia compulsada de la cédula catastral a nombre del solicitante.

b) Si es arrendamiento: Contrato que exprese la superficie pastable y la duración del contrato, así como fotocopia compulsada de la cédula de propiedad catastral del propietario.

c) Si es venta anual de pastos: Recibo o factura de venta con IVA correspondiente, y fotocopia de cédula de propiedad catastral del propietario.

II. Los aprovechamientos de barbechos, rastrojeras y erial a pastos, de la explotación o ajenos, deberán justificarse como en el punto I anterior.

III. Los aprovechamientos de pastos comunales se justificarán:

a) Si el adjudicatario es un ganadero individual, éste deberá presentar fotocopia compulsada de adjudicación de pastos. En él debe venir superficie total pastable.

b) Si el adjudicatario es una S.A.T., Cooperativa u otra forma de agrupación de ganaderos, el ganadero individual solicitante de la I.C. deberá presentar para cada año:

- Fotocopia compulsada de adjudicación de los pastos a la Agrupación, S.A.T. o Cooperativa con expresión de superficie pastable total.

- Fotocopia compulsada de certificación del Secretario que relacione a todos los socios y núm. de cabezas de cada uno, con derecho a los pastos anteriores.

- La documentación a exigir a las S.A.T. o agrupaciones deberá presentarse todos los años: Superficie pastada y relación de socios con su ganado cada año.

ANEXO 3



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Agricultura y Pesca

SOLICITUD

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

CLAVE (1):

AÑO: .....

EXPEDIENTE N.º: .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE			N.I.F.	
N.º SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA		FECHA NACIMIENTO		ESTADO CIVIL
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE			N.I.F.	

<b>2 CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN</b>				
Situación:				
Provincia	Comarca	Municipio		
¿Está inscrito en el Registro de Explotaciones agrarias prioritarias? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No				
Base Imponible		N.I.F.		
INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	COMUNITARIA: SAT <input type="checkbox"/>	COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	Cuota de participación (%): .....	
Superficie total en hectáreas (con dos decimales): .....				

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>				
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	N.º Cuenta	

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>				
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. <input type="checkbox"/> Certificado bancario. <input type="checkbox"/> Última declaración del I.R.P.F. <input type="checkbox"/> Declaración de superficie forrajera según Anexo 4.				

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos; que NO recibo pensión de jubilación, subsidio de desempleo, ni cualquier otra prestación pública análoga; que más del 50 % de mi renta procede de la explotación agraria y que más del 50% de mi tiempo está dedicado a la misma.</p> <p>Me <b>COMPROMETO</b> a realizar la actividad agraria durante 5 años, así como, a aplicar en la totalidad de la explotación las buenas prácticas agrarias e incluir el ganado de mi explotación en la próxima campaña de saneamiento ganadero.</p> <p><b>EXPONGO</b> que conozco y doy mi conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>				

000649

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

(1) Zonas de montaña: 46; Zonas por desplazamiento: 48; Zonas con dificultades especiales: 50.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Agricultura y Pesca

**ANEXO 4**

**AYUDAS A INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN DETERMINADAS ZONAS DESFAVORECIDAS**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EXpte. Nº** PROV NÚMERO AÑO

<b>1</b>	<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./C.I.F.

<b>2</b>	<b>RELACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS CULTIVADAS A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL FACTOR DE DENSIDAD GANADERA</b>					
PARCELA Nº Orden de la Declaración Cultivo	REFERENCIA CATASTRAL					Superficie solicitada
	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	

000697

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... <b>EL/LA INTERESADO/A</b>	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía para el año 2001.*

Por Orden de 16 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14.12.99), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

El artículo 18 de dicha Orden delegó en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura la competencia de convocatoria anual de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

Por todo ello,

**DISPONGO**

Primero. Se convocan 18 becas correspondientes al ejercicio de 2001, cuya cuantía y distribución será la siguiente:

1 beca de 1.516.667 ptas. (9.115,35 euros) para la provincia de Granada. Al beneficiario de dicha beca le corresponderá la coordinación de los trabajos de catalogación.

17 becas de 1.450.000 ptas. (8.714,67 euros), cada una:

- 6 en la provincia de Granada.
- 3 en la provincia de Sevilla.
- 2 en la provincia de Córdoba.
- 2 en la provincia de Málaga.
- 1 en la provincia de Jaén.
- 2 en la provincia de Cádiz.
- 1 en la provincia de Huelva.

Los créditos necesarios se imputarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con la cláusula primera del Convenio firmado entre ambas Administraciones para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Segundo. En lo referente a la solicitud, procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía (BOJA núm. 145, de 14.12).

Tercero. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Cuarto. No podrá proponerse el pago de la beca a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, el plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

**ANEXO I****MODELO DE INSTANCIA**

D. ...., DNI .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 D.P. .... Teléfono .....

**EXPONE :**

Que según lo dispuesto en la Resolución de ..... por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico para el año 2001.

**SOLICITA :**

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de Código de cuenta bancaria.
- Currículum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.
- Declaración de otras becas, premios o ayudas.

....., a ..., de ..... de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**ANEXO II****MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION**

D. ...., con DNI ..... y domicilio en .....  
 Localidad ..... Provincia ..... Teléfono .....

**EXPONE :**

Que habiéndose concedido, por Resolución de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha ....., una beca de ..... para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; ACEPTA dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden por la que se regula la concesión.

Que reconoce expresamente que la concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ....., a ... de ..... de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

## ANEXO III

## BAREMO PARA VALORACION DE LAS BECAS DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

## 1. Titulación (máximo 4 puntos):

- Licenciado en documentación: 4 puntos.
- Diplomado en Biblioteconomía: 2 puntos.

Sólo en caso de tener la Diplomatura en Biblioteconomía:

- Otra Licenciatura: 1 punto.
- Otra Diplomatura: 0,5 puntos.

## 2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Beca o contrato de trabajo en fondo antiguo: 0,5 por año trabajado.
- Beca o contrato de trabajo en bibliotecas: 0,25 por año trabajado.

## 3. Otros méritos (máximo 3 puntos):

## a) Cursos (máximo 1 punto):

- Cursos sobre catalogación de fondos antiguos: 0,30 por cada 200 horas.
- Cursos sobre bibliotecas: 0,15 por cada 200 horas.
- Otros cursos (documentalista, archivística, etc.): 0,10 por cada 200 horas.
- Curso Módulo III: 0,5.
- Curso Pasarela: 0,5.

## b) Publicaciones (máximo 1 punto):

- Artículos sobre bibliotecas: 0,20 por cada uno.
- Libros sobre bibliotecas: 0,50; si es sólo parte del libro 0,20.

## c) Otros méritos (máximo 1 punto):

- Conocimiento de latín: 0,1.
- Por tener aprobado un ejercicio de oposiciones: 0,1.
- Por tener aprobado dos ejercicios de oposiciones: 0,2.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 9 de julio de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen y regulan subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la elaboración de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte para el año 2001.*

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía dedica su Título VII a la accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación, donde se prescribe que los Entes Locales elaborarán planes especiales de actuación que garanticen, de acuerdo a un orden de prioridades y plazos, la adaptación de los espacios urbanos y sus elementos, así como la accesibilidad de sus edificios a las personas con movilidad reducida.

Asimismo, la disposición adicional quinta establece que los planes de adaptación y supresión de barreras regulados en la Ley serán elaborados por las correspondientes Administraciones Públicas en el plazo de dos años desde su entrada en vigor y realizados en el plazo de diez años. En esta línea,

y de cara a futuros ejercicios presupuestarios, serán prioritarios para la concesión de otras subvenciones en materia de eliminación de barreras aquellos municipios que tengan elaborados planes de accesibilidad.

En consecuencia, esta Consejería ha considerado necesario promover la elaboración de los planes de accesibilidad urbanística, arquitectónica y en el transporte mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales, contando para ello con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo a la Medida 5.1 «Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas», del Programa Operativo Integrado de Andalucía para el período 2000-2006, sin perjuicio de la colaboración financiera que en tales actuaciones puedan desarrollar las restantes Administraciones Públicas u otras Entidades públicas o privadas.

En su virtud, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oído el Consejo Andaluz de atención a las personas con discapacidad, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

## DISPONGO

## Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la elaboración de planes de accesibilidad urbanística, arquitectónica y en el transporte para la supresión de barreras en su ámbito territorial.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se cofinanciará con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como de otras Administraciones Públicas o privadas con las que se pudiera colaborar.

## Artículo 2. Planes de accesibilidad. Concepto y clases.

1. Los planes de accesibilidad son planes de actuación cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno eliminando las barreras existentes con el fin de que todas las personas con movilidad reducida lo puedan utilizar autónomamente. Estos Planes han de ajustarse en sus contenidos a la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, y al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

2. A efectos de la presente Orden, atendiendo a la naturaleza de las actuaciones, los planes de accesibilidad se clasifican en:

a) Planes de accesibilidad urbanística: Su ejecución tendrá lugar en calles, plazas, parques y otros espacios abiertos.

b) Planes de accesibilidad arquitectónica: Su realización se efectuará en edificios públicos, tales como equipamientos de uso administrativo, sanitario, docente, asistencial, cultural, deportivo comercial, entre otros.

c) Planes de accesibilidad en el transporte: su aplicación se desarrollará en las redes de transportes urbanos convencionales, como autobuses urbanos y taxis, entre otros.

## Artículo 3. Beneficiarios.

Las subvenciones previstas en la presente Orden se concederán a los Municipios con población superior a veinte mil habitantes y a las Diputaciones Provinciales para el resto de las Entidades Locales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Los Municipios de más de veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales interesadas en obtener subvención habrán de presentar solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por el Presidente o Alcalde de la Entidad.

2. Junto con la solicitud habrán de aportar, además, la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa sobre las actuaciones a llevar a cabo en la redacción del plan de accesibilidad, conforme al modelo y documentos que figuran como Anexo II a la presente Orden, apartado a), subapartados 1, 2, 3 y 4.

b) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

c) Fotocopia del DNI del representante legal.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Fotocopia de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad Local solicitante, o bien certificado bancario, en el que se especifique el extremo mencionado.

f) Certificación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno que autorice la petición y cuantía solicitada. No obstante podrá sustituirse dicha certificación por otra en la que conste el acuerdo de ratificación de la solicitud presentada.

g) Certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de cofinanciación de la parte del presupuesto a financiar por la Entidad Local.

3. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando, según proceda, documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

#### Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, con carácter general, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Comisión de Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación que estará integrada por el personal que a tal efecto designe el titular de la Dirección Gerencia de Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiéndose requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su solicitud, en caso contrario, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada.

#### Artículo 7. Baremo.

Será de aplicación para la baremación de expedientes los siguientes criterios generales:

1. La adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.

2. Las actuaciones sobre zonas o edificios de mayor concurrencia pública.

3. La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.

4. El importe del porcentaje destinado a la supresión de barreras existentes en el municipio, contenido en las partidas presupuestarias de inversión directa en los elementos de urbanización, infraestructura, edificios, establecimientos e instalaciones, medios de transporte y comunicación de uso público, de su titularidad o sobre los cuales disponga por cualquier título del derecho de uso.

#### Artículo 8. Propuesta.

1. Completados los expedientes con la documentación exigida, se procederá por la Comisión de Evaluación a formular motivadamente las correspondientes propuestas de Resolución o de Convenios, en su caso.

2. No podrá proponerse la concesión de subvención a Entidades sobre las que haya recaído Resolución Administrativa o Judicial Firme de Reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

#### Artículo 9. Resolución.

1. La desestimación de las solicitudes se realizará mediante Resolución adoptada por el órgano competente.

2. Transcurrido el plazo de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

#### Artículo 10. Suscripción de Convenios.

1. A la vista de las propuestas formuladas por la Comisión de Evaluación, el titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales concederá las subvenciones a través de Convenios suscritos con las correspondientes Entidades Locales en los que podrán participar también otras Administraciones Públicas y Entidades privadas que intervengan en su cofinanciación.

2. Los Convenios expresados deberán contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden, y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución.

c) Cuantificación de la participación de la Entidad solicitante en el coste de la elaboración del Plan de Accesibilidad.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Reintegro.

h) Vigencia.

i) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

#### Artículo 11. Importe y concurrencia de subvenciones.

1. Para la determinación del importe de la subvención a otorgar para la redacción del Plan de Accesibilidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Número de habitantes censados.

b) Superficie de actuación.

c) Grado de complejidad para la elaboración del Plan en función de la información gráfica que dispone el municipio, la topografía o el número y complejidad de los edificios municipales.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con

subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 12. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 13. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio suscrito.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, la forma y plazos de su ejecución y la justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

#### Artículo 14. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

2. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad Local.

3. Las subvenciones concedidas se pagarán a los beneficiarios en su totalidad, sin necesidad de justificación previa. Cuando las subvenciones concedidas afecten a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad.

#### Artículo 15. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Locales a las que se les concederán las subvenciones vendrán obligadas a:

a) Elaborar el Plan de accesibilidad correspondiente.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a los órganos de control del Presupuesto de la Unión Europea.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

e) Hacer constar en toda la información o publicidad que la actividad está subvencionada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales, así como por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cumpliendo con las disposiciones que sobre información o publicidad se hayan dictado.

f) Justificar ante el órgano concedente la elaboración del Plan de accesibilidad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

g) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

#### Artículo 16. Justificación.

1. La justificación de las aportaciones económicas del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a la financiación de la redacción de los Planes de Accesibilidad, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del asiento contable correspondiente del ingreso realizado.

b) Plan de accesibilidad conforme al contenido y documentos que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales, que relacionará los conceptos e importes en los que se ha aplicado la aportación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a las partidas detalladas en el Plan, con expresión del correspondiente asiento contable de los gastos realizados, quedando en poder de la Entidad Local y a disposición de los correspondientes órganos de control los documentos justificativos de los gastos realizados. En el caso de que no se realice por los propios medios de la Entidad Local la redacción del Plan de Accesibilidad, factura de la cantidad abonada.

2. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en el Convenio para la elaboración del Plan de Accesibilidad. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

#### Artículo 17. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales y la exigencia del interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 11.2, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado.

#### Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en el artículo 116 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2001

**ANEXO 1**



**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCESIBILIDAD DE MUNICIPIOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
ENTIDAD				C.I.F.
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIÓN</b>	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIÓN SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>			
<b>3.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts./euros
	.....	.....	..... Pts./euros
<b>3.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts./euros
	.....	.....	..... Pts./euros
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....	.....	.....	.....

<b>5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>			
<input type="checkbox"/> C.I.F. del/de la solicitante.	<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno autorizando la petición de subvención.	
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actuaciones a realizar.	<input type="checkbox"/> Certificación bancaria de titularidad y número de cuenta del/de la solicitante.		
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.	<input type="checkbox"/> Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno del compromiso de cofinanciación.		

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada, y:	
1.- Que sobre la Corporación Local que represento no ha sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, comprometiéndome a comunicar al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, su existencia en el caso de producirse.	
2.- Que no está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, comprometiéndome a comunicar al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, la falta de justificación en tiempo y forma.	
3.- Que me comprometo a comunicar al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.	
Y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de ..... Ptas. / Euros.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL / LA ALCALDE O PRESIDENTE/A DE LA CORPORACIÓN	
Fdo.: .....	

000578

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ASUNTOS SOCIALES.

## ANEXO II

## CONTENIDO Y DOCUMENTOS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

La redacción del Plan de Accesibilidad deberá contener, entre otros, los siguientes documentos:

a) Memoria general que comprenderá los siguientes extremos:

1. Datos generales de los municipios que incluya:

- Configuración y características básicas.
- Datos demográficos.
- Datos básicos socioeconómicos.
- Aspectos de la topografía más relevantes.

2. Objetivos del Plan.

3. Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.

4. Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad.

- Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, con identificación y valoración si es posible.

5. Metodología para la redacción del Plan.

- Explicar como se ha ejecutado el Plan, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo.

6. Bases del presupuesto.

- Definición del cálculo de precios e importe de los presupuestos.

7. Criterios de priorización.

- Si el Plan se va a ejecutar por etapas, exposición de motivos o prioridades aplicadas.

- Etapas con definición de presupuestos por anualidades. Criterios económicos municipales.

8. Anexos.

- Cuadro de precios y su justificación por elementos de intervención.

b) Plan de Accesibilidad en el urbanismo del municipio, que comprenderá lo siguiente:

1. Inventario de las vías públicas, con definición de zonas de uso públicos, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

2. Evaluación de accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA 111, de 26.9.96), que serán aportadas.

3. Informe y estudio de problemas más frecuentes.

4. Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición para cada tipología de deficiencia de la solución técnica adoptada.

- Agrupar por criterios de diseño elementos tales como: Zonas peatonales, ensanches, cascos históricos, etc.

- Precios unitarios por cada solución.

5. Plan de etapas valorado.

- De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

6. Documentación gráfica a la escala correspondiente.

- Planos con las deficiencias observadas.
- Planos de actuaciones propuestas.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.
- Planos de prioridades, en su caso.

7. Anexos.

- Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

c) Plan de Accesibilidad de los edificios del municipio que comprenderá lo siguiente:

1. Inventario de los edificios a evaluar tanto de titularidad municipal como de otras administraciones.

2. Metodología del trabajo con dossier de cada edificio detallando los niveles de accesibilidad en itinerarios y dependencias.

3. Evaluación de accesibilidad de los edificios. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA 111 de 26.9.96), que serán aportadas.

- Diferenciación y tipologías de los edificios por su uso.
- Estudio de los problemas más frecuentes.

4. Propuestas de actuaciones valoradas.

- Definición de las tipologías de problemas de accesibilidad encontrados con la soluciones técnicas propuestas.

- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

5. Plan de etapas valorado.

- De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

6. Documentación gráfica a la escala correspondiente que comprenderá:

- Planos de situación de edificios.

- Planos de plantas y secciones de edificios con definición de itinerarios, elementos a evaluar así como deficiencias observadas.

- Fotografías de elementos, si procede, que no queden suficientemente explicados en los planos.

- Planos de edificios con las actuaciones a realizar.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

7. Anexos.

- Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

d) Plan de Accesibilidad del transporte.

1. Inventario de la situación actual:

- Sobre desplazamientos de las personas con movilidad reducida: Trayectos, frecuencias, zonas de menos servicio.

- Líneas de transporte urbano: datos sobre las líneas, viajeros por trayecto, vehículos accesibles existentes, tipos de parada.

- Líneas de transporte interurbano: datos respecto a paradas y estaciones.

- Datos de otros tipos de transporte público existente en el municipio.

## 2. Evaluación de la accesibilidad.

- Necesidades de los usuarios.

- Detalles del estudio por paradas, vehículos, aparcamientos, frecuencias de horarios, itinerarios, etc.

## 3. Propuestas de actuaciones valoradas.

- Solución técnica por cada tipología de deficiencia observada.

- Estudio de los problemas más frecuentes.

- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

## 4. Plan de etapas valorado.

- De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios, vehículos, líneas y estacionamientos.

5. Documentación gráfica a la escala correspondiente que comprenderá:

- Planos de las deficiencias observadas.

- Planos con las actuaciones a realizar.

- Planos de prioridades, en su caso.

- Detalles de soluciones comunes y singulares.

## 6. Anexos.

- Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

e) Certificación del facultativo firmante del Plan de Accesibilidad que acredite que en su redacción se han cumplido las prescripciones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas pero, en ningún caso, la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.

- Domicilio y teléfono.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO 1

##### 1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto Feder 1FD97-0986

Investigador responsable: Don Jesús Juan González López.

Funciones del contratado:

- Detección de la producción de acil-homoserina-lactonas por cepas de *Pseudomonas*.
- Modificación de los genes de la desnitrificación de *Pseudomonas*.

Requisito de los candidatos: Doctor en Farmacia con dos años de experiencia en el extranjero.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 262.294 ptas./1.576,42 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia amplia en la manipulación genética de microorganismos.
- Experiencia en fijación de nitrógeno/nitrificación/desnitrificación.
- Experiencia en detección de genes regulados por densidad celular (quorum-sensing).

Miembros de la Comisión:

- Don Jesús González López.
- Don Eulogio Bédmar Gómez

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como

Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco

meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Europeo Nuheal núm. QLK1-CT-1999-00888

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.  
Funciones del becario:

- Encuestas epidemiológicas.
- Atención directa a los participantes en el estudio.
- Elaboración de protocolos de seguimiento.
- Ordenación y creación de bases de datos.

Requisito de los candidatos: Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 165.000 ptas./991,67 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en el área de salud.
- Experiencia profesional en encuestas epidemiológicas biosanitarias.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.
- Conocimientos de inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Doña Cristina Campoy Folgoso.
- Don Juan Antonio Molina Font.

#### ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Europeo Nuheal núm. QLK1-CT-1999-00888

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.  
Funciones del becario:

- Recopilación de casuística clínica y muestras biológicas.
- Análisis bioquímico de las muestras.

Requisito de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./540,92 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctorado.
- Trabajos y publicaciones relacionados con nutrición y metabolismo infantil.
- Experiencia profesional en técnicas de laboratorio y en tratamiento de datos.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.

Miembros de la Comisión:

- Doña Cristina Campoy Folgoso.
- Don Juan Antonio Molina Font.

#### ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Europeo Nuheal núm. QLK1-CT-1999-00888

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.  
Funciones del becario:

- Recopilación de casuística clínica y muestras biológicas.
- Análisis bioquímico de las muestras.

Requisito de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 220.000 ptas./1.322,23 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctorado.
- Trabajos y publicaciones relacionados con nutrición y metabolismo infantil.
- Experiencia profesional en técnicas de laboratorio y en tratamiento de datos.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.
- Dominio del inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Doña Cristina Campoy Folgoso.
- Don Juan Antonio Molina Font.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Plan Propio de la Universidad de Granada del año 2001.*

La Comisión de Investigación de la Universidad de Granada, en su reunión del 24 de mayo de 2001, resolvió la concesión de becas de Apoyo Técnico a la investigación a diferentes servicios, previstas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación de esta Universidad para el año 2001. Con objeto de seleccionar a los diferentes becarios, se convocan a concurso público 16 becas de Apoyo Técnico a la Investigación.

La normativa aplicable será, además de la presente convocatoria, la prevista en el Programa de Becas de Apoyo Técnico del Plan Propio 2001, así como las normas específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

Cuando el disfrute de una beca requiera una dedicación de 40 horas semanales será incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación del becario mediante la realización, bajo la dirección del investigador responsable, de las tareas de apoyo técnico que se detallan en cada uno de los Anexos.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo oscilar entre 60.000 y 130.000 pesetas, tal como se prevea

en el apartado 5.1 del Programa de Becas de Apoyo Técnico del Plan Propio 2001. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario si acreditan que no tienen derecho a cobertura sanitaria en el sistema público de Seguridad Social.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra posterior.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En cualquier caso, las prórrogas estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y a las previsiones contenidas en el Plan Propio de Investigación del ejercicio en que se pretenda prorrogar, sin que el período total de la beca exceda de un máximo de cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el investigador responsable del servicio al que se adscriba la beca.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

Investigadora responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

Funciones del becario:

- Colaborar con la gestión de los proyectos que hay en marcha en el Centro (convocatorias, identificación, seguimientos, etc.
- Establecer contactos con las diversas organizaciones, instituciones y Organizaciones No Gubernamentales de ámbito internacional con los que el Centro quiera establecer colaboraciones.
- Colaborar en la coordinación del voluntariado.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura o Diplomatura Universitaria.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Formación en cooperación internacional.
- Participación en Organizaciones No Gubernamentales o en actividades de voluntariado.
- Entrevista personal.

Miembro de la Comisión: Sra. doña Amparo Ferrer Rodríguez.

## ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.  
Funciones del becario:

- Ordenar y clasificar las colecciones esqueléticas humanas que se conservan en el Laboratorio de Antropología de la Universidad de Granada.
- Preparar el material esquelético humano de series actuales y las piezas de interés forense, mediante las técnicas especializadas puestas a punto en el laboratorio.
- Facilitar el acceso a las series a los investigadores que lo soliciten.
- Ofrecer el apoyo técnico preciso para mediciones y análisis específicos.
- Elaborar una base de datos en la que se recojan los análisis ya realizados para ponerlos a disposición de la comunidad científica mediante soporte informático.
- Mantener actualizado el banco de datos.
- Llevar a cabo el escaneo tridimensional de las piezas más sobresalientes para difundirlas a través de la red.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura Universitaria.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en Antropología Física.
- Conocimientos de los métodos y técnicas empleados en Antropología Forense.
- Tener práctica de campo en recuperación de restos óseos humanos.
- Experiencia en catalogación e inventario de fondos museísticos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Félix de Moya Anegón.
- Sr. don Miguel Cecilio Botella López.

## ANEXO III

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con la Biblioteca Universitaria

Investigador responsable: Don Juan Francisco Herranz Navarra.

Funciones del becario:

- Tratamiento de los fondos existentes en la Biblioteca del Instituto Andaluz de Geofísica.
- Atención al público.
- Tareas técnicas bibliotecarias.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en organización y gestión de bibliotecas.
- Experiencia en atención al público.
- Conocimientos en catalogación, clasificación y en gestión de revistas en sistemas automatizados.

Miembro de la Comisión: Sr. don Juan Francisco Herranz Navarra.

## ANEXO IV

2 becas de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con la Biblioteca Universitaria

Investigador responsable: Don Juan Francisco Herranz Navarra.

Funciones del becario:

- Clasificación de los trabajos existentes en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura en base a áreas homogéneas y barrios.
- Realizar el escaneo de los planos y la integración de los mismos en tales superficies con posterior tratamiento de homogeneización de diseños y conservación de los originales, y su clasificación partiendo de planos de base para facilitar su uso en la Biblioteca Universitaria.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./360,61 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en representación de edificios y espacios urbanos y su integración en unidades mayores, mediante sistemas informáticos para su copia en CD-ROM de uso general en bibliotecas universitarias.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Francisco Herranz Navarra.
- Sr. Jefe de Servicio de la Biblioteca de la ETS de Arquitectura.

#### ANEXO V

2 becas de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con la biblioteca Universitaria

Investigador responsable: Don Juan Francisco Herranz Navarra.

Funciones del becario: Catalogación y clasificación de los materiales de las colecciones: Legado Martín Vivaldi, Donativo Canito..., existentes en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, en soporte electrónico.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./360,61 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos en catalogación y clasificación de monografías y revistas.
- Conocimiento del formato Ibermarc y del sistema automatizado de gestión bibliotecaria de la Biblioteca Universitaria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Francisco Herranz Navarra.
- Sr. Jefe de Servicio de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.

#### ANEXO VI

2 becas de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con la Biblioteca Universitaria

Investigador responsable: Don Juan Francisco Herranz Navarra.

Funciones del becario:

- Catalogación y clasificación automatizadas con los dispositivos electrónicos de la Biblioteca Universitaria.
- Inventariado y escaneado de los fondos de la Biblioteca Universitaria.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./360,61 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en catalogación y clasificación en Fondo Antiguo.
- Experiencia en el manejo del formato Marc.
- Conocimientos de Paleografía y Castellano Antiguo.

Miembro de la Comisión: Sr. don Juan Francisco Herranz Navarra.

#### ANEXO VII

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.  
Funciones del becario:

- Puesta en marcha de los equipos del Aula de Informática de la Facultad.
- Programación en lenguaje QSL y JAVA.
- Supervisión de la red y de las comunicaciones: Administración y supervisión del sistema.
- Detección y resolución de problemas relacionados con el software y el hardware.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Informática.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./540,91 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de programación básica.
- Conocimientos de redes y comunicaciones.

Miembro de la Comisión: Sr. don Juan Montabes Pereira.

#### ANEXO VIII

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.  
Funciones del becario:

- Supervisión y control del equipo encuestador: Simulación de entrevistas y prueba del cuestionario.
- Formación mínima sobre el uso del programa.
- Apoyo en el diseño de la muestra, diseño del cuestionario, codificación y elaboración de los distintos informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, o estudiante de último curso.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./540,91 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos en trabajo de campo, basados en la técnica de encuesta.
- Conocimientos en SPSS/PC+.
- Conocimientos de muestras y diseño de cuestionarios.

Miembro de la Comisión: Sr. don Juan Montabes Pereira.

#### ANEXO IX

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el grupo de Investigación Bioestadística. FQM035

Investigador responsable: Don Antonio Martín Andrés.  
Funciones del becario:

- Puesta a punto de un servidor de páginas Web, donde residiría la página de Bioestadística.
- Creación de páginas Web específicas desde las que descargar el software de creación propia.
- Creación de páginas Web desde las que se pueda ejecutar el software de creación propia.
- Creación de un protocolo de ampliación de tales páginas con objeto de que los nuevos elementos se puedan añadir fácilmente.
- Creación de páginas Web donde residan los diferentes materiales didácticos disponibles en la actualidad.
- Creación de un protocolo de ampliación de tales páginas con objeto de que los nuevos elementos se puedan añadir fácilmente.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de al menos alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o Ingeniería en Informática.
- Diplomatura de Informática.
- Licenciatura o Diplomatura en Estadística.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./360,61 euros.  
Horas semanales: 20 horas.  
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable (páginas Web creadas) en tareas análogas a las que se requieren.
- Conocimientos sobre los temas objeto de la beca, debidamente justificados: Cursos, seminarios, etc.

Miembro de la Comisión: Sr. don Antonio Martín Andrés.

#### ANEXO X

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Departamento de Estudios Semíticos

Responsable: Doña Concepción Castillo Castillo.  
Funciones del becario:

- Lectura de catálogos árabes.
- Catalogación de fondos árabes.
- Organización de bases de datos en árabe.
- Redacción de la correspondencia oficial del Departamento con los países árabes para solicitud de libros u otros materiales para docencia e investigación.

- Atención de la biblioteca del Departamento.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Filología Árabe.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./540,91 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de árabe.
- Conocimientos sobre catalogación y documentación árabe.
- Conocimientos de informática.

Miembro de la Comisión: Sra. doña Concepción Castillo Castillo.

#### ANEXO XI

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el grupo de Investigación «Laboratorio de Estudios Interculturales»

Investigador responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

Funciones del becario:

- Política de nuevas adquisiciones.
- Catalogación de nuevas adquisiciones.
- Mantenimiento del servicio de préstamos.
- Diseño de un servicio de préstamo interinstitucional.
- Mantenimiento de páginas Web y base de datos.
- Creación de una biblioteca virtual.
- Diseño y publicidad de la imagen del Centro de Documentación.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia de trabajo en materia de Interculturalidad.
- Experiencia y dominio informático, especialmente entorno Mac.
- Experiencia y dominio de idiomas.

Miembro de la Comisión: Sr. don Francisco Javier García Castaño.

#### ANEXO XII

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Grupo de Investigación «Control Analítico Ambiental, Bioquímico y Alimentario. FQM-714»

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario:

- Tareas de puesta a punto del equipo de Electroforesis Capilar con el actual sistema de detección por fluorescencia inducida por láser (FIL) y con el nuevo sistema de detección que se incorporará, como es la espectrometría de masas (MS).
- Estudio de las posibilidades que ofrecen el equipo EC-FIL y EC-MS para la puesta a punto de métodos de análisis de un gran número de compuestos de numerosas matrices en diversos campos.
- Puesta a punto de metodologías para análisis de rutina en distintos campos de aplicación relacionados con los Grupos de Investigación relacionados con el trabajo con esta técnica instrumental.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora y práctica en el campo de las técnicas de separación.
- Número de créditos cursados en Técnicas Instrumentales.
- Conocimientos de la técnica de Electroforesis Capilar, así como en el campo de la luminiscencia y la espectrometría de masas.

Miembro de la Comisión: Sr. don Alberto Fernández Gutiérrez.

#### ANEXO XIII

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar con el Servicio de Microscopía Electrónica de la Facultad de Farmacia

Investigador responsable: Don Rafael Delgado Calvo-Flores.  
Funciones del becario:

- Mantenimiento del Microscopio Electrónico de Barrido Hitachi S-510 (SEM).
- Mantenimiento de Microanálisis.
- Montaje para SEM y de muestras inorgánicas y biológicas.

- Estudio morfológico y microanalítico de muestras.
- Análisis de imagen.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Biológicas, o en Ciencias Geológicas o en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos sobre microscopía electrónica, microanálisis y análisis de imagen.
- Habilidad manual y recursos técnicos.

Miembro de la Comisión: Sr. don Rafael Delgado Calvo-Flores.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de abril de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

Detectados errores en la Resolución de 24 de abril de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo VII, donde dice:

Requisitos de los candidatos: Titulado en Formación Profesional Nivel FP II.

Debe decir:

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Granada, 29 de junio de 2001

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Josefa Parrilla Saldaña Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de

noviembre de 1999 (BOE de 7 de marzo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación,

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS han resuelto nombrar a doña Josefa Parrilla Saldaña Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS.

Area de Conocimiento de «Enfermería».

Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Impartir docencia teórico-práctica en Fundamentos de Enfermería.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».

Sevilla, 12 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Mateos García Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de noviembre de 1999 (BOE de 7 de marzo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación,

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS han resuelto nombrar a doña María Dolores Mateos García Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE /ATS.

Area de Conocimiento de «Enfermería».

Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Médico-Quirúrgica I.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».

Sevilla, 15 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Gómez Nieto Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de

junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Angel Gómez Nieto Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 28 de junio de 2001.- EL Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Expósito Jiménez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psicología Social, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca Expósito Jiménez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Psicología Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Sánchez Sánchez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José María Sánchez Sánchez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Vivas Tesón Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Inmaculada Vivas Tesón Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado»

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Mariano González Romano Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Mariano González Romano Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dolores José Gómez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de julio de 2000 (BOE de 12 de agosto de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Dolores José Gómez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria de

esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Lourdes Soledad López Valpuesta Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de julio de 2000 (BOE de 12 de agosto de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Lourdes Soledad López Valpuesta Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Hervás Gómez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Hervás Gómez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Criado Vega Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Criado Vega Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Resolución que se cita.*

Contemplada en el Anexo III de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 18 mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en BOJA núm. 69, de 19 de junio de 2001, la composición de la Comisión de Valoración, por razones de oportunidad que se acreditan en el expediente, en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999 (BOJA de 31 de julio de 1999, núm. 88),

#### DISPONGO

Modificar la composición de la Comisión de Valoración contemplada en el Anexo III de la Resolución de 18 de mayo de 2001, que quedará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando E. Silva Huertas.  
Presidente suplente: Don Emilio Delgado Torralbo.  
Vocales:

Don Fernando Valverde Cuevas.  
Don Esteban Fernández Jiménez.  
Don Juan Campplonch León.

Vocales suplentes:

Don Juan Alfonso Medina Castaño.  
Don Arturo Gómez Rivas.  
Don Manuel Valero Ballesteros.

Vocal Secretario: Don Rafael Márquez Vera.  
Vocal Secretario suplente: Don José Felip Chambó.

Cádiz, 26 de junio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechas públicas por Resolución de 8 de mayo de 2001.*

Mediante Resolución de 13 de junio de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia acepta las renunciaciones de los miembros

de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechas públicas por Resolución de 8 de mayo de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechas públicas por Resolución de 8 de mayo de 2001, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2001, El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001). El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 13 DE JUNIO DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DE LAS UNIDADES DE COLABORACION DE LOS TRIBUNALES DELEGADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE), HECHAS PUBLICAS POR RESOLUCION DE 8 DE MAYO DE 2001

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2001 (BOE del día 24), se hacían públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 14 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 29).

Como consecuencia de las renunciaciones de los miembros de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores y advertidos errores en los nombres de los ya nombrados, procede efectuar las oportunas rectificaciones, así como el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente relacionados:

#### ANEXO

UNIDADES DE COLABORACION POR SEDES DE EXAMEN PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES

#### VALENCIA

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales: Suplentes:

Página 18.106, donde dice: «Don Rafael Alcalá Sopena», debe decir: «Doña Rafaela Alcalá Sopena».

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes: Suplentes:

Página 18.106, donde dice: «Doña Amparo González Iglesias», debe decir: «Don Jesús Calero Iniesta».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 19 de marzo de 2001.*

Mediante Resolución de 13 de junio de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia acepta las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 19 de marzo de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 19 de marzo de 2001, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2001, El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001). El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 13 DE JUNIO DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE), HECHOS PUBLICOS MEDIANTE RESOLUCION DE 19 DE MARZO DE 2001

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2001 (BOE del día 31), se hacían públicos los Tribunales Calificadores Unicos

de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocados por Ordenes de 14 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 29).

Como consecuencia de las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores y advertidos errores en los nombres de los ya nombrados, procede efectuar las oportunas rectificaciones, así como el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente relacionados:

#### A N E X O

##### TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno promoción interna.  
Página 12.226, Presidente: Donde dice: «Don Francisco Boch Barber, Magistrado», debe decir: «Don Francisco Bosch Barber, Magistrado».

Tribunal Suplente Cuerpo Auxiliares, turno libre.  
Página 12.226, Presidente: Donde dice: «Don Benito Raboso del Amo, Magistrado», debe decir: «Don Francisco Javier Peñas Gil».

Tribunal Titular Cuerpo Agentes.  
Página 12.227, Vocales: Donde dice: «Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario Judicial», debe decir: «Doña María Hernández Gil Mancha, Secretaria Judicial».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 4 de abril de 2001.*

Mediante Resolución de 13 de junio de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia acepta las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 4 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Delegados

de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 4 de abril de 2001, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2001, El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 13 DE JUNIO DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DELEGADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE), HECHOS PUBLICOS MEDIANTE RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2001

Mediante Resolución de 4 de abril de 2001 (BOE del día 19), se hacían públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 14 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 29).

Como consecuencia de las renuncias de los miembros de los Tribunales Delegados procede el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente relacionados:

#### A N E X O

##### COMUNIDAD ANDALUCIA

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno promoción interna.

Página 14.342, Vocales: Donde dice: «Don Luis Calero González, Oficial de la Administración de Justicia», debe decir: «Don Francisco Luis Rodríguez Castillejo, Oficial de la Administración de Justicia».

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno libre.

Página 14.342, Vocales: Donde dice: «Don Francisco Luis Rodríguez Castillejo, Oficial de la Administración de Justicia», debe decir: «Don Luis Calero González, Oficial de la Administración de Justicia».

Tribunal Suplente Cuerpo Agentes.

Página 14.342, Presidente: Donde dice: «Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado», debe decir: «Don José Baena de Tena, Magistrado».

Página 14.342, Vocales: Donde dice: «Doña Mercedes Camacho Barrera, funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma», debe decir: «Don Ernesto Sánchez López, funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma».

##### COMUNIDAD DE CANARIAS

Tribunal Titular Cuerpo Agentes.

Página 14.343, Vocales: Donde dice: «Doña Consuelo Vila Pousada, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma», debe decir: «Don Buenaventura Roque Díaz, funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma».

Tribunal Suplente Cuerpo Agentes.

Página 14.343, Vocales: Donde dice: «Don Julián López López, funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma», debe decir: «Don Francisco Suárez Rodríguez, funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma».

##### COMUNIDAD DE CATALUÑA

Tribunal Titular, Cuerpo Auxiliares, turno promoción interna.

Página 14.344, Vocales: Donde dice: «Doña Mireia Plana Franch, funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma», debe decir: «Doña Nuria Bretos Ribera, funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma».

Página 14.344, Secretario: Donde dice: «Don Román Roselló Cisneros, funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma»; debe decir: «Doña Inmaculada Baucells Casanovas, funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma».

Tribunal Titular, Cuerpo Agentes.

Página 14.344, Vocales: Donde dice: «Doña Victoria Boch Paltre, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma», debe decir: «Doña Elvira Martínez García, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma».

##### COMUNIDAD PAIS VASCO

Tribunal Titular Cuerpo Agentes.

Página 14.345, Presidente: donde dice: «Don Alberto Martínez Rancaño, Fiscal», debe decir: «Don Luis Lafont Nicuesa, Fiscal».

Página 14.345, Vocales: donde dice: «Don Luis Fernando Sevilla Santiago, Secretario Judicial», debe decir: «Doña M.<sup>a</sup> Begoña Vesga Gómez, Secretaria Judicial».

Tribunal Suplente Cuerpo Agentes.

Página 14.345, Vocales: donde dice: «Doña Aránzazu Menéndez Vázquez, Secretaria Judicial, debe decir: «Doña Carmen Olaortua Laspra, Secretaria Judicial».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.

Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.  
Código P.T.: 7061110.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

*RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.  
Código P.T.: 7124210.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Código P.T.: 7062810.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.  
 Area relacional: Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: 2.032.  
 Cuerpo: P-A-11.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

Se amplía 15 días naturales el plazo de presentación de solicitudes, contados a partir de la finalización del plazo contemplado en la base sexta, apartado segundo, de la Resolución de 7 de junio de 2001.

Almería, 12 de julio de 2001

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación (BOJA núm. 76, de 5.7.2001).*

Advertido error en la Resolución de 7 de junio de 2001, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación, se procede a su subsanación.

Página núm. 11.439.  
 Donde dice: Delegación Provincial.  
 Debe decir: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Página núm. 11.444.  
 Donde dice: DP. Desarrollo Tecnológico... Tecn. Inform. y Telec. Industria y Energía.  
 Debe decir: DP. Desarrollo Tecnológico... Industria y Energía Tecn. Inform. y Telec.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento Sociología.*

Mediante Resolución de esta Universidad de 12 de marzo de 2001 (BOE de 10 de abril) fue convocada a concurso la plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias número 30/2000 del Anexo I de la misma, del Area de Conocimiento «Sociología».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado ningún candidato a dicha plaza, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la misma.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 14 de junio de 2001, por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Jaén.*

Mediante Real Decreto-Ley 18/1997, de 31 de octubre, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por fuertes tormentas acaecidas en diversas Comunidades Autónomas, incluida también Andalucía y más concretamente la provincia de Jaén. Tal norma fue desarrollada mediante Orden del Ministerio del Interior de 27 de noviembre de 1997, por la que se determinaban los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en aquél.

En las referidas normas se establecen precisiones para lograr que la aplicación de las medidas adoptadas se lleve a cabo mediante la debida coordinación de actuaciones entre los órganos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, al amparo de su Estatuto de Autonomía. De esta forma, con fecha 20 de enero de 1998 se reunió en la Subdelegación del Gobierno en Jaén la Comisión Técnica encargada de priorizar los proyectos a realizar en los municipios afectados, para su financiación mediante aportaciones del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos afectados.

La Comisión Técnica aprobó obras por un total de 24.832.000 pesetas respecto a los daños causados por las

inundaciones en la provincia en el período mayo-septiembre de 1997, de los cuales el 25% sería aportado por la Administración autonómica, lo que asciende a la cantidad de 6.208.000 pesetas.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo 1. Objeto. La presente Orden tiene por objeto destinar a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que se citan en el Anexo que se acompaña la cantidad de seis millones doscientas ocho mil (6.208.000) pesetas (37.310,83 euros), con destino a financiar las obras de reparación de los daños causados por fuertes tormentas acaecidas en la provincia de Jaén en 1997.

Artículo 2. Carácter de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Artículo 3. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria

0.1.11.00.01.23.765.00.8.1.A («Para Servicios y Obras») del presupuesto de la Consejería de Gobernación y se harán efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, por tratarse de programas relacionados con Fondo de Emergencias.

#### Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén la facultad de otorgar las subvenciones citadas al amparo de la presente Orden, mediante la correspondiente Resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

#### Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

Municipio: Cazoria.  
Importe: 1.207.000.

Municipio: Chilluévar.  
Importe: 439.100.

Municipio: Iruela, La.  
Importe: 568.300.

Municipio: Peal de Becerro.  
Importe: 1.187.500.

Municipio: Quesada.  
Importe: 1.231.560.

Municipio: Torreblascopedro.  
Importe: 300.000.

Excma. Diputación Provincial de Jaén.  
Importe: 1.274.540.

Total: 6.208.000

*ORDEN de 14 de junio de 2001, por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Huelva.*

Mediante Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997 en la provincia de Huelva y en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, el Real Decreto-Ley 29/1997, de 19 de diciembre, adopta medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos durante los últimos días de septiembre y primeros del mes de octubre en gran parte de la geografía nacional, incluida también la provincia de Huelva. Tales normas fueron desarrolladas, respectivamente, mediante Ordenes del Ministerio del Interior de 23 de enero de 1998

y de 6 de febrero de 1998, por las que se determinaban los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en aquéllos.

En las referidas normas se establecen precisiones para lograr que la aplicación de las medidas adoptadas se lleve a cabo mediante la debida coordinación de actuaciones entre los órganos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, al amparo de su Estatuto de Autonomía. De esta forma, con fecha 4 de marzo de 1998 se reunió en la Subdelegación del Gobierno en Huelva la Comisión Técnica encargada de priorizar los proyectos a realizar en los municipios afectados, para su financiación mediante aportaciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Huelva.

La Comisión Técnica aprobó obras por un total de 196.000.000 de pesetas respecto a los daños causados por las inundaciones del día 27 de septiembre de 1997, correspondiendo a la Junta de Andalucía financiar el 12,5% de dicho importe, esto es, 24.500.000 pesetas. En cuanto los daños producidos en la provincia el día 6 de noviembre de 1997, se aprobaron proyectos por 249.966.385 pesetas, de los cuales el 25% sería aportado por la Administración autonómica, lo que asciende a la cantidad de 62.491.596 pesetas.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a los Ayuntamientos de la provincia de Huelva que se citan en el Anexo que se acompaña, la cantidad de ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientas noventa y seis (86.991.596) pesetas (522.830,02 euros), con destino a financiar las obras de reparación de los daños causados por inundaciones y temporales acaecidos en la provincia de Huelva en septiembre y noviembre de 1997.

##### Artículo 2. Carácter de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

##### Artículo 3. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.21.765.00.8.1.A («Para Servicios y Obras») del presupuesto de la Consejería de Gobernación y se harán efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, por tratarse de programas relacionados con Fondo de Emergencias.

##### Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva la facultad de otorgar las subvenciones citadas al amparo de la presente Orden, mediante la correspondiente Resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

A N E X O

Municipio: Aljaraque.  
Importe: 10.676.250.

Municipio: Alosno-Tharsis.  
Importe: 2.637.500.

Municipio: Aracena.  
Importe: 285.000.

Municipio: Arroyomolinos de León.  
Importe: 829.375.

Municipio: Beas.  
Importe: 1.237.500.

Municipio: Berrocal.  
Importe: 861.425.

Municipio: Bonares.  
Importe: 875.000.

Municipio: Cabezas Rubias.  
Importe: 2.187.500.

Municipio: Calañas.  
Importe: 9.375.000.

Municipio: Campillo, El.  
Importe: 825.000.

Municipio: Castaño del Robledo.  
Importe: 250.000.

Municipio: Cerro del Andévalo, El.  
Importe: 3.500.000.

Municipio: Cortegana.  
Importe: 287.500.

Municipio: Cumbres de Enmedio.  
Importe: 888.110.

Municipio: Cumbres de San Bartolomé.  
Importe: 260.958.

Municipio: Cumbres Mayores.  
Importe: 125.000.

Municipio: Chucena.  
Importe: 1.312.500.

Municipio: Escacena del Campo.  
Importe: 1.837.500.

Municipio: Galaroza.  
Importe: 421.250.

Municipio: Gibraleón.  
Importe: 20.200.000.

Municipio: Granada, El.  
Importe: 100.000.

Municipio: Huelva.  
Importe: 3.125.000.

Municipio: Jabugo.  
Importe: 1.350.000.

Municipio: Lucena del Puerto.  
Importe: 1.387.500.

Municipio: Manzanilla.  
Importe: 687.500.

Municipio: Minas de Riotinto.  
Importe: 235.978.

Municipio: Nerva.  
Importe: 1.920.000.

Municipio: Niebla.  
Importe: 625.000.

Municipio: Palos de la Frontera.  
Importe: 2.062.500.

Municipio: Paterna del Campo.  
Importe: 1.250.000.

Municipio: Puebla de Guzmán.  
Importe: 775.000.

Municipio: San Bartolomé de la Torre.  
Importe: 1.372.875.

Municipio: San Juan del Puerto.  
Importe: 2.166.875.

Municipio: Sanlúcar de Gadiana.  
Importe: 150.000.

Municipio: San Silvestre de Guzmán.  
Importe: 500.000.

Municipio: Santa Bárbara de Casas.  
Importe: 3.236.750.

Municipio: Santa Olalla del Cala.  
Importe: 640.750.

Municipio: Trigueros.  
Importe: 784.375.

Municipio: Valdelarco.  
Importe: 175.000.

Municipio: Valverde del Camino.  
Importe: 875.000.

Municipio: Villablanca.  
Importe: 180.000.

Municipio: Villalba del Alcor.  
 Importe: 766.000.

Municipio: Villanueva de las Cruces.  
 Importe: 1.070.000.

Municipio: Villanueva de los Castillejos.  
 Importe: 750.000.

Municipio: Zalamea la Real.  
 Importe: 235.000.

Excma. Diputación Provincial de Huelva.  
 Importe: 1.698.125.

Total: 86.991.596.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, siendo objeto de aprobación por la citada Consejería y por los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Mairena del Aljarafe, La Rinconada, Camas, Coria del Río, San Juan de Aznalfarache, Tomares, Castilleja de la Cuesta, La Algaba, Puebla del Río, Gines, Bormujos, Santiponce, Valencina de la Concepción, Gelves, Espartinas, Palomares del Río, Salteras, Almensilla, Castilleja de Guzmán y la Diputación Provincial de Sevilla.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

#### RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

#### TITULO I

#### NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

##### Artículo 1.º Constitución.

Los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, La Algaba, La Rinconada, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, La Puebla del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares y Valencina de la Concepción, la Diputación Provincial de Sevilla y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de general aplicación.

##### Artículo 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de Derecho público y de Derecho privado como requiera la realización de sus fines.

##### Artículo 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.

##### Artículo 4.º Funciones.

1. El Consorcio iniciará sus actividades, actuando en las materias que se indican a continuación, dependiendo su ejercicio de la efectiva asunción por parte del Consorcio de las correspondientes competencias y servicios por acuerdo de las Administraciones en cada caso competente:

a) Impulso y terminación de los trabajos del Plan Intermodal de Transportes del Area de Sevilla.

b) Planificación y ordenación de las infraestructuras y los servicios de transporte que se declaren de interés Metropolitano en el Plan Intermodal de Transportes.

c) Coordinación de los Servicios, infraestructuras e instalaciones de transporte, con promoción de la imagen unificada del Sistema de Transportes del Area de Sevilla.

d) Cooperación en materia de prestación de Servicios de Transporte, así como la construcción y explotación de infraestructuras e instalaciones de interés Metropolitano.

e) Establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

f) Gestión de los Servicios de Transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas, incluyendo su participación en el ejercicio de las funciones de inspección.

g) Propuesta de establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, de conformidad con la legislación vigente, relacionados con el ejercicio de sus actividades y servicios.

2. El Consorcio, para la ejecución de sus actividades, podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito.

b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte que resulten necesarios para la puesta en práctica de la integración tarifaria.

c) Canalizar las compensaciones entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.

d) Establecer el mecanismo de distribución entre las empresas explotadoras de los ingresos derivados de la implantación, en su caso, de los títulos de transporte unificado.

e) Controlar, en el ámbito de los contratos-programas, los ingresos y costes de las empresas prestadoras del servicio, al objeto de asegurar el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.

f) Elaborar y tramitar el Plan Intermodal de Transporte del Area de Sevilla.

g) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.

h) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que conviniere al interés público.

i) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

j) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.

k) Percibir los ingresos derivados de las tasas y precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

#### Artículo 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

#### Artículo 6.º Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Sevilla y su domicilio en Avda. Cristo de la Expiración, s/n, Estación de Autobuses de Plaza de Armas, sin perjuicio de lo cual, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro del ámbito territorial del Consorcio, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consorcio determine.

#### Artículo 7.º Miembros.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscriben el Convenio de creación, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y las cuantías recogidas en dicho Convenio.

2. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación por su parte de las

condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca, teniendo en cuenta el ámbito territorial del Plan Intermodal de Transportes. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y estos Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de cuatro años, transcurridos los cuales podrán manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.

#### Artículo 8.º Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

#### Artículo 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

## TITULO II

### ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

#### CAPITULO PRIMERO

##### Organización

#### Artículo 10.º Organos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Presidencia del Consorcio.
- Consejo de Administración.
- Consejo Consultivo.
- Gerencia.
- El Comité Ejecutivo, en caso de su creación.

#### Sección Primera. Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

#### Artículo 11.º Designación.

1. Corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ejercer la Presidencia del Consorcio. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Corresponde al titular de la Alcaldía de Sevilla ejercer la Vicepresidencia. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. El Vicepresidente, o su suplente, sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de ausencia del Presidente y de su suplente.

#### Artículo 12.º Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.

f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

g) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.

h) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

i) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

j) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

k) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

l) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

#### Artículo 13.º Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente o a su suplente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por el Presidente.

#### Sección Segunda. Consejo de Administración

#### Artículo 14.º Función y composición.

1. El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

a) 2 representantes de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente, quien ejercerá el derecho al voto.

b) 2 representantes del Ayuntamiento de Sevilla, incluido el Vicepresidente, quien ejercerá el derecho al voto.

c) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un Capitular suplente designado por aquél.

d) El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o un Diputado suplente designado por aquél.

3. Las entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Consejo de Administración, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

4. Actuarán como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio, titulares o suplentes.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración el Secretario y el Interventor del Consorcio, así como las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto.

6. Asimismo, podrá asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración un representante de la Administración General del Estado cuando ésta lo considere conveniente.

7. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que el Consejo de Administración pueda determinar.

#### Artículo 15.º Competencias del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.

f) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.

g) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

h) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

i) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.

j) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los cursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Gerente.

k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

l) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

m) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

n) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.

o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquéllos cuya gestión se encomiende al Consorcio.

r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

s) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

t) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

u) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

v) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

w) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Pleno.

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.

3. El Consejo de Administración podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

#### Sección Tercera. Consejo Consultivo

##### Artículo 16.º Composición del Consejo Consultivo.

1. El Consejo Consultivo estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos, salvo el supuesto previsto en el apartado m):

a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Un representante del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

d) Dos representantes del resto de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.

e) Un representante de Transporte Urbano de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).

f) Dos representantes de las empresas concesionarias de servicios de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.

g) Dos representantes de las organizaciones empresariales.

h) Un representante del sector del taxi.

i) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.

j) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.

k) Un representante de la Administración General del Estado y otro de RENFE cuando éstos lo consideren conveniente.

l) El Director Gerente del Consorcio.

m) El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue.

El Consejo de Administración designará al Presidente de entre los miembros indicados anteriormente.

2. El Consejo de Administración en el momento de designación de los componentes del Consejo Consultivo concretará el régimen de funcionamiento de las sesiones de dicho Consejo y su régimen de adopción de acuerdos.

3. El cargo de miembro del Consejo Consultivo no será retribuido, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 15.1.v).

##### Artículo 17.º Funciones del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo actuará como órgano consultivo del Consorcio, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

a) Informar los planes de transporte e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.

b) Informar las propuestas de marco tarifario común y reparto de los recursos financieros obtenidos para la explotación de los servicios de transporte.

c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.

d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.

e) Informar las medidas que el Consejo de Administración pretenda adoptar para la aplicación de los planes de transportes y la efectividad de las decisiones del Consorcio.

f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta el Consejo de Administración.

#### Sección Cuarta. Gerencia del Consorcio

##### Artículo 18.º Director Gerente.

1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.

3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier Administración Pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

##### Artículo 19.º Funciones y atribuciones.

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidente en ejecución de aquéllas.

2. Corresponde al Director Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo.

b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad.

Asimismo le corresponderá el ejercicio de todas aquellas competencias que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del Consorcio, que deberán ser ratificadas por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

c) Elaborar, asistido del Secretario y el Interventor del Consorcio, la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las Leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.

e) Elaborar, asistido del Secretario y del Interventor del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar, asistido del Tesorero y el Interventor del Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar, junto con la Intervención del Consorcio, las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación del Presidente.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta del Presidente del Consorcio, Interventor y Tesorero.

2. Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

3. Transferir créditos no endosables.

4. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

5. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

p) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidente.

#### Sección Quinta. Otros Organos y medios personales

##### Artículo 20.º Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General, correspondiendo a la primera las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios de órganos colegiados, en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la segunda, la función interventora y auditoría contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo de Administración la subescala y categoría que corresponda a cada uno de ellos, así como el sistema de provisión de los mismos.

##### Artículo 21.º Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden.

## CAPITULO SEGUNDO

### Funcionamiento y régimen jurídico

#### Sección Primera. Régimen de funcionamiento

##### Artículo 22.º Régimen de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la con-

vocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

#### Artículo 23.º Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas del orden del día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de una hora.

#### Artículo 24.º Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurran al mismo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo.

#### Artículo 25.º Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

#### Artículo 26.º Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple del total de votos ponderados, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- g) Aprobación de planes de transporte o infraestructuras.
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.

3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Ayuntamientos: 50%.
- b) Junta de Andalucía: 45%.
- c) Diputación Provincial: 5%.

4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a la población de derecho.

5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del censo.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

#### Artículo 27.º Eficacia de los acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones consorciadas. Los acuerdos y Resoluciones del Consorcio deben publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

#### Sección Segunda. Régimen jurídico

#### Artículo 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 29.º Contratación.

1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

2. El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 30.º Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los Organos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director Gerente en el ejercicio de sus competencias, que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.

También podrán ser susceptibles de recurso de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

#### Artículo 31.º Legislación supletoria.

1. En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 39/1988, de 28 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/1993, de 27 de julio; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres, y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

### TITULO III

#### PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

##### CAPITULO PRIMERO

###### Patrimonio

Artículo 32.º Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

##### CAPITULO SEGUNDO

###### Hacienda

Artículo 33.º Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las aportaciones futuras que con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes hagan, en su caso, los entes y Administraciones consorciados.

c) Las aportaciones futuras que con destino a la atención de los gastos corrientes hagan, en su caso, los entes y Administraciones consorciados.

d) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

e) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

f) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

g) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

h) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

i) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. En el caso de que alguna de las Administraciones Consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, el Consejo de Administración ha de proceder a

requerir su cumplimiento. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas, el Consejo de Administración, oída la Administración afectada, podrá proceder a suspenderla de su participación en el Consorcio, con los efectos que en el acuerdo de suspensión se determinen.

Artículo 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 36.º Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración, respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesorero la legislación de régimen local.

Artículo 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de Derecho público, promovida y participada por una Entidad Local, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

##### CAPITULO TERCERO

###### Presupuesto

Artículo 39.º Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente, asistido del Interventor del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales.

### TITULO IV

#### FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Artículo 41.º Memoria.

1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad,

así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. El Consejo de Administración, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad, dará conocimiento de ésta a las Administraciones consorciadas.

#### Artículo 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo a que están sometidas las Entidades Públicas y, en concreto, las Entidades que integran la Administración Local.

### TITULO V

#### MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

#### Artículo 43.º Modificación.

1. La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo de Administración con el quórum establecido en los presentes Estatutos, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

2. No tendrá la consideración de modificación de estos estatutos la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.

#### Artículo 44.º Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo, aprobado por las Administraciones públicas consorciadas.

b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

#### Artículo 45.º Separación de miembros.

1. La separación parcial de algún miembro del Consorcio sólo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo del Pleno de la Entidad, comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en el art. 7 de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación puede producir, propondrá al Consejo de Administración las condiciones y efectos de la separación parcial.

3. El Consejo de Administración, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente Con-

sorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por el Pleno Corporativo.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción por el Pleno Corporativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Sevilla, en la Diputación de Sevilla o, en su caso, en cualquier otro Ayuntamiento consorciado, que podrán rotar con la periodicidad que fije el Consejo de Administración, y a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Consejo de Administración.

#### DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 266/2001, interpuesto por don José Martín Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don José Martín Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 266/2001 contra la Resolución de 11 de mayo de 2001 de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 266/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en él y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Jaén, 29 de junio de 2001. - El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.*

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones

a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Castellar.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.999.999 ptas. (18.030,36 euros).

Ayuntamiento: Iberos.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.*

La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.

- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido con-

feridas por la propia Orden de 29 de diciembre de 2000 en su artículo 10.1 he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Castellar.

Objeto: Adquisición plataforma para servicios múltiples.

Cuantía de la subvención: 2.708.606 ptas. (16.279,05 euros).

Ayuntamiento: Cazorla.

Objeto: Equipamiento parque infantil Aldea El Molar.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Ayuntamiento: Lahiguera.

Objeto: 1.ª fase obras de reforma y adaptación del actual Salón de Plenos para dependencias administrativas.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Jaén.*

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.1 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas en la misma se realizará en un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferida

## RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

## ANEXO

Alcalá la Real: 220.400 ptas.  
 Andújar: 100.000 ptas.  
 Baeza: 500.000 ptas.  
 Bailén: 300.000 ptas.  
 Cazorla: 300.000 ptas.  
 La Carolina: 220.400 ptas.  
 Linares: 220.400 ptas.  
 Marmolejo: 300.000 ptas.  
 Martos: 220.400 ptas.  
 Mengíbar: 300.000 ptas.  
 Santisteban del Puerto: 300.000 ptas.  
 Ubeda: 300.000 ptas.  
 Villatorres: 220.400 ptas.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 158/2001, de 26 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.*

La Ley 4/1998, de 1 de octubre, que aprobó el Plan Estadístico de Andalucía para el período 1998-2001, establece como objetivo general el desarrollo y consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, concebido como un instrumento que proporciona a las entidades públicas, a los agentes económicos y sociales y a los ciudadanos en general, la información estadística rigurosa y actualizada que permita conocer mejor y analizar la realidad económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de Andalucía. Por su parte, el proyecto del futuro Plan Estadístico para el período 2002-2005, incide en estos objetivos mediante la profundización en las estadísticas que se vienen realizando y el inicio de nuevos proyectos que pongan a disposición de los andaluces nueva información estadística.

Para el cumplimiento de los distintos objetivos en que se concreta la potenciación de los canales de difusión de la información estadística, es necesaria la actualización de la estructura de puestos de trabajo con que cuenta el Instituto de Estadística de Andalucía, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que se lleva a cabo a través del presente Decreto. Esta actualización se centra especialmente en la Dirección Técnica del organismo, que modifica su organización interna para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, y a la que se incorporan diversos puestos de trabajo de carácter técnico adscritos al área funcional de Estadística. Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía. Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística de Andalucía en los términos previstos en el anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a

lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA														
DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA														
104910	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	2.587.908	3		SEVILLA	
3028610	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.386.948	2		SEVILLA	
RECURSOS HUMANOS														
7073710	ASESOR TÉCNICO LEGISLACIÓN.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.396.200	2	LEO. DERECHO	SEVILLA	
105910	MG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847.224	1		SEVILLA	
7150810	MG. REGISTRO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	540.876	1		SEVILLA	
105110	MG. CONTRATACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	540.876	1		SEVILLA	
105310	MG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	971.712	1		SEVILLA	
3029510	MG. TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847.224	1		SEVILLA	
105210	OP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC		B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	1.240.296	2		SEVILLA	
105410	JEFE INFORMÁTICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
105510	DPTO. SISTEMAS.....	2 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	1.689.756	3		SEVILLA	
105610	TECNICO DE SISTEMAS.....	2 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.682.496	2		SEVILLA	
105710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	1.397.220	2		SEVILLA	
105810	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.514.928	2		SEVILLA	
717810	COORDINADOR SISTEMAS DE DIFUSIÓN.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.682.496	2		SEVILLA	
106010	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	981.396	2		SEVILLA	
106110	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XX-X-	880.140	1		SEVILLA	
106210	PROGRAMADOR.....	2 F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19	XX-X-	796.956	2		SEVILLA	
109110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	870.252	2		SEVILLA	
106310	DPTO. EXPLORACION.....	1 F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.502.592	2		SEVILLA	
7073810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XXXX-	1.091.244	2		SEVILLA	
3028810	CONTROL DE CALIDAD Y SER. STAT. INF.....	1 F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	863.064	2		SEVILLA	
106410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	710.144	1		SEVILLA	JORNADA TRADE: 1
109010	SV. DIFUSION Y SINTESIS ESTADISTICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	ESTADÍSTICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28	XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
3029310	OP. BIBLIOTECA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	24	XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
106710	UN. BIBLIOTECA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	462.756	1		SEVILLA	
108810	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	462.756	1		SEVILLA	
3028110	OP. EDICION Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XXXX-	1.240.296	2		SEVILLA	
106510	UN. DIFUSION ESTADISTICA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847.224	1		SEVILLA	
106610	MUXILAR DE PRODUCCION.....	1 F	PC,SO		D	P-D2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	13	XX----	450.864			SEVILLA	
7124410	SV. PLANIFICACION, FORM. Y COORD. EST.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
108510	COORDINADOR PLAN ESTADISTICO ANDALUZ.....	1 F	PC		A	P-A2	ESTADÍSTICA	26	XXXX-	1.752.468	3		SEVILLA	
108710	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1 F	PC		A	P-A2	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
3026110	GTE. FORMACION E INVESTIGACION.....	1 F	PC		A	P-A2	ESTADÍSTICA	26	XXXX-	1.689.756	3		SEVILLA	
108910	SUBDIRECCION TECNICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	ESTADÍSTICA	30	XXXX-	2.587.908	3		SEVILLA	
714510	GTE. INVESTIGACION Y METODOS ESTADIST.....	1 F	PLD		A	P-A2	ESTADÍSTICA	27	XXXX-	2.032.584	3		SEVILLA	
7072510	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC		A	P-A2	ESTADÍSTICA URE.Y ORD. TERREIT.	24	XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INSE. ESTADISTICA ANDALUCIA												
CENTRO DESTINO: DIRECCION INSE. ESTADISTICA ANDALUCIA												
1073210	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
107510 SV.	ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.....	1F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28 XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
107610 GTE.	CONTABILIDAD REGIONAL.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	1.689.756	3		SEVILLA	
107810 GTE.	ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS COYUNTURALE	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	1.689.756	3		SEVILLA	
108010 SV.	ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOC.....	1F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28 XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
7072810	COORDINADOR DE PROYECTOS.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	1.752.488	2		SEVILLA	
108110 DP.	ESTADÍSTICAS.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.495.998	3		SEVILLA	
108310 RP.	ESTADÍSTICAS.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.495.998	3		SEVILLA	
3028510	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
3028810	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
7073410	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
7150710	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
7073110	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
3029610	ASESOR TÉCNICO-ESTADÍSTICA.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.390.312	2		SEVILLA	
7073510	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
107710	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
107910	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
108210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
3028210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
7073610	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
109210	TITULADO SUPERIOR.....	1F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
3029210	TITULADO SUPERIOR.....	1F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
3026210	TITULADO SUPERIOR.....	2F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
3029010	TITULADO SUPERIOR.....	1F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
302910	TITULADO SUPERIOR.....	1F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
109310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1F	PC,SO	B	P-B2	ESTADÍSTICA	1E X----	372.792			SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. Adm.	A s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
									C.E.	RFIDP	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN INST. ESTADÍSTICA ANDALUCÍA.												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN INST. ESTADÍSTICA ANDALUCÍA SEVILLA												
2582310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	16	X----	372,792			SEVILLA
3023410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3F	PC,SO	B	P-B2	ESTADÍSTICA	16	X----	372,792			SEVILLA
OB. PUB.Y CONST.												
2583010	ADMINISTRATIVO.....	1F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	363,840			SEVILLA
106810	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR.....	1F	PEL	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	935,604		1	SEVILLA
1706210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735,228		1	SEVILLA
109410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL.....	1F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	717,744		1	SEVILLA
109510	SECRETARIO/A DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO.....	1F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	717,744		1	SEVILLA
107010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	681,852			SEVILLA
107110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	361,128			SEVILLA
107110	TELEFONISTA.....	1L	PC,S	V			02	----	0			SEVILLA
107410	CONDUCTOR.....	1L	PC,S	V			02	----	0			SEVILLA
107210	CONSERJE.....	1L	PC,S	V			02	----	0			SEVILLA
109610	ORDENANZA.....	3L	PC,S	V			01	----	0			SEVILLA
139210	PEON.....	1L	PC,S	V			01	----	0			SEVILLA

*ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se transforman puestos de Educador Titulado de Grado Medio, declarados a extinguir, en puestos de Especialista en Puericultura en las Guarderías Infantiles Arco Iris y Príncipe.*

En la Disposición Adicional Segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales y a los Centros de la Consejería de Asuntos Sociales, por la cual los puestos de Educador declarados «a extinguir» se transformarán, automáticamente, en puestos de Especialista en Puericultura, en el mismo u otros centros de trabajo cuando queden desocupados y se hallan titularizados. Dicho supuesto se ha planteado en la Guardería Infantil Arco Iris, adscrita a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla y ubicada en la localidad de Lebrija. De igual modo, el artículo 2 de la Orden de 26 de noviembre, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos de diversos acuerdos de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de la Consejería de Cultura, establece que los puestos de educador diplomado y titulado de grado medio de las guarderías infantiles, declarados «a extinguir», se transformarán en puestos de especialista en pue-

ricultura, una vez se produzca la desocupación de los mismos, siendo asimismo el supuesto producido en la Guardería Infantil Príncipe, de Granada.

Según lo anterior, y en virtud del artículo único, puntos a) e i) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo por transformación de puestos declarados a extinguir.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a las Guarderías Infantiles Arco Iris y Príncipe se modifican como se expresa en el Anexo adjunto a esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Código	Denominación	Núm	D A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	PTS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

GRANADA

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL PRÍNCIPE

MODIFICADOS

918410	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	4	L	PC/S	III				01	----	0		GRANADA
918410	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	5	L	PC/S	III				01	----	0		GRANADA
918110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	0	L	PC/S	II			01	----	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Código	Denominación	Núm	D A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RFIDP	PTS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

LEBRUJA

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "ARCO IRIS"

MODIFICADOS

103710	EDUCADOR.....	3	2	L	PC/S	II			01	----	0		LEBRUJA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
103710	EDUCADOR.....	2	1	L	PC/S	II			01	----	0		LEBRUJA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
103610	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7	7	L	PC/S	III			01	----	0		LEBRUJA
103610	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	8	L	PC/S	III			01	----	0		LEBRUJA

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas hasta las 24 horas para el día 23 de julio de 2001, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Barbate (Cádiz), convocada desde las 0,00

horas hasta las 24 horas para el día 23 de julio de 2001, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

**A N E X O**

- En el servicio de día, 1 camión con su conductor y 3 peones.
- En el servicio de noche, 1 camión con su conductor y 2 peones.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

*ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT de Córdoba, ha sido convocada huelga para el día 23 de julio de 2001, y que podrá afectar a los trabajadores de la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Córdoba.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Córdoba, presta un servicio esencial para la comunidad, fundamentándose el mantenimiento de los servicios mínimos que por esta Orden se garantizan en que la falta de protección de los referidos servicios prestados colisiona frontalmente con el derecho a la vida y a la integridad física y social proclamado en el artículo 15 de la Constitución y se enfrenta, asimismo, con los principios rectores de la política social y económica proclamados por nuestra Carta Magna y que se concretan en los artículos 43 y 49 en lo concerniente a la salud y al tratamiento, rehabilitación e integración de disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, para que no se vean menoscabados en el disfrute de los derechos que el Título Primero confiere a todos los ciudadanos.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 15, 28.2, 43 y 49 de la Consitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Córdoba, convocada para el día 23 de julio de 2001, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Córdoba se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios mínimos pactados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales de Córdoba.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2498/97, interpuesto por Cavisa Carreteras y Viviendas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 478/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2498/97, promovido por Cavisa Carreteras y Viviendas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 2.498 de 1997, interpuesto por Cavisa, Carreteras y Viviendas, S.A., representada por el procurador don Manuel Estrada Aguilar, y defendida por el letrado en ejercicio, contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de octubre de 1997, que desestimaron los recursos ordinarios interpuestos contra las decisiones de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, dictadas en los expedientes 214 y 221 de 1997 y que impusieron a la recurrente dos sanciones de 250.001 pesetas cada una, que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3239/97, interpuesto por Talleres Diesel Bahía de Cádiz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 554/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3239/97, promovido por Talleres Diesel Bahía de Cádiz, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones recogidas en el primer fundamento jurídico de ésta, por ser las mismas acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 721/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 848/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 721/98 promovido por Banco Español de Crédito, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Banco Español de Crédito, S.A.» contra Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/00, interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1192/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 690/00, promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1. Estimo la demanda y anulo, por ser contrarias a Derecho, las resoluciones sancionadoras impugnadas.
2. Impongo a la Administración demandada todas las costas causadas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/00, interpuesto por Surabeto, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1283/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 670/00, promovido por Surabeto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1. Estimo la demanda y anulo, por ser contrarias a Derecho, las resoluciones sancionadoras impugnadas.
2. Impongo a la Administración demandada todas las costas causadas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 516/00, interpuesto por TUSSAM, en relación con el recurso ordinario núm. 625/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 516/00, promovido por TUSSAM cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de TUSSAM, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 772/00, interpuesto por Impees Roldan, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1228/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 772/00, promovido por Impees Roldan, S.L., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña María Angeles Rodríguez Piazza, en nombre y representación de la entidad «Impees Roldan, S.L.», debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/00, interpuesto por Instalaciones Llave en Mano Suica, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1032/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 452/00, promovido por Instalaciones Llave en Mano Suica, S.L., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando la demanda deducida por Instalaciones Llave en Mano Suica, S.L., representada y asistida por la letrada Sra. Galindo Galindo, contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo (Junta de Andalucía), que confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en Málaga de 30 de junio de 1999, recaída en expediente núm. 180/99, debo declarar y declaro que dichos actos administrativos impugnados son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 441/00, interpuesto por C. y R. Herme, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1148/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 441/00, promovido por C. y R. Hermes, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando la demanda deducida por C. y R. Hermes, S.L., representada y asistida por la letrada Sra. Molina Pérez, contra la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2000, dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Junta de Andalucía), que confirmó la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial en Málaga, de la Consejería de Empleo, en expediente núm. 103/99, debo declarar y declaro que dichos actos administrativos impugnados son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, interpuesto por El Impecable, SA, con relación al recurso ordinario núm. 328/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, promovido por El Impecable, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Higinio Pérez León en representación de «El Impecable, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 17.7.00, debo declarar y declaro la nulidad de la misma por no ser conforme a Derecho, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/01, interpuesto por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1034/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12/01, promovido por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando la demanda deducida por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., representada por el Letrado, Sr. Osuna Badillo, contra la resolución de fecha 16 de octubre de 2000, dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, de 11 de junio de 1999, en expediente núm. 0093-99, debo declarar y declaro que dicho actos administrativos impugnados son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, interpuesto por Eurofiel Confección, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 124/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 144/00, promovido por Eurofiel Confección, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda deducida por como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Eurofiel Confección, S.A., representada y asistida por el Letrado Sr. Valentín-Gamazo de Cárdenas, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo e Industria (Junta de Andalucía) de 31 de enero de 2000, que confirma la Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, debo anular y anulo totalmente dichos actos administrativos impugnados, por no ser conformes de Derecho, dejando sin efecto la sanción pecuniaria, viniendo obligada la Administración a la devolución de la cantidad satisfecha, con más los intereses legales moratorios, así como el pago de las costas procesales.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4913/1995, interpuesto por Sistemas y Control, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4913/1995, interpuesto por «Sistemas y Control, S.A.», contra resolución de 30 de octubre de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó la Reclamación Previa a la Vía Judicial Civil interpuesta por don Miguel Angel Sánchez Burgos, en nombre y representación de la empresa «Sistemas y Control, S.A.», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, de fecha 24 de septiembre de 1992, dictada en el expediente de regulación de empleo núm. 135/92, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de junio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 30 de mayo de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º<sup>5.º</sup> de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-136/01J.  
Entidad: Rodríguez Martínez, Carmen Mari.  
Importe: 2.282.400.

Cádiz, 20 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 27 de noviembre de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## ANEXO

## REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO

I. Objeto. Convocatorias electorales de la Federación Andaluza de Balonmano.

1. Las presentes normas serán de aplicación en los procesos electorales para la elección de Presidente y Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano (F.A.BM.), hasta tanto no sean modificadas o derogadas por otras normas de igual o superior rango.

2. Los procesos electorales serán convocados por el Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano, que deberá convocarlos dentro del plazo y en las condiciones fijadas por la Orden de 7 de febrero de 2000, debiendo, en cualquier caso, finalizar el proceso dentro del año electoral.

3. Entre la convocatoria y el inicio del calendario electoral deberá existir un intervalo de al menos 40 días naturales y no más de 60, no siendo hábil a efectos electorales el mes de agosto.

4. La convocatoria del proceso electoral deberá incluir en todo caso:

a) Censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones y estamentos.

- c) Calendario del Proceso Electoral.
- d) Componentes de la Comisión Electoral Federativa.

5. La convocatoria del proceso electoral produce el fin del mandato de Presidente, Junta Directiva y Asamblea General, quedando a partir de dicha fecha constituida la Comisión Gestora, órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral, garantizando, además, la realización de las gestiones imprescindibles para el buen funcionamiento económico y competitivo de la F.A.BM; estará integrada por el Presidente y la Junta Directiva.

#### II. Censo. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles estará formado por los siguientes estamentos:

a) Clubes: Aquellos clubes deportivos y secciones deportivas que durante el año en que se celebren las elecciones y la temporada oficial inmediatamente anterior figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la Federación Andaluza de Balonmano, habiendo participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, árbitros y técnicos: Aquéllos que en la fecha de la convocatoria, sean mayores de edad para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la F.A.BM., durante la temporada en que se celebran las elecciones y la inmediatamente anterior y hayan tenido actividad en competiciones oficiales las temporadas citadas.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y estamentos, estará disponible en cada circunscripción y de forma completa en la sede de cada Delegación Territorial. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referida a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones, ante la Comisión Electoral Federativa, que crean oportunas hasta el plazo habilitado para ello en el calendario electoral, que será en el plazo de los 20 días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria electoral.

#### III. Publicidad.

La Federación Andaluza de Balonmano publicará en los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria en dos diarios de difusión general de Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva, el anuncio de convocatoria de elecciones. Dicho anuncio contendrá: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día del inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

Se publicará en la sede de la F.A.BM., y en la de sus Delegaciones Territoriales, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

#### IV. Calendario.

El calendario de las elecciones será en el momento de la convocatoria, y se ajustará al calendario marco que sigue:

Día 0 (el 40 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 21: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 24: Resolución por la Comisión Electoral Federativa de las impugnaciones.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Finaliza el plazo de impugnaciones a las votaciones.

Día 41: Resolución por la Comisión Electoral Federativa de las impugnaciones y proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 55: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 58: Resolución por la Comisión Electoral Federativa de las impugnaciones.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 67: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 68: Resolución por la Comisión Electoral Federativa de las impugnaciones. Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

#### V. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de gestionar la Federación hasta la proclamación definitiva del Presidente. Estará integrada por Presidente y Junta Directiva saliente. Como Secretario, asistirá a la Comisión Gestora el de la propia Federación.

Cuando el Presidente o algún directivo presente su candidatura a la elección como Presidente, deberá dimitir previamente de su cargo.

En la Comisión Gestora deberá existir un mínimo de tres personas. De bajar de esta cifra, será necesario la elección por sorteo de miembros entre los componentes del censo, para que integren las vacantes necesarias en la misma continuando la gestión del proceso electoral.

#### VI. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, siendo designados conforme a lo previsto en las normas electorales aprobadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Los cargos en la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función.

3. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación por sorteo de las Mesas Electorales.
- c) Autorización de los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- g) Declarar en su caso la anulación o nulidad de alguna fase o de la totalidad del proceso electoral.
- h) Modificación de Calendario Electoral.

4. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

5. La Comisión Electoral podrá comunicar los acuerdos que adopte por cualquier medio, correo, mensajería, fax, correo electrónico o por cualquier otro que garantice la constancia la persona que la recibe y la fecha.

6. Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

7. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán contener como mínimo:

- a) La identidad del Impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Las impugnaciones y sus pruebas podrán presentarse por cualquier medio, incluyendo el fax y el correo electrónico, ante cualquier Delegación o ante la Sede central de la Federación Andaluza de Balonmano.

El resto de la documentación a presentar ante la Comisión Electoral se presentará en la Delegación correspondiente a la que corresponda la candidatura o asunto, en original y firmado por el interesado.

#### VII. Asamblea General y Circunscripciones Electorales.

El número de miembros de la Asamblea General será de 60.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

- a) Clubes: 28.
- b) Jugadores: 16.
- c) Arbitros: 8.
- d) Técnicos-entrenadores: 8.

Corresponderá a la Federación Andaluza de Balonmano la distribución exacta por estamento y circunscripción en el momento de efectuar la convocatoria, en función de las reglas y márgenes que se establecen en la Orden que a los efectos dicte la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

La circunscripción electoral es la provincia. Los censados en cada provincial elegirán los representantes en sus respectivos estamentos para miembros de la Asamblea General por su circunscripción.

El reparto de los miembros de la Asamblea General entre las distintas provincias se efectuará de forma que haya un mínimo de 1 por provincia en aquellos estamentos donde existan censados, y el resto se distribuirá de manera proporcional

al número de licencias existentes en el respectivo estamento de cada circunscripción.

#### VIII. Candidaturas.

1. Para formalizar la candidatura a la Asamblea General será necesario presentar a la Comisión Electoral:

a) Los Clubes Deportivos y las Secciones Deportivas mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, acompañando:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad de Balonmano.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los Deportistas. Entrenadores, Técnicos. Jueces y Arbitros mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

- Fotocopia de la Licencia en vigor.

2. Una misma persona no podrá ser candidato por más de un estamento.

3. Para ser candidato a Presidente será necesario:

a) Ser miembro de la Asamblea General por alguno de los estamentos o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso el candidato deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el 15% de los miembros de la Asamblea.

4. La Comisión electoral proclamará las listas de candidatos en los plazos y fases que figuren en el calendario electoral.

5. Existiendo igual número de candidatos a miembros de las Asambleas que de plazas a elegir en una misma circunscripción, para su proclamación a miembros electos, será necesario efectuar el acto de votación.

#### IX. Votaciones. Voto por correo.

En las elecciones a miembros de la Asamblea cada elector votará en el estamento al que pertenezca y en caso de pertenecer a varios, sólo podrá hacerlo en uno de ellos.

El voto se efectuará depositando, doblada y en una urna establecida a tales efectos, la papeleta modelo oficial facilitada por la Federación, donde se escribirán los nombres de los votados, pudiendo elegir cada elector a tantos candidatos como correspondan a su estamento.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue expresamente.

El voto por correo se registrará por lo dispuesto en la Orden material aplicable, con las precisiones que, al respecto, se establecen:

- Sólo está permitido en las elecciones de miembros de la Asamblea. Deberá depositarse la papeleta de voto por correo certificado o por mensajería que garantice la constancia de la fecha de su recepción en la Sede de la Delegación destinataria del voto, junto con:

- a) Copia del DNI o de Pasaporte.

- b) Fotocopia de la licencia federativa.

- c) Escrito del Presidente del Club, Deportista, Entrenador-Técnico o Juez-Arbitro, solicitando ejercer su voto por

correo y firmado a los efectos, lo cual se introducirá en sobre cerrado, a su vez conteniendo otro sobre cerrado con la papeleta de voto.

El voto para la elección de Presidente se ejercerá personalmente en Asamblea convocada a dicho efecto dentro del calendario electoral. La Mesa Electoral se constituirá mediante sorteo entre los miembros presentes de la Asamblea General. No admitiéndose el voto por correo.

#### X. Mesas Electorales. Horario de votaciones.

En cada circunscripción se constituirá una Mesa Electoral formada por un miembro de cada estamento, designada por la Comisión Electoral mediante sorteo, al igual que sus suplentes. Será Presidente de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha Mesa Electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento, designada por la Comisión Electoral.

En cada Mesa Electoral se podrán situar Interventores por aquéllos que lo soliciten previamente antes del día de las votaciones y tras autorización de la Comisión Electoral Federativa.

La Mesa Electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.
- Escrutar el resultado incluyendo los votos por correo que sólo ella podrá abrir.

De todo ello levantará acta al final de la sesión el Secretario de la Mesa, que será enviada de inmediato vía fax a la Comisión Electoral.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 16 a 22 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional primera de la Orden.

#### XI. Proclamación de candidatos.

Resueltas las impugnaciones por la Comisión Electoral en cada fase del proceso tras las votaciones, los candidatos que hayan sido elegidos por su mayor número de votos serán proclamados miembros electos de la Asamblea General o Presidente electo.

#### XII. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en el estatuto federativo. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, según el párrafo 2 del número 10 del Anexo de la Orden de 7 de febrero del 2000, la que comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso,

proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Comisión Electoral de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### XIII. Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

#### XIV. Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden que a los efectos dicte la Consejería de Turismo y Deportes.

Si fuese necesario regirá como supletorio lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2001, al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de la disposición adicional primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero 2001) se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a Entidades Locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2001, cuya Resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 11 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de Resolución de fecha 20 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril). Vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones se dictó Resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 25 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo).

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el art. 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren al grado de adecuación a las prioridades establecidas para

cada uno de los proyectos subvencionables, al cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo, y de adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establecieron en la convocatoria.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

Empresas: 01.14.00.01.23.775.00.66 A.3.  
31.14.00.01.23.775.00.66 A.6.2002.  
31.14.00.17.23.775.00.66 A.1.2002.

Entidades Locales: 01.14.00.01.23.765.00.66 A.4.  
31.14.00.01.23.765.00.66 A.7..2002.  
01.14.00.17.23.765.00.66 A.0.  
31.14.00.17.23.765.00.66 A.0.2002.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad relativa a la Resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las empresas y Entidades Locales que se relacionan en los Anexos núms. I y II, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan. En el caso de Entidades Locales se procederá a formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Entidad beneficiaria y la Consejería de Turismo y Deporte de cuyo modelo-tipo aprobado con la convocatoria consta la aceptación por parte de los solicitantes.

Segundo. Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta Resolución, computado en la forma establecida en el respectivo Convenio de Colaboración.

Tercero. El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las Entidades privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso). Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en esta Resolución de concesión.

- Para las Entidades Locales, la subvención se abonará en la forma siguiente: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada,

en su caso aprobados por el pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local. No obstante, podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a un millón de pesetas.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el período establecido en la Resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Cuarto. Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.

Quinto. Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del período de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo, deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Séptimo. Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de junio de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

#### ANEXO I

##### (EMPRESAS)

Expediente: JA002EPI01.

Beneficiario: García Rodríguez, María y dos más.

Localidad: Jaén.

Objeto: Instalación de telefonía, comunicaciones y sistema de detección de incendios.

Inversión: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Subvención: 600.000 ptas. (3.606,07 euros). Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: 31.1.02.

Expediente: JA004EPI01.

Beneficiario: Cervanhotel, S.L.

Localidad: Linares.

Objeto: Ampliación y reforma del Hotel «Cervantes».

Inversión: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).

Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: 31.1.02.

Expediente: JA007EPI01.

Beneficiario: Juana Nieto Plaza.

Localidad: Ubeda.

Objeto: Remodelación del Hotel.

Inversión: 81.621.578 ptas. (490.555,56 euros).

Subvención: 12.243.236 ptas. (73.583,33 euros). Porcentaje: 15%.

Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: 31.7.02.

Expediente: JA008EPI01.

Beneficiario: Exjicor, S.L.

Localidad: Andújar.

Objeto: Renovación, instalación Sala Calderas, adquisición central telefónica y equipos informáticos.

Inversión: 8.041.904 ptas. (48.332,82 euros).

Subvención: 1.206.286 ptas. (7.249,92 euros). Porcentaje: 15%.

Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: 20.9.01.

Expediente: JA010EPI01.

Beneficiario: Hotel Complejo «La Imora», S.A.

Localidad: Jaén.

Objeto: Construcción Hotel Cuatro Estrellas.

Inversión: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Porcentaje: 10%.

Plazo de ejecución: 31.1.02.

Expediente: JA013EPI01.

Beneficiario: Casería de las Palmeras, S.L.

Localidad: Jaén.

Objeto: Instalaciones complementarias en Casería las Palmeras.

Inversión: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

Subvención: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros). Porcentaje: 10%.

Plazo de ejecución: 14.10.01.

Expediente: JA019EPI01.

Beneficiario: Domais, S.L.

Localidad: Jaén.

Objeto: Mejora de instalaciones en Hotel.

Inversión: 1.062.288 ptas. (6.384,48 euros).

Subvención: 159.343 ptas. (957,67 euros). Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: 30.6.02.

Expediente: JA022EPI01.

Beneficiario: Antonio Garrido Castro y otro, C.B.

Localidad: Ubeda.

Objeto: Ampliación de comedor Restaurante.

Inversión: 19.061.866 ptas. (114.564,12 euros).

Subvención: 1.906.187 ptas. (11.456,41 euros). Porcentaje: 10%.

Plazo de ejecución: 31.1.02.

#### ANEXO II

##### (ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA001CLI01.

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Linares.

Objeto: Iluminación de elementos patrimoniales.

Inversión: 10.304.280 ptas. (61.929,97 euros).

Subvención: 6.182.568 ptas. (37.157,98 euros). Porcentaje: 60%.

Período de ejecución: Diez meses

Expediente: JA005CLI01.

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Ubeda.

Objeto: Puesta en valor turístico del Hospital de los Honorados Viejos de El Salvador.

Inversión: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Subvención: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros). Porcentaje: 60%.

Período de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA006CLI01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.

Objeto: Embellecimiento alrededores de Iglesia de San Ildefonso.

Inversión: 55.000.000 de ptas. (330.556,66 euros).

Subvención: 27.500.000 de ptas. (165.278,33 euros). 50%.

Período de ejecución: Catorce meses.

Expediente: JA009CLI01.

Beneficiario: Diputación Provincial.

Localidad: Jaén.

Objeto: III Fase Red Provincial de Puntos de Información Turística.

Inversión: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Subvención: 7.500.000 de ptas. (45.075,91 euros).

Porcentaje: 50%.  
Plazo de ejecución: Diez meses.

Expediente: JA011CLI01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Colocación de Mural Cerámico en la Sierra de Andújar.  
Inversión: 1.827.500 ptas. (10.983,50 euros).  
Subvención: 1.096.500 ptas. (6.590,10 euros). 60%.  
Período de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA014CLI01.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Andújar.  
Objeto: Iluminación y señalización del recinto amurallado.  
Inversión: 3.707.300 ptas. (22.281,32 euros).  
Subvención: 2.224.380 ptas. (13.368,79 euros). Porcentaje: 60%.  
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA016CLI01.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Adecuación turística de vías pecuarias.  
Inversión: 11.475.000 ptas. (68.966,14 euros).  
Subvención: 9.180.000 ptas. (55.172,91 euros). Porcentaje: 80%.  
Plazo de ejecución: Once meses.

Expediente: JA017CLI01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Localidad: Linares.  
Objeto: Adecuación turística de muelle de carga de la antigua Estación de Madrid.  
Inversión: 23.280.000 ptas. (139,92 euros).  
Subvención: 18.624.000 ptas. (111.932,49 euros). 80%.  
Período de ejecución: Catorce meses.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifica error habido en la redacción de la de 22 de mayo de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el año 2001.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, de 22 de mayo de 2001 (BOJA núm. 68, de 16 de junio de 2001), las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural para el año 2001, se ha comprobado que la documentación presentada en el expediente EPIRU-043/01-SE, perteneciente a la empresa Hermanos Borrego Pino, S.L., corresponde a la exigida en la orden de referencia, por lo que no debe aparecer como excluido y sí como admitido.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial,

#### HA RESUELTO

Rectificar el error citado en el expediente EPI-RU-043/01-SE, tramitado a petición de Hermanos Borrego Pino, S.L.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 499/2001-S 1.ª, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental recurso contencioso-administrativo núm. 499/2001-S. 1ª contra la Orden de Consejería de Obras Públicas y Transportes de 29 de diciembre 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministros por el procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad, publicada en el BOJA núm. 13, de 1 de febrero de 2001. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/2001-S. 1ª .

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2001.- La Secretaría General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de junio de 2001, por la que se delega la competencia para la contratación de los servicios de limpieza en los centros dependientes de la Consejería.*

Corresponde a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en las normas de asignación de competencias, la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1995, de 25 de julio, se encuentran desconcentradas en los Delegados Provinciales de la Consejería estas mismas competencias en relación con los créditos consignados en los Servicios 02, 03 y 04 del Capítulo II del presupuesto de gastos, para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a quince millones de pesetas.

En relación con el expediente de contratación de los «Servicios de limpieza de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería (2001/2002)», cuyo presupuesto es de diecisiete millones de pesetas, que excede

de la competencia del titular de la Delegación Provincial, y para lograr una gestión más rápida e inmediata y, por tanto, más acorde con los principios de celeridad y eficacia que deben regir en la actuación administrativa, se considera conveniente delegar la competencia para la contratación de dichos servicios.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de esta Consejería en Almería las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con el expediente para la contratación de los «Servicios de limpieza de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería (2001/2002)», así como la correlativa competencia de aprobación, compromiso y liquidación del gasto y de propuesta del pago, según se establece en el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se adopten en el ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. Esta delegación de competencia surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

#### DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

b) Domicilio: C/ Manuel Castaño Silva, s/n (C.P. Manuel Castro Orellana), C.P. 41808, Villanueva del Ariscal (Sevilla).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Guitarra, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 41000909.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se modifica parcialmente la de 9 de mayo de 2001, por la que se aprueban las plantillas de los Centros Públicos de Enseñanzas no Universitarias dependientes de la Consejería.*

Para la ejecución en sus propios términos de la Orden 10 de mayo de 2001, de esta Consejería, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla, en el recurso 449/00 interpuesto por doña Mercedes Alonso González en virtud de las competencias que tengo conferidas, dispongo:

Artículo único. El Anexo II. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Orden de 9 de mayo de 2001, queda modificada de la siguiente forma:

Provincia: Sevilla.

Sevilla.

41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes.

Puesto 005900017 - Educación Física.

Plantilla: 1.

Los Palacios y Villafranca.

Puesto: 05900017.

Plantilla: 2.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Cum Laude, de Algeciras (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús Gallardo Jover, como representante de la entidad Centro de Formación Cum Laude, S.L., titular del Centro privado «Cum Laude», sito en Algeciras (Cádiz), Plaza Sur de Europa, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Secretariado y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación «Cum Laude», de Algeciras (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Cum Laude».

Titular: Centro de Formación Cum Laude, S.L.

Domicilio: Plaza Sur de Europa, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código: 11001221.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo Formativo de Técnico Superior de Secretariado.  
Capacidad: 24 puestos escolares.

- Un Ciclo Formativo de Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno 1.º y 2.º cursos).

Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/02.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de junio de 2001, por la que se concede autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado «San José», de San Fernando (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Iñigo León, como representante de la Entidad Centro de Educación Integral, S.L., titular del Centro Docente Privado «San José», sito en San Fernando (Cádiz), Plaza San José, s/n, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que por Orden de 28 de mayo de 1997 (BOJA de 1 de julio), tiene autorización para impartir 8 unidades y 240 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, actualmente funcionando éstas en régimen de concierto, y por Orden de 2 de febrero de 2000 (BOJA de 18 de marzo), autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato: 2 unidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 70 puestos escolares; 2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y 70 puestos escolares y 2 unidades de Bachillerato de Tecnología y 70 puestos escolares.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Salud Ambiental; Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «San José», de San Fernando (Cádiz), la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «San José».  
Titular: Centro de Educación Integral, S.L.  
Domicilio: Plaza San José, s/n.  
Localidad: San Fernando.  
Municipio: San Fernando.  
Provincia: Cádiz.  
Código núm.: 11700093.  
Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 8 unidades y 240 puestos escolares.  
- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

Un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental (impartido en doble turno), con una capacidad de 24 puestos escolares.

Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil (impartido en doble turno), con una capacidad de 20 puestos escolares.

Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (impartido en doble turno), con una capacidad de 27 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/2002.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de junio de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Santiago Ramón y Cajal, de Granada.*

Examinado el expediente instruido a instancia de don Julio Titos Moreno, como representante del Centro de Estudios Técnicos y Artísticos, TEAR, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro privado de Educación Secundaria «Santiago Ramón y Cajal», sito en Granada, calle Cañaveral, s/n, solicitando autorización para:

a) Reducir dos unidades de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y dos unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo establecido en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

b) Ampliar los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Salud Ambiental, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Animación Sociocultural, Técnico Superior en Gestión del Transporte, Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Agencias de Viajes, acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo).

Resultando que el Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Granada, por Orden de 1 de junio de 2000 (BOJA de 8 de julio), tiene autorización para un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para:

a) Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato con 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: 2 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 60 puestos escolares; 2 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares; 1 Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo con 30 puestos escolares; 1 Ciclo de Técnico en Laboratorio con 30 puestos escolares; 1 Ciclo de Técnico en Farmacia con 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: 1 Ciclo de Técnico Superior en Integración Social con 30 puestos escolares.

Funcionan en régimen de concierto educativo en el curso 2000/01 5 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 15 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado, 8 unidades de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 1 unidad de ciclo formativo de

Formación Profesional de Grado Superior y 2 unidades de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el mencionado expediente de autorización han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal», de Granada, quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santiago Ramón y Cajal».

Titular: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos TEAR, Sdad. Coop. Andaluza.

Domicilio: Calle Cañaveral, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18009146.

Enseñanzas a impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Integración Social.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, que, progresivamente, irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2001.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora», de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Ortiz Arteaga, en su calidad de representante de la Congregación de «Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora», con domicilio en C/ Don Luis, núm. 20, de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 23002607 tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 24 de septiembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: La Presentación de Nuestra Señora.

Código de Centro: 23002607.

Domicilio: C/ Don Luis, núm. 20.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Titular: Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «Manuel Rojas» para el Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), con domicilio en C/ José María Pemán, s/n, se acordó proponer la denominación «Manuel Rojas», para dicho centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Manuel Rojas» para el Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), con código número 21700216.

Sevilla, 22 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Trebujena (Cádiz).*

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz).
- b) Domicilio: Plaza Antonio Cañadas, núm. 2 (C.P. «Blas Infante»), 11560, Trebujena (Cádiz).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 11001233.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se deniega la autorización para su apertura y funcionamiento a una Escuela Privada de Música de Sevilla.*

Examinado el expediente instruido a instancia de don Ramón San Millán Fernández, en representación de la Escuela Privada de Música, ubicada en Sevilla, C/ Albareda, núm. 38, en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento como Escuela Autorizada de Música «Joaquín Turina», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Sevilla.

Resultando que el informe emitido por el Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla es desfavorable.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1992, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que, aun cuando el Centro en su interior cumple con las exigencias de eliminación de barreras arquitectónicas, para acceder al mismo, que se sitúa en planta tercera, no existe ascensor ni posibilidad de instalación del mismo dadas las características y antigüedad del inmueble en que se ubica.

Considerando que, habiéndole sido dado el trámite de audiencia a la titularidad del mencionado Centro, no ha hecho alegación alguna.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto: Que las instalaciones del inmueble afectado a los fines objeto de la autorización no se adecuan a los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas artísticas y, en consecuencia, procede denegar la aprobación del expediente de autorización de la Escuela Privada de Música «Joaquín Turina» de Sevilla.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y

Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/01 PO, interpuesto por don Francisco Bazán Serrano en nombre y representación de su hija M.<sup>a</sup> Isabel Bazán Díaz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Francisco Bazán Serrano recurso contencioso-administrativo número 195/01 Procedimiento Ordinario para la protección de los derechos fundamentales de la persona, contra la Resolución dictada por la Delegación en Málaga sobre corrección/cambio de centro a C.C. «Manuel Siurot» de doña M.<sup>a</sup> Isabel Bazán Serrano.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/01. P.O. (Derechos Fundamentales) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita., modalidad: Inmigrantes.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), modalidad: Inmigrantes.

Jaén, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Asociación Jiennese de Inmigrantes.  
Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Mantenimiento.  
Cuantía: 150.000 pesetas.

Entidad: Asociación de Mediación Intercultural y Social.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Mantenimiento.  
Cuantía: 150.000 pesetas.

Entidad: Cruz Roja.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Inserción sociolaboral del inmigrante.  
Cuantía: 648.000 pesetas.  
Programa de Apoyo a familias de inmigrantes.  
Cuantía: 162.000 pesetas.

Entidad: Jaén Acoge.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Inserción sociolaboral del inmigrante.  
Cuantía: 3.240.000 pesetas.  
Mantenimiento.  
Cuantía: 150.000 pesetas.

Entidad: Linares Acoge.  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada: Mantenimiento.  
Cuantía: 150.000 pesetas.  
Programa de acogida e integración del inmigrante.  
Cuantía: 1.350.000 pesetas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Atención al Voluntariado Social.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), modalidad: Atención al Voluntariado Social.

Jaén, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Liga Jienense para la Educación y Cultura Popular.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Atención, Promoción y Formación del Voluntariado.  
Cuantía: 300.000 pesetas.

Entidad: Asociación de Alzheimer «Conde García».  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada: Promoción y Formación del Voluntariado.  
Cuantía: 200.000 pesetas.

Entidad: Cruz Roja.  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Atención al Voluntariado Social.  
Cuantía: 200.000 pesetas.

Entidad: Jaén Acoge.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Formación del Voluntariado y Agentes Sociales.  
Cuantía: 300.000 pesetas.

Entidad: Sinando Kali.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Promoción del Voluntariado Social.  
Cuantía: 250.000 pesetas.

Entidad: Asociación de Minusválidos Físicos «Tréboles».  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Curso de Formación del Voluntariado.  
Cuantía: 250.000 pesetas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Colectivos con necesidades especiales.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), modalidad: Colectivos con necesidades especiales.

Jaén, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Colega-Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Información y Sensibilización del Hecho Homosexual.  
Cuantía: 600.000 pesetas.

Entidad: Aspa Jaén PM-40.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Atención a Colectivos con Necesidades. Cuantía: 600.000 pesetas.

Entidad: Cáritas Diocesana.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Atención a Personas Reclusas. Cuantía: 2.000.000 de pesetas.  
Programa de Acogida a Personas sin Techo. Cuantía: 2.000.000 de pesetas.  
Programa de Mujeres. Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Entidad: Jaén Objetivo Vida.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Prevención, Formación y Sensibilización y Centro de Día de VIH. Cuantía: 2.000.000 de pesetas.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana.  
Localidad: Andújar.  
Actividad subvencionada: Mantenimiento Centro de Transeúntes. Cuantía: 1.700.000 pesetas.  
Programa Taller Ocupacional de Integración. Cuantía: 1.550.000 pesetas.

Entidad: Aprohom-Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Rehabilitación de Reclusos con Problemas de Drogas. Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Entidad: Estación 41.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Actividades Ocupacionales para Reclusos. Cuantía: 300.000 pesetas.

Programa de Actividades Socioculturales para Reclusos.  
Cuantía: 600.000 pesetas.

Entidad: Cruz Roja de Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de Reducción de Riesgos entre UDVP. Cuantía: 1.500.000 pesetas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Comunidad Gitana.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001), modalidad: Comunidad Gitana.

Jaén, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Gao Cale.

Localidad: Guarromán.

Actividad subvencionada: Curso de Peluquería. Cuantía: 200.000 pesetas.

Entidad: Sinando Kali.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Mantenimiento. Cuantía: 210.000 pesetas.

Entidad: Asurprogi.

Localidad: Arjona.

Actividad subvencionada: Mantenimiento. Cuantía: 225.000 pesetas.

Equipamiento. Cuantía: 80.081 pesetas.

Entidad: Libertad Kali.

Localidad: Santisteban del Puerto.

Actividad subvencionada: Programa de Deporte para el colectivo gitano. Cuantía: 200.000 pesetas.

Equipamiento. Cuantía: 79.200 pesetas.

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada: Mantenimiento. Cuantía: 165.000 pesetas.

Programa Taller de Deportes. Cuantía: 200.000 pesetas.

Entidad: La Romi Kali.

Localidad: Mengíbar.

Actividad subvencionada: Programa de Corte y Confección. Cuantía: 200.000 pesetas.

Entidad: Xauen Romani.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Mantenimiento. Cuantía: 200.000 pesetas.

Equipamiento. Cuantía: 40.719 pesetas.

Entidad: Acero Kalo.

Localidad: Beas de Segura.

Actividad subvencionada: Equipamiento. Cuantía: 100.000 pesetas.

Entidad: Chaborros del un Dibel.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Programa de Deporte Sano. Cuantía: 200.000 pesetas.

Entidad: El Mimbre.

Localidad: Bejijar.

Actividad subvencionada: Mantenimiento. Cuantía: 200.000 pesetas.

Programa de Corte y Confección. Cuantía: 100.000 pesetas.

Equipamiento. Cuantía: 55.150 pesetas.

Entidad: Dron del Gao Romano.

Localidad: La Carolina.

Actividad subvencionada: Mantenimiento. Cuantía: 200.000 pesetas.

Programa de Formación de la Mujer Gitana. Cuantía: 100.000 pesetas.

Equipamiento. Cuantía: 44.850 pesetas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2085/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

c) Número de expediente: 12/01/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento de los equipos departamentales de la Junta de Andalucía (período 2001/2003)».

b) División por lotes y número: Diez lotes:

Lote 1: Basado en equipos de la marca Fujitsu.

Lote 2: Basado en equipos de la marca Hewlett-Packard.

Lote 3: Basado en equipos de la marca Compaq.

Lote 4: Basado en equipos de la marca Siemens-Nixdorf.

Lote 5: Basado en equipos de la marca Sun.

Lote 6: Basado en equipos fundamentalmente Rank-Xerox.

Lote 7: Basado en sistemas gráficos de diferentes marcas.

Lote 8: Basado en equipos del sistema Pagflex.

Lote 9: Basado en equipos gráficos de la marca Calcomp.  
Lote 10: Basado en equipos de la marca IBM.

c) Lugar de ejecución: Todas las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos cincuenta y nueve millones trescientas diecisiete mil (659.317.000) pesetas, que equivalen a tres millones novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con noventa y ocho euros (3.962.574,98), con el siguiente desglose:

Lote 1: 213.350.000 pesetas (1.282.259,32 euros).

Lote 2: 38.350.000 pesetas (230.488,14 euros).

Lote 3: 31.440.000 pesetas (188.958,21 euros).

Lote 4: 46.000.000 pesetas (276.465,57 euros).

Lote 5: 250.000.000 pesetas (1.502.530,26 euros).

Lote 6: 31.465.000 pesetas (189.108,46 euros).

Lote 7: 3.967.000 pesetas (23.842,15 euros).

Lote 8: 9.280.000 pesetas (55.773,92 euros).

Lote 9: 3.465.000 pesetas (20.825,07 euros).

Lote 10: 32.000.000 pesetas (192.323,87 euros).

5. Garantías. Provisional: Trece millones ciento ochenta y seis mil trescientas cuarenta (13.186.340) pesetas (79.251,50 euros).

Lote 1: Cuatro millones doscientas sesenta y siete mil (4.267.000) pesetas (25.645,19 euros).

Lote 2: Setecientos sesenta y siete mil (767.000) pesetas (4.609,76 euros).

Lote 3: Seiscientos veintiocho mil ochocientos (628.800) pesetas (3.779,16 euros).

Lote 4: Novecientas veinte mil (920.000) pesetas (5.529,31 euros).

Lote 5: Cinco millones (5.000.000) de pesetas (30.050,61 euros).

Lote 6: Seiscientos veintinueve mil trescientas (629.300) pesetas (3.782,17 euros).

Lote 7: Setenta y nueve mil trescientas cuarenta (79.340) pesetas (476,84 euros).

Lote 8: Ciento ochenta y cinco mil seiscientas (185.600) pesetas (1.115,48 euros).

Lote 9: Sesenta y nueve mil trescientas (69.300) pesetas (416,50 euros).

Lote 10: Seiscientos cuarenta mil (640.000) pesetas (3.846,48 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración General. Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.27.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los licitadores presentarán su solicitud acompañada de los documentos especificados en el PCAP. Los empresarios españoles deberán estar clasificados según los lotes a los que

liciten, en virtud de la Resolución de 17 de mayo de 1991 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, de 18.6.91), del siguiente modo:

Todos los Lotes: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D.

Lote 1: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D.

Lote 2: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Lote 3: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Lote 4: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Lote 5: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D.

Lote 6: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Lote 7: No se precisa.

Lote 8: No se precisa.

Lote 9: No se precisa.

Lote 10: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Si se licita a más de un lote, el empresario deberá estar clasificado en cuanto al de mayor cuantía.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del lunes, día 10 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El lunes, 17 de septiembre de 2001.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano, constando de tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, antes de las 20,00 horas del lunes, día 10 de septiembre de 2001.

El miércoles, 12 de septiembre de 2001, se reunirá la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos para la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres «A»; en su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «DOCE»: 11 de julio de 2001.

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios de limpieza.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación.
  - c) Número de expediente: AL/CSL-1/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de diversos órganos judiciales en Almería y provincia.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 10 de mayo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto: 32.700.000 pesetas (196.530,95 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de junio de 2001.
  - b) Adjudicatarios: «Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A. (SURLIMSA)».
  - c) Importe de adjudicación: 25.596.096 pesetas (153.835,63 euros), IVA incluido.

Almería, 27 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de contratación de prestación de servicios de asistencia técnica informática al Servicio de Análisis y Programación de la FPO. (PD. 2090/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 101/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica informática al Servicio de Análisis y Programación de la FPO.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 8.000.000 de ptas. (ocho millones). 48.080,97 euros (cuarenta y ocho mil ochenta euros y noventa y siete céntimos).
5. Garantía provisional: 160.000 ptas. (961,62 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: www.cedt.junta-andalucia.es.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 95/504.85.00.
- e) Telefax: 95/504.84.91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
  - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14.
  - c) Localidad: 41006, Sevilla.
  - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el día 11 de septiembre a las 11,30 horas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
  - e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.
10. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/138870). (PD. 2098/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/138870 (3/SA/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (138870-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000 de ptas.). Trecientos noventa mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (390.657,87 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 95/302.42.35.

e) Telefax: 95/302.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/141523). (PD. 2097/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2001/141523 (2/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de dos calderas de agua caliente para calefacción (141523-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: 1 partida, 1 lote.

d) Lugar de entrega: Central Térmica del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.). Ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 95/702.13.67.

e) Telefax: 95/702.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.A. 16/2001). (PD. 2100/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 16/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público mediante concierto para la contratación de las cafeterías del Hospital Universitario (16-2001-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo mensual:

- Cafetería Pabellón General: 118.000 ptas./mes (709,19 euros).

- Cafetería Pabellón Materno: 62.000 ptas./mes (372,63 euros).

- Cafetería Unidad «Dr. Sagaz»: 40.000 ptas./mes (240,40 euros).

Incluidos IVA y demás impuestos aplicables.

5. Garantías. Provisional: 1.072.000 ptas. (6.442,85 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 95/329.90.43.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/116719). (PD. 2099/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2001/116719 (C.A. 94/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (116719-HTO).

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones doscientas mil pesetas (27.200.000.ptas.). Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (163.475,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/152231). (PD. 2096/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/152231 (2/DP/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte colectivo para pacientes de Hemodiálisis en la provincia de Jaén, mediante concierto (152231-DPJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien millones de pesetas (100.000.000 de ptas.). Seiscientos un mil doce euros con diez céntimos (601.012,10 euros).

5. Garantías. Provisional: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 11-15.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 95/301.30.32.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2087/2001).*

### ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia en la R.EE.MM. «Carmen de Burgos», de Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 12 meses (septiembre de 2001 a agosto de 2002).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 11.7.01.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo de licitación: 14.546.000 pesetas (87.423,22 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Secretaría General. Negociado Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Sta. Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950/00.45.09.

e) Fax: 950/00.45.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Sta. Isabel.  
- Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Sta. Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: Las 11 horas.

9. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente la Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 12 de julio de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, modalidad arrendamiento sin opción a compra, que se indica. (PP. 1896/2001).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, modalidad arrendamiento sin opción a compra, que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: SU04/01-AR.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento material informático con destino a la Universidad de Málaga (150 equipos básicos).

c) División por lotes y números:

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: 1 a 3 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.880.000 pesetas (233.674 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% sobre el presupuesto de licitación, 777.600 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Rectorado, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 213.25.12.

e) Telefax: 213.11.31.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Rectorado. Planta baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Rectorado, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

## 10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Rectorado, la fecha en que la Mesa de Contratación hará público la relación de defectos observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 28 de mayo de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-018/01.*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido):

Lote 1: 6.322.000 ptas. (37.995,99 euros).

Lote 2: 1.335.000 ptas. (8.023,51 euros).

Lote 3: 3.364.000 ptas. (20.218,05 euros).

Lote 4: 730.000 ptas. (4.387,39 euros).

Lote 5: 1.194.000 ptas. (7.176,08 euros).

Lote 6: 748.200 ptas. (4.496,77 euros).

Lote 7: 1.508.000 ptas. (9.063,26 euros).

4. Adjudicatarios e importes de adjudicación (IVA incluido).  
 Lote 1: Eurotextil Confecciones, S.L.: 4.086.680 ptas. (24.561,44 euros).  
 Lote 2: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 1.235.000 ptas. (7.422,50 euros).  
 Lote 3: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 3.335.000 ptas. (20.043,75 euros).  
 Lote 4: Manufacturas VG, S.L.: 626.400 ptas. (3.764,74 euros).  
 Lote 5: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 990.000 ptas. (5.950,02 euros).  
 Lote 6: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 695.000 ptas. (4.177,03 euros).  
 Lote 7: El Corte Inglés, S.A.: 744.627 ptas. (4.475,30 euros).

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre subasta de embarcaciones abandonadas. (PD. 2070/2001).*

Ref. Subasta embarcaciones abandonadas.

Vistas las Resoluciones de esta Gerencia por las que se declaran las embarcaciones:

- «Manzanita» (sin identificación). Puerto de Isla Cristina (Huelva).
- «Sibarita» (sin identificación). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Bielorrusia» (sin identificación). Puerto de Isla Cristina (Huelva).
- «Milán» (A94.001483). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Polus» (sin identificación). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Amanecer» (sin identificación). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Let's Go» (sin identificación). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Club Marítimo de Huelva» (sin identificación). Puerto de Mazagón (Huelva).

- «Melita» (7.<sup>a</sup>-SE-2-1411). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Carmen» (5.<sup>a</sup>-SE-2-1272). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Mar de Astaroth» (sin identificación). Puerto de Rota (Cádiz).
- «Cruz del Mar». (8.<sup>a</sup>-09/91). Puerto de Fuengirola (Málaga).

Abandonadas por impagos prolongados de tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Regla XI de las generales de aplicación y definición de las «Tarifas en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de aplicación» (Orden de 27 de diciembre de 1995, BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996, modificada por Orden de 13 de enero de 1997, BOJA núm. 11, de 25 de enero; por Orden de 14 de enero de 1998, BOJA núm. 16, de 10 de enero, y por Orden de 9 de febrero de 1999, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, y cuantías actualizadas por las Leyes 16/1999 y 1/2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2000 y 2001), este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con las facultades que al respecto le otorga el art. 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad, Decreto 126/1992, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio,

### RESUELVE

Iniciar expedientes de subasta de embarcaciones abandonadas, sitas en los Puertos de Rota, Mazagón, Isla Cristina y Fuengirola, de acuerdo con lo establecido al respecto en el art. 42 del Reglamento de Policía; Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Orden de 1 de marzo de 1995, otorgándose un plazo de 15 días siguientes al recibo de la presente notificación para quienes acrediten ser sus titulares reclamen las embarcaciones, abonando los débitos derivados de la estancia en Puerto, así como los derivados de la tramitación del presente expediente. Sevilla, 5 de julio de 2001. El Director Gerente. Fdo.: Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gutiérrez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Loja, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Intentada infructuosamente la notificación directa a los interesados que a continuación se relacionan, mediante carta certificada con acuse de recibo, dirigida al domicilio señalado por los mismos para la práctica de las notificaciones, procede la publicación de éstas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo expuesto, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Loja (Granada) se han practicado las siguientes comprobaciones de base y liquidación por los conceptos que se indican:

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.  
 Sujeto pasivo: Don Francisco Mayorgas Velasco. Exp.: 1035/99.  
 Base: 449.840 ptas. Importe: 26.990 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Recursos contra la liquidación que pueden interponerse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. (Sala de Granada).

Se advierte que ambos recursos no son simultaneables.

Loja, 17 de mayo de 2001.- El Liquidador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Notificación propuesta acta de disconformidad e informe ampliatorio

Nombre: Doña Rosario Fernández Pareja.  
NIF: 28713852 P.  
Domicilio: Calle Pino, número 24, primero derecha.  
Localidad: C.P. 41016, Sevilla.

Texto:

Número de documento: Acta 02 0021410001532.  
Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.  
Base imponible: 2.000.000 de pesetas.  
Cuota: 120.000.  
Deuda tributaria: 120.000 pesetas.

Notificación propuesta acta de disconformidad e informe ampliatorio

Nombre: Don Francisco Carmona Vargas.  
NIF: 23545300 Q.  
Domicilio: Ramón J. Sender, bloque 6, planta baja.  
Localidad: C.P. 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Texto:

Número de documento: Acta 02 0021410002022.  
Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.  
Base imponible: 5.900.000 ptas.  
Cuota: 354 000  
Intereses de demora: 94.201.  
Deuda tributaria: 448.201 pesetas.

Notificación acuerdo de sanción con disconformidad a: Propuesta de acta

Nombre: Doña Marta Oriol Pastega.  
NIF: 28861972 P.  
Domicilio: Calle Alfonso XII, núm. 48.  
Localidad: C.P. 41001, Sevilla.

Texto:

Concepto tributario: Impuesto sobre el Patrimonio.  
Referencia Acta: A02 número 70357202.  
Fecha: 22.12.00.  
Período: 95/96/97/98.  
Número de documento: Acta 009 0091410001626.  
Fecha emisión cuerdo: 20.4.01.

Cuota tributaria: 1.149.704 pesetas.  
Intereses de demora: 205.630.  
Deuda tributaria: 1.355.334 pesetas.

Sevilla, 26 de junio de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.*

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes sancionadores núms. AL-42/00-M y AL-07/01-M, se le notifica mediante el presente anuncio que se encuentran a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, de conformidad con el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-42/00-M.

Interesado: Antonio López López. DNI: 27.209.621.  
C/ Orégano, 11. 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 19 de la Ley del Juego y Apuestas de la CAA (BOJA, núm. 35, de 25.4.1986).

Fecha: 8 de marzo de 2001.

Sanción propuesta: Siete millones una peseta (7.000.001 ptas.), equivalente a cuarenta y dos mil setenta euros y ochenta y cinco céntimos (42.070,85 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo notificado: Quince días.

Expediente: AL-07/01-M.

Interesado: Antonio López López. DNI 27.209.621.  
C/ Orégano, 11. 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: Grave, art. 29 de la Ley del Juego y Apuestas de la CAA (BOJA núm. 35, de 25.4.1986).

Fecha: 27 de marzo de 2001.

Sanción propuesta: Novecientas mil nueve pesetas (900.009 ptas.), equivalente a cinco mil cuatrocientos nueve euros y dieciséis céntimos (5.409,16 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo notificado: Quince días.

Almería, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L.  
Expediente: SAN/ET-61/01-SE.  
Infracción: Leve (art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, BOE núm. 82, de 5 de abril).  
Fecha: 26 de marzo de 2001.  
Sanción: De 5.000 ptas. a 25.000 ptas.  
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Gil López.  
Expediente: SE-68/01-M.  
Infracción: Grave.  
Fecha: 8 de junio de 2001.  
Sanción: Cien mil una (100.001 ptas.) a cinco millones (5.000.000) de ptas..  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: 10 días.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 3-AL-0220-0.0-0.0-PD.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Acondicionamiento de la carretera C-3325. Tramo: Cantoria-Albanchez. Clave: 3-AL-220-0.0-0.0-PD. Término municipal: Cantoria y Albanchez (Almería).

## EDICTO

Con fecha 14.12.99, se aprobó el proyecto de referencia y, posteriormente, el 1.9.2000, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad ha acordado la declaración de urgencia de estas obras, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

### Término Municipal de ALBANCHEZ

FINCA Nº.	PROPIETARIO	DOMICILIO
<b>Día 11 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Albanchez		
60-A	EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ	
61	HEREDEROS DE ISABEL CAPEL VERDU	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
62	RAFAEL LINARES CUBILLAS	
64,71	JOAQUIN CORTES BERNABE	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
65	ISABEL CAPEL FERNANDEZ	
66,67,79,81,9 4,95,97-A	RAMON BERBEL MARTINEZ	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
69	EMILIA BOTELLA TERUEL	
70	ANTONIO MOLINA MOLINA	
73	MARIA LINARES	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
74,75	JOSE CRISOL CORTES	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
80	JOSE MARTINEZ MOLINA	
<b>Día 12 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Albanchez		
82	ANTONIO TERUEL MOLINA	
84,88,93,133	ELISEO TERUEL MOLINA	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
85	PEDRO LINARES CUBILLAS	C/ García López.- ALBANCHEZ
86,98- A,99,104,111	MARIA MOLINA MOLINA	Almazorra.- CANTORIA
87	VICTOR BERNABE CORTES	Avda. Andalucía.- ALBANCHEZ
89	RAFAEL MOLINA MOLINA	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
90	MARIA VERDU BERNABE	
95-A	MARIA LINARES GARCIA	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
96,102,100- A,112	EMILIA BOTELLA CORTES	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
96-A	ANTONIO BERBEL GRANERO	C/ Cuesta de los Caños.- ALBANCHEZ
97	ELISA CAPEL FERNANDEZ	C/ Los Paulines.- ALBANCHEZ
<b>Día 13 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Albanchez		
101	J.A. CONS. OBRAS PUBLICAS y TTES	
103,105	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
106,109,109-A	JUAN VERAGUAS ALGARTE	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
107,141	FELIPE MOLINA BERNABE	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
108-A	ANTONIO GARCIA VERGARA	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
110	COMUNIDAD PROPIETARIO FUENTE MOLINA	
110-A, 113	MARINA VERDU MOLINA	C/ La Palmera.- ALBANCHEZ
116	ROSA CUBILLA SAEZ	C/ Cuesta de los Caños.- ALBANCHEZ
117	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	C/ Fuente del Tío Molina.- ALBANCHEZ
117-A,119	EMILIA CODINA TERUEL	
120	HEREDEROS DE LUIS MOLINA GARCIA	

FINCA Nº.	PROPIETARIO	DOMICILIO
<b>Día 18 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Albarchez		
121	ANTONIO TORRECILLAS ALGARTE	C/ Los Tempranos.- ALBANCHEZ
122	MARIA CODINA TERUEL	
124	JUAN VERAGUA TERUEL	
125, 126, 142	ANGELES BLANCO LINARES – AVELINA BLANCO LINARES	C/ García Moreno.- ALBANCHEZ
127	UMBERTO BLANCO	C/ García Moreno.- ALBANCHEZ
128,130	MARIA CORTES FUENTES	C/ Los Molinos.- ALBANCHEZ
131	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	C/ Vera.- ALBANCHEZ
132	JUAN VERDU SAEZ	
132-A	HEREDEROS DE FRANCISCO CODINA	
134	CRISTOBAL SIMON PEREZ	C/ San Roque.- ALBANCHEZ
134-A	DESCONOCIDO	
<b>Día 19 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Albarchez		
137	ALEJANDRO SAEZ EGEEA	C/ Almería.- ALBANCHEZ
138	ROQUE GRANERO GRANERO	C/ Alta.- ALBANCHEZ
143	MARIA JOSE GARCIA CORTES	Cuesta de la Cañada
145	JOAQUIN CORTES MOLINA	C/ Fuente del Tio Molina.-ALBANCHEZ
146,150	JOSE MOLINA FRANCO	C/ Real.- ALBANCHEZ
146-A	MERCEDES RODRIGUEZ SAEZ	C/ San Roque.- ALBANCHEZ
146-B	ANTONIO GRANERO ALMANSA	C/ San Roque.- ALBANCHEZ
147	ANTONIO CORTES SERRANO	C/ Almería.- ALBANCHEZ
149	JUAN MOLINA MARTINEZ	
151	FRANCISCO GARCIA MOLINA	C/ Real.-ALBANCHEZ

Término Municipal de CANTORIA

FINCA Nº.	PROPIETARIO	DOMICILIO
<b>Día 25 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Cantoria		
1	ESPERANZA RUBI CALERA	C/ Alamo, 26 CANTORIA
2	JUAN GARCIA OLLER	C/ San Francisco, 26 ALMANZORA-CANTORIA
3,4	ANSELMO PEDROSA MORENO	C/ Barcelona, 2-2º-B ALBOX
5,6	DOLORES PINTOR RODRIGUEZ	C/ Nacimiento, 36 ALBOX
7,10	JUAN CERRILLO JIMENEZ	C/ Alcalde Cristino Maria Sánchez. 28-1º CANTORIA
8	JOSE GARCIA ARANEGA	C/ Alcalde Cristino Maria Sánchez, 70 CANTORIA
11,13,18,24	PEDRO SANCHEZ MASEGOSA	C/ San Cayetano, 22-1º CANTORIA
16	HEREDEROS DE JUAN PARDO CONCHILLO	
19	DOMINGO GARCIA MARTOS	
20,21	FRANCISCO RIQUELME QUILES	Avda. España, 27 CANTORIA
22,23	ANGEL LENTISCO GARCIA	C/ Estación, 56 ALMANZORA – CANTORIA
25	HEREDEROS DE EMILIA RUBIO	
<b>Día 26 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Cantoria		
26	REINALDO MORENO RECHE	C/ Alamo, 5-1º CANTORIA
26-A,28	VICENTE GARCIA JIMENEZ	C/ Ramón y Cajal, 59 OLULA DEL RIO
30,31	MARUJA ¿?	
32,33	JUAN MARTINEZ VERGARA	Paraje Los Guillemos, 3 CANTORIA
34	JOSE GRANERO GARCIA, RAMON GRANERO GARCIA	Paraje Los Corellas, 8 CANTORIA
36,37,39	JOSE MORENO GARCIA	Paraje Los Guillemos, 4 CANTORIZ
38	VICENTE JIMENEZ	
40,41	ENCARNACION LOPEZ RUBI	C/ Alcalde Cristino Maria Sanchez, 48 CANTORIA
42,43	HEREDEROS DE RAMON SANCHEZ CUESTA	
44,45	PILAR ALONSO SANCHEZ, PLACIDA ALONSO SANCHEZ	
46,47	JUAN PEDRO GARCIA LOPEZ	C/ Alamo, 40 CANTORIA
49,48	ADORACION SAEZ Vda. DE PEDRO LINARES GARCIA	
<b>Día 27 de Septiembre del 2001</b> , a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de Cantoria		
50	HEREDEROS DE ELISA LINARES LINARES	
51	HEREDEROS DE BARTOLOME RECHE	
52,53	SOLITA LINARES PIÑERO	
54	ALFONSO SERRANO MORENO	
54-A	HEREDEROS DE ALFONSO SERRANO MORENO	
55	MARIA MOLINA LINARES	C/ Roger de Flor, 34 GAVA (Barcelona) 08850
56	SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ	Paraje Hoya de la Zarza, 10 ALBANCHEZ
57	ROSA LINARES CUBILLAS	Avda. Andalucía, ALBANCHEZ
58	EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ	
59	ANTONIO ¿?	
59-A	JOAQUIN GARCIA CAPEL	
60	RAFAEL LINARES CUBILLAS	C/ García López, 1 ALBANCHEZ

Almería, 27 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de mejora de la intersección del acceso oeste a la población de Torredelcampo en la A-316, clave 01-JA-1294-0-0-0-0-SV. Término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras «Clave: 01-JA-1294-0-0-0-0-SV. Proyecto de mejora de la intersección del acceso oeste a la población de Torredelcampo en la A-316». Término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2001, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado, en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Día: 27 de julio de 2001.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1, 2, 3, 4.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, título de propiedad de la finca afectada, nota simple del Registro de la Propiedad. Y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7-2.ª planta, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca núm.: 1.  
 Propietario: Don Manuel Sánchez Moral.  
 Cultivo: Olivar.  
 Superficie. a expro. m<sup>2</sup>: 825.

Finca núm.: 2.  
 Propietario: Don Rogelio Gadeo Jiménez.  
 Cultivo: Olivar.  
 Superficie. a expro. m<sup>2</sup>: 275.

Finca núm.: 3.  
 Propietario: Don Antonio Rosa Cañada.  
 Cultivo: Olivar.  
 Superficie. a expro. m<sup>2</sup>: 276.

Finca núm.: 4.  
 Propietario: Don Santos Moral Blanca.

Cultivo: Olivar.  
Superfíc. a expro. m<sup>2</sup>: 158.

Jaén, 27 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes

sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0674/01	04/05/00	DISOLVENTES Y LACAS S.L. (ISOLDA,	24 POLG. ALAMEDA 29006 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0687/01	04/05/00	ORTIZ MIRA S.L. (TORRE DEL MAR,	4-POLG. STA. TERESA 29006 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-0692/01	16/05/00	HELADOS TORRES S.L. (AVDA. DE LOS VEGA,	30 POLG. EL VISO 29006 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-0704/01	04/05/00	MADERAS ROSALAZ S.L. (MIRADOR 19.	RIVAS-VACIAMADRID 28529 MADRID)	141 B) LOTT	25.000
MA-0705/01	04/05/00	FERNANDEZ ESCOBAR MERCEDES (CANCHO PEREZ 9	29003 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0721/01	11/05/00	GOMEZ GUILLEN JOSE M. (SOROLLA 5- AT.	ESTEPONA 29680 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0739/01	17/05/00	JIMENEZ BONACHERA, FCO. JOSE (PZ BALEARES,	BQ 5-5-B. FUENGIROLA 29640 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0745/01	18/05/00	GANADOS Y CARNES BONILLA S.L. (MORALES 28.	COIN 29100 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0749/01	04/05/00	FEBO INSTALACIONES S.L. (ALI MENON 1. SAN	JUAN DE AZNALFARACHE 41920 SEVILLA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0754/01	18/05/00	PLUS VALOR GESTION C. S.L. (URB.CALAHONDA	PARK, BQ, E APTO. 8. MIJAS 29649 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0758/01	19/05/00	VIVEROS FUENTE ESPANTO S.L. (CTRA. RONDA	S/N. SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0776/01	24/05/00	CALZADOS OBSESION S.L. (PG CARRUS	ALMANSA 67. ELCHE 03205 ALICANTE)	141 B) LOTT	25.000
MA-0800/01	29/05/00	BELLO VESTIR S.L. (VELAZQUEZ 81	29004 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0829/01	06/05/00	MUSTAFA MOHAMED ADHMED (PLAYA BENITEZ 2.	11704 CEUTA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0844/01	11/05/00	PUCOMEAR S.L.(POL. IND. LAS HERRIZAS.	ALGECIRAS 11206 CADIZ)	141 B) LOTT	50.000
MA-0841/01	11/05/00	AUTOMOVILES IMPORTACION HISPANO-ALEMANA.	ANCHA 2, 29015 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-0871/01	24/05/00	MARTINEZ FONTAROSA CARMEN. BARCENILLAS	10-4° C. 29012 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0879/01	27/05/00	TTES EXC MENIDA CONEJO S.L. CARRIL	GUINDOS 1.2. 29004 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-0880/01	26/05/00	SCRAP YARD S.L. (CAMINO DE LOS PRADOS	S/N 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0954/01	16/05/00	HELADOS TORRES S.L. (AVD. DE LAS VEGAS	30 POLG. EL VISO 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-0968/01	26/05/00	ORTIZ MIRA S.L. (TORRE DEL MAR 4,	POLG. STA. TERESA 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0982/01	13/05/00	COMPañIA LOGISTICA ACOTRAL S.A. (CASTELAO	3. 29004 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA- 1045/01	16/05/00	HELADOS TORRES S.L. (AVDA. DE LOS VEGAS	30 POLG. EL VISO 29006 MALAGA)	141 H) LOTT	50.000
MA-1054/01	24/05/00	MARTINEZ FONTAROSA CARMEN (BARCENILLAS	10-4° C.29012 MALAGA)	141 H) LOTT	50.000
MA-1083/01	01/06/00	INDUSTRIAS QUIMICA INTEGRAL S.A. (IGNACIO	ALDECOA 7. 29004 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1091/01	16/06/00	PLASHELMER S.L. (ARNEDO 1 POLG. IND.	CARRUS. ELCHE 03291 ALICANTE)	140 A) LOTT	250.000
MA-1212/01	25/06/00	AUTO URBANO MONTILLA S.L. (ANTONIO Y	MIGUEL NAVARO 6. MONTILLA 14550 CORDOBA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-1242/01	02/06/00	ORTIZ MIRA S.L. (TORRE DEL MAR 4,	POLG. STA. TERESA 29006 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1258/01	08/06/00	AHUMADOS WONDER S.A. (POLG. CIUDAD	INDUSTRIAL C-1-C-2. PARLA 28980 MADRID)	141 B) LOTT	25.000
MA-1259/01	08/06/00	COINTECOR S.L. (HISTORIADOR DIAZ MORAL	3 14008 CORDOBA)	141 B) LOTT	25.000

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1270/01	10/06/00	VUELO CHARTER S.C.(STA. MARIA MICAELA 21-A. ALGECIRAS 11203 CADIZ)		141 B) LOTT	25.000
MA-1294/01	14/06/00	RUBEN SERVI S.L. (GARCIN 1. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-4627/98	14/01/98	PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ (PASAJE GLADIOLOS 55-1. 29014 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-0116/00	04/04/99	RAFAEL MANJON BORREGO (AVD. TRAPICHE 19 4 D. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-0191/00	06/05/99	EXMOTRANS, S.L. (AVDA. ANDALUCIA 42. CARTAMA 29570 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-0382/00	29/05/99	MARIA J. GOMEZ BARRANQUERO (CTRA. MIJAS ESPARTALES 27-2. MIJAS 29650 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-0398/00	24/06/99	JUAN M. BALDRICH AULE Y JOSE GARCIA DIAZ C.B. (VIRIATO 5. 29014 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-0905/00	05/08/99	BLANCAL, S.L. (GONZALEZ MARIN 8. COIN 29100 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-0988/00	28/08/99	MARIA JOSEFA FLORES FLORES (ARGENTINA 50, RONDA 29400 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-1136/00	25/09/99	JOSE LUIS RUBIO CARRILLO (URB. LA QUINTA A-6. BENAHAVIS 29679 MALAGA)		141 L) LOTT	50.000
MA-1263/00	24/09/99	HOGARES CASA SIGLO XXI, S.L.(D)DEROT 62- P. IN. GUADALHORCE. 29004 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-1292/00	09/09/99	ANDRES DURAN PARDO (TRAPICHE, EDIF. CUENCA 11, 4-A. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-1328/00	16/09/99	TABENYANG MARTIN AGBOR (GAZTELUBIDE 4 3-D. LEIOA 48940 VIZCAYA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1350/00	21/09/99	M. CARMEN CORPAS VAZQUEZ (ALAMOS 11. 29012 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1408/00	06/10/99	LAOUINI SAID (AV. JOAN MIRO ED. CAROLINA. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1686/00	10/11/99	FRANCISCO CARMONA ESCOBEDO (ANTONIO MACHADO 4. MOTRIL 18600 GRANADA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1690/00	10/11/99	MANUEL RUFINO HIDALGO MARTOS (ESQUILO 5-2-2-C. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1693/00	10/11/99	MIGUEL LEIVA ALARCON (AV. DEL MERCADO EDF. PLAZA 1 4. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-1703/00	11/11/99	MANTENIMIENTOS TECNISOL S.L.(CTRA. COIN S/N. CHURRIANA 29140 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1709/00	12/11/99	RAFAEL JIMENEZ GARCIA (SHUBERT 3 6-C. 29004 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-1738/00	18/11/99	RUTA 340 S.L. (CL CIPRESES URB. ARTOLA BAJA 51. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-1814/00	14/05/00	WAUGH ALAN ROBERT (GALVEZ GINACHERO, BOGA-BOGA 3-D. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-1879/00	17/11/99	COMPAÑÍA LOGISTICA ACOTRAL S.A. (CASTELAO 3. POLG. IN. GUADALHORCE. 29004 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-2026/00	03/12/99	JOSE GONZALEZ OBRAS (DOCTOR SAENZ DE TEJEDA 25. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2032/00	09/12/99	TTES. SANCHEZ ROCHA S.L. (ANTONIO CHACON 13. 29003 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2044/00	15/12/00	PEDRO MIGUEL BOBADILLA PALOMO (CON. DEL PATO BL 31, 4-B. 29004 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2145/00	14/12/99	JOSE MANUEL MORENO GALLARDO (MULUYA 11, 1-A. ROQUETAS DE MAR 4740 ALMERIA)		140 A) LOTT	50.000

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2179/00	02/12/99	SUGUIMO S.L. ( MARIA AUXILIADORA S/N. ECIJA 41400 SEVILLA)		140 D) LOTT	50.000
MA-2199/00	01/01/00	MONTAJES METALICOS RONDA S.C. (PD SANTA MARIA 60, RONDA 29400 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-2201/00	03/01/00	TTES. SANCHEZ ROCHA S.L. (ANTONIO CHACON 13. 29003 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-0045/01	19/03/00	AUTOCARES R. CASADO S.L. (ABDALAJIS 6. 29006 MALAGA)		141 Q) LOTT	47.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente noti-

ficación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 24 de mayo de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2819/00	18/02/00	FRUMAEXPORT, S.L. (MIRAORQUIDEA 2. 29002 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-2876/00	09/02/00	DEL ARBOL SANCHEZ, BAUTISTA (DR. BLANCO IBAÑEZ, 2. CHAUCHINA 18330 GRANADA)		141 I) LOTT	50.000
MA-0064/01	14/03/00	BADIA PORRAS, JOSE ANTONIO (NTRA. SRA. DE GRACIA, BL A 2-K. ALHAURIN GRANDE 29120 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0416/01	12/04/00	DOMINGUEZ TRUJILLO, JUAN (ANTONIO MERLO BL D-6-2-A. 29007 MALAGA)		141 H) LOTT	50.000
MA-0435/01	05/04/00	CARMONA MUÑOZ JOSE ANTONIO. (SIMANCAS, 12 B.J-C. 29005 MELILLA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0478/01	25/01/01	DOMINGUEZ TRUJILLO JJ (MENDOZA 4 -11 . 29067 MALAGA)		141 H) LOTT	230.000
MA-0491/01	08/04/00	ROSANO CESPEDES S.A. (EL NOGAL 14. 14006 CORDOBA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0538/01	12/04/00	DIEGO Y CRISTOBAL LEON TIRADO C.B. (RIO ALCARACHE, C N. 6, 1º 3. PTO TORRE 29190 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0569/01	18/04/00	OLIVER TAMAYO MARIA DEL CARMEN ( PLAYAMAR II, 17 4º B. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0573/01	18/04/00	VEGA JURADO S.A. (JUAN GRANDE 4. 29014 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-0581/01	19/04/00	RODRIGO GONZALEZ ANA (CHICO MATADERO ALTAMIRA 7. MARBELLA 29010 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0582/01	19/04/00	TENA SANCHEZ ANGEL ( GOYA 30- VILLA BROCAL. BENALMADENA 29639 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0604/01	27/10/00	CONSTRUCCIONES LEVITA S.A. (CRUZ 42. 18002 GRANADA)		141 B) LOTT	50.000
MA-0825/01	25/01/01	DIAZ GARCIA MANUEL (DIEGO DE ALMOGUER 4, 6-C, 1. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-0843/01	11/05/01	LUQUE ZAFRA DAVID (MESON ARROYO EDF. SAN RAMON 3B. LOJA 18300 GRANADA)		140 A) LOTT	250.000
MA-0985/01	16/05/00	TRANSPORTES JESUS JIMENO, S.L. AVDA. GOMEZ LAGUNA, 16-6. 50016 ZARAGOZA		141 Q) LOTT	230.000
MA-1052/01	24/05/00	MANUEL OÑATE GOMEZ S.L.AVDA,ORTEGA Y GASSET, MERCAMALAGA P 359,360,407.29006 MALAGA)		141 H) LOTT	230.000
MA-1078/01	21/06/00	FLOR DE JABUGO S.L. (POL.IND. SAN NICOLAS PARCELA C-24. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)		141 Q) LOTT	230.000

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1161/01	01/06/00	IMPERMEABILIZACIONES CRUZ S.L. (LA LADERA 2. 14007 CORDOBA)		141 H) LOTT	50.000
MA-1172/01	09/06/00	TRANSINTERCANO SL (VIRIATO 4. EL EJIDO 04700 ALMERIA)		141 H) LOTT	50.000
MA-1192/01	21/06/00	FLOR DE JABUGO S.L. (POLG.IND.SAN NICOLAS PARCELA C-24. ALCALA DE GUADAIIRA 41500 SEVILLA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-1321/01	21/06/00	DISOLVENTES Y LACAS S.L. (ISOLDA 24. 29010 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1324/01	22/06/00	CALVO FERNANDEZ CONCEPCION (FRANCISCO PACHECO 19-9-A.29004 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1356/01	23/06/00	PLANKIN S.L. (POL. IND. VILLAROSA. CARRIL DE GUETARA 59. 29004 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 7 de junio de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0055/00	29/04/99	ROCA CLARO MANUEL (HUELVA 7, 4-B. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-0059/00	29/04/99	COSTA CAVA PRIMITIVO (TRANQUILA 7, URB. BUENAS NOCHES. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0716/00	06/07/99	PROM. PAVIMENTOS COSTA DEL SOL S.A. (CORDOBA, 7. MIJAS COSTA 29649 MALAGA)		141 I) LOTT	150.000
MA-1365/00	25/09/99	CORTES CUEVAS FRANCISCO (C.SOL 48-2, URB. EL FARO.MIJAS 29650 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-1391/00	02/10/99	CORTES CUEVAS FRANCISCO (C.SOL 48-2, URB. EL FARO. MIJAS 29650 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-1514/00	19/10/99	CONSTRUCCIONES CORA EC, S.L. (ALONSO DE PALENCIA 21-3.29007 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1564/00	29/10/99	MARTIN ATENCIA JOSE ANTONIO ( CON. SUAREZ 27, 1-D. 29010 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1637/00	04/11/99	MALAKOVA LARISSA (AVD. BENALMADENA, 43-5. TORREMOLNOS 29620 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1751/00	22/11/99	RODRIGUEZ EMAZABEL, JOSE LUIS (RIO ALMANZORA 36. MIJAS 29650 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-1753/00	22/11/99	VELASCO PEULA, JUAN CARLOS (ARLANZON 31, 2-A. 29011 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1774/00	25/11/99	FISCHER FLOREZ ALEXANDER (URB. SIERRAZUELA, LOS PINOS. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-2047/00	16/12/99	CASTILLO CAÑETE ANTONIO (PADRE HIDALGO 18. 29017 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-2095/00	04/12/99	CORTES VEGA ANTONIO (MOYA 4-5-A. 29014 MALAGA)		141 P) LOTT	200.000
MA-2103/00	14/12/99	COMPañIA LOGISTICA ACOTRAL S.A. (CASTELAO 2- POLG. IND. GUADALHORCE.29004 MALAGA)		141 P) LOTT	100.000
MA-2205/00	04/01/00	MARTIN CANON SERGIO (VIÑEDOS 25. ALBOLOTE 18220 GRANADA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2288/00	17/01/00	MONTAJE DE IMAGEN S.L. (EDUARDO TORROJA 18. COSLADA 28820 MADRID)		140 A) LOTT	50.000
MA-2317/00	22/01/00	PINTURAS DECORACION STYLOSTUCO S.L. (AVD. EUROPA 79. 29003 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-2327/00	24/01/00	HERRERA Y GIL S.L. (AVDA. ORTEGA Y GASSET, 111-112. 29007 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2351/00	26/01/00	SERALCRI S.L. (TAJAMAR 15. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2357/00	27/01/00	CORTES SILVA REMEDIOS (AV. VIA LACTEA 3. CHIPIONA 11550 CADIZ)		140 A) LOTT	50.000
MA-2365/00	27/01/00	TTES. RAFAEL FLORIDO S.L. (CARRIL DE PREBETONG 23. 29004 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2414/00	09/01/00	VICAFTRANS S.L. (CIPRES-VILLA VISA 8. ALGECIRAS 11205 CADIZ)		141 L) LOTT	50.000

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2426/00	28/01/00	ASISTENCIA COSTA DEL SOL S.L.	(VICENTE BLASCO IBAÑEZ LC-1. MARBELLA 29600 MALAGA)	141 L) LOTT	50.000
MA-2430/00	06/01/00	COMPAÑIA LOGISTICA ACOTRAL S.A.	(POL. IND. VIC 3 NAVE 13. VIC 8500 BARCELONA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-2514/00	30/01/00	TURS MIJAS S.L.	(LAMO DE ESPINOSA 10 LOCAL 5. FUENGIROLA 29640 MALAGA)	141 C) LOTT	47.000
MA-2521/00	05/01/00	ENVASES Y DISTRIBUCIONES EL PILAR S.L.	(DE LOS SUEÑOS EL TARAJAL.29196 MALAGA)	141 H) LOTT	50.000
MA-2587/00	01/02/00	MALAGUEÑA G. DE COMUNICACIONES S.L.	(CORTES DE LA FRONTERA 35. 29006 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-2960/00	06/02/00	AUTO ANDALUCIA S.L.	(HORNO DE ESPADERO 18. 18005 GRANADA)	141 P) LOTT	150.000
MA-0004/01	14/03/00	FRUTERIA AMALIA JUAREZ CB	(PUERTA DEL SOL 20. 18009 GRANADA)	140 A) LOTT	50.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente noti-

ficación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 18 de junio de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPTE.</u>	<u>NOMBRE-APELLIDOS LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
4322/99	SANTIAGO SOTO, JOSEFA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
65/00	DOMINGUEZ GALLARDO, JUAN JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
267/00	RUIZ MORENO, Mª DEL CARMEN JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
329/00	BORREGO SAN PRIMITIVO, JOSE M. JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
3033/00	RUEDA MONTES, CARIDAD CADIZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2616/99	CALVO ALMAGRO, ANTONIA URBIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
3790/99	CARRASCO MARTINEZ, JUAN ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
4397/99	PACHECO CORBETO, GLORIA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

<u>NºEXPTE.</u>	<u>NOMBRE-APELLIDOS LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
888/00	CASTILLO GONZALEZ, FABIO LOS BARRIOS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3376/00	CONTRERAS PERALTA, MªJOSE SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.

Cádiz, 27 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*EDICTO de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre extinción de Pensión No Contributiva de Jubilación a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art.º 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente Edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE 11 de abril).

Doña Amalia Pozo Vera.  
C/ Largo Caballero, 2-1.  
04008, Almería.  
DNI: 26.980.210.  
Expte: 04/0000295-J-97.  
Deuda: 124.080 ptas.

Almería, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art.º 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente Edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE 11 de abril).

Doña María García Ubeda.  
C/ Puente Genil, Bajo 3.  
04002, Almería.  
DNI: 27.120.061.  
Expte: 04/0001457-I-1995.  
Deuda: 12.220 ptas.

Almería, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

<b>INTERESADO</b>	<b>DNI</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: S2040097180001474 Just. 180110023584D
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: K1610100066428623 Just. 180110023588N
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A1860000800041989 Just. 180110023592E
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A1860000500060879 Just. 180110023590G
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: K1610101075107965 Just. 180110023597C
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A1860000500074178 Just. 180110023594D
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A1860000520018234 Just. 180110023595A
CONSTRUCCIONES LEVITA S.A.	A18036186	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A1860001530009810 Just. 180110023596Q
CLEMENTE CASTILLO S.A.	A23202468	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A4185201702300025 Just. 0141200282638D

INTERESADO	DNI	PROCEDIMIENTO
CLEMENTE CASTILLO S.A.	A23202468	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: A4185201702300014 Just. 0141200282627
EL PIPI E HIJOS S.L.	B23049463	Providencia de apremio y justificante de pago Liquidación: K1610100072087793 Just. 230110005140K
GRANDES MOLINOS DE ANDALUCIA S.L.	B23305576	Notificación diligencia de embargo de cuentas bancarias Just. 230120001762k
GALERIAS COMERCIALES MALAGA S.A.	A29204500	Acuerdo de valoración y fijación de tipo. Fincas 1.424 y 1.425.

Málaga, 3 de julio de 2001.- El Jefe Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, P.A., Fernando Pardo Caballos.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, DE LAS PLAZAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA BASE PRIMERA, SEGUN O.E.P. APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 24.5.2000 Y PUBLICADA EN EL BOE DE 29.6.2000

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/91, Ley Bases Régimen Local y art. 39, Ley 50/98.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas según Anexo correspondiente a cada plaza, de la presente Resolución.

### DENOMINACION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

DENOMINACION DE LA PLAZA	PLAZAS	ANEXO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TECNICO DE CONSUMO	1	I	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
BEDEL	2	II	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	
OFICIAL (Cementerio)	1	III	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS.
OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS	3	IV	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS.
AGENTE NOTIFICADOR Y SERVICIOS INTERNOS	2	V	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, TURISTICOS E INVESTIGACION. Reservada a Minusválidos.	1	VI	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
TECNICO EN FORMACION Y PROMOCION OCUPACIONAL.	1	VII	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES

2. Requisitos mínimos de los aspirantes de cada puesto.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o extranjero según legislación especial vigente.
- Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Titulaciones:

Titulación mínima exigida para Técnico en Consumo:  
Estar en Posesión del Bachiller superior o equivalente.

Titulación mínima exigida para: Oficial (Cementerio), Agente Notificador y de Servicios Internos, Oficial Servicios Culturales, Educativos, Turísticos e Investigación (reservada a minusválidos):

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 4 de noviem-

bre de 1996, se consideran equivalentes los títulos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

Titulación mínima exigida para Operario y Bedel:

Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Titulación mínima exigida para un Técnico en Formación y Promoción Ocupacional:

Diplomado Universitario.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de soli-

citades y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes harán constar en el apartado «Relación de documentos que se unen», o en cualquier otro apartado si la solicitud no es de este Ayuntamiento, la puntuación que consideren que obtendrían en la fase de concurso, conforme al contenido de la base 5 de esta convocatoria. Esta fase tendrá un valor máximo de 45 puntos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de los documentos que deseen que se valoren.
- Titulación exigida como requisito mínimo.
- Los derechos de examen, que serán de 2.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente número 2103 0114820230059958.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del mencionado ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en la base 3.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

### 4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación,

ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

### 5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La puntuación de la fase de concurso, que tiene carácter previo, se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 50 preguntas como mínimo, con tres respuestas alternativas cada una, sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el anexo correspondiente a cada puesto de esta convocatoria.

Para la realización del primer ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrá realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido, al menos, 25 puntos.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal y que esté relacionado directamente con el puesto a que opte en función al temario.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en una entrevista que versará sobre los siguientes temas:

- Currículum vitae del aspirante.
- Funciones y cometidos del puesto al que opte.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, excluyendo los extremos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Prueba de Inglés: Consistirá en una prueba de inglés, escrita o hablada según decida el Tribunal, que será optativa para todas las plazas excepto para la de Oficial de Servicios Culturales, Educativos, Turísticos e Investigación, que será obligatoria y eliminatoria.

La prueba de inglés se puntuará de 0 a 10 puntos para la plaza que sea obligatoria, debiendo obtener como mínimo 5 puntos, y para las plazas que sea optativa se puntuará con un máximo de 5 puntos.

Una vez superados todos los ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Fase de concurso.

En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que se celebrará

con carácter previo a ésta, se valorarán con un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

<b>EXPERIENCIA este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos.</b>	<b>PUNTOS</b>
Por cada semestre completo trabajado en el Ayuntamiento de Benalmádena, en el mismo puesto a que se opta.	4 puntos
Por cada semestre completo trabajado en la Admón. Pública, en el mismo puesto a que se opta.	1,5 puntos
Por cada semestre completo trabajado en la Empresa Privada en el mismo puesto a que se opta.	1 punto
<b>FORMACION, se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario que se relaciona en el anexo para cada puesto, realizados en Centros Oficiales o dentro del programa de Formación Continua. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.</b>	<b>PUNTOS</b>
	<b>PUNTOS</b>
Por cada curso de 25 a 50 horas	0,5 punto
Por cada curso de 51 a 100 horas	1 puntos
Por cada curso de 101 a 150 horas	1,5 puntos
Por cada curso de 151 a 200 horas	2 puntos
Por cada curso superior a 200 horas.	3 puntos
Por poseer una titulación superior a la mínima exigida relacionada con el puesto a que va a optar, tomando como referencia el temario específico.	3 puntos

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados 2 años del primero.

En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los períodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad.

#### NORMAS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO

Para poder valorar la experiencia deberá acreditarlo con contratos, certificados en modelo oficial, siempre que vaya acompañado del certificado de la Seguridad Social (vida laboral), nóminas (sólo se valorarán las nóminas de los meses presentados). El Tribunal valorará los méritos conforme a lo señalado en la cláusula 5.ª, siempre que estén fehacientemente probados documentalmente, según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

Nóminas: Deberán ir acompañadas con Certificado de la Seguridad Social.

Contratos: Deberán ir acompañados con Certificado de la Seguridad Social.

Se rechazará todo documento que no se adapte a alguno de los casos anteriormente mencionados o que ofrezcan dudas en su interpretación o valoración.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayto. la puntuación obtenida en la fase de Concurso, dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación en la fase de concurso.
5. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva alcanzada en ambas fases.

#### 6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio, así como de la prueba opcional, se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

#### 7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer titulación del mismo nivel que los aspirantes.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, el Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los empleados municipales.
- Un funcionario de la Corporación.
- Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

#### 8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Unidad de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Art. 35.f), Ley 30/92.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el BOE.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los respectivos trabajadores.

#### 10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 22 de junio de 2001.- El Alcalde Acctal.

#### ANEXO I

##### TEMARIO DE TECNICO EN CONSUMO

1. La defensa de los consumidores y usuarios. El Consejo Andaluz de Consumo. Los Consejos Provinciales.

2. Derechos de los consumidores y usuarios en especial referencia a Andalucía.

3. El sistema arbitral de consumo. Juntas arbitrales de consumo. Procedimiento. Competencias de la Administración de Justicia.

4. Infracciones en materia de consumo. Tipos. Calificación. La responsabilidad infractora.

5. Sanciones en materia de consumo. Sus efectos. La función inspectora. Procedimiento. Prescripción y caducidad. Organos competentes.

6. La contratación. Condiciones generales, régimen aplicable, nulidad de las mismas y acciones colectivas de cesación, retracción y declarativa. Información: Ley 7/98.

7. El régimen sancionador en materia de contratación. El registro de condiciones generales de la contratación, la publicidad de sentencias. La Ley 7/98.

8. Cláusulas abusivas de los contratos. Ley 7/98, Normativa Europea.

9. La hoja de reclamación. El derecho de los usuarios y consumidores a emitir quejas y reclamaciones.

10. El consumidor ante los establecimientos de restauración y similar.

11. El contrato de viaje combinado. Directiva comunitaria de protección a consumidores en esta materia. Programas y ofertas, forma y contenido, información, precios. Responsabilidad contractual. Cancelación. Régimen sancionador.

12. El contrato sobre aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Régimen Jurídico. Temporalidad. Límites y consecuencias.

13. El incumplimiento de los servicios en el caso del contrato sobre aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Normas Tributarias.

14. El consumidor ante la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.

15. Información básica al consumidor sobre la normativa para el etiquetado del calzado.

16. Condiciones y requisitos que debe tener la actividad industrial de talleres de reparación de vehículos. Los centros de diagnosis de dictámenes técnicos. Equipamiento mínimo.

17. Garantías y responsabilidades de los talleres de reparación de vehículos. Infracciones y sanciones.

18. Los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticas. Clasificación, derecho de información del usuario, documentación.

19. Reclamaciones, responsabilidades, infracciones, sanciones y competencias de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles sintéticas. Carta de recomendaciones al usuario de estos servicios. Hoja de reclamación.

20. Derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

21. La contratación telefónica o electrónica.

22. La Ley 29/94 de arrendamientos urbanos. Ambito. Disposiciones comunes. El proceso arrendatario. La Ley 29/94, con respecto a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

23. La Ley 29/94. El arrendamiento de vivienda. Contratos de vivienda anteriores al 9.5.85. El arrendamiento para uso distinto a vivienda, especial referencia a los contratos de arrendamiento de local de negocio de peso celebrados antes del 9.5.85.

24. El comercio interior en Andalucía; Ley 1/96. Ambito. Régimen administrativo. La Comisión Asesora. Régimen disciplinario.

25. Horarios comerciales del comercio interior en Andalucía. Las grandes superficies comerciales. Ventas especiales.

26. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos.

27. Tratamiento de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de texto de Word 97.

28. Sistema Operativos. Windows 95. Programas de aplicación.

29. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Organización del Estado en la Constitución.

30. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

31. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

32. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

33. La provincia. Competencias.

34. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

35. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

36. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

37. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

38. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

40. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

#### ANEXO II

##### TEMARIO DE BEDEL

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a

los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

Tema 5. La Representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

Tema 6. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Tema 8. La atención al público un elemento fundamental de la eficacia en la Admón. Pública Local. Acogida e información. Relaciones humanas.

Tema 9. Vigilancia de edificios. Control de salida y entrada en los edificios públicos. Nociones generales sobre prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. Certificados, clases de envío por correo. Tasas y pago en los envíos.

### ANEXO III

#### OFICIAL CEMENTERIOS

##### 1. Movimientos de tierra.

Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Maquinaria. Carga y transporte de las tierras.

##### 2. Cimientos.

Tipos de cimentación. Zapatas. Losas. Pilotes. Entibaciones. Replanteo y construcción de los cimientos.

##### 3. Redes de saneamiento.

Tipos de redes. Red de aguas pluviales. Red de aguas fecales. Arquetas. Tuberías y conductos. Pozos de registro. Replanteo y construcción de redes de saneamiento.

##### 4. Muros.

Muros de fábricas. Muros de mampostería. Aparejos. Terminología. Paredes o cerramientos de fachada y medianeras. Muros de partición y divisorios. Dinteles. Replanteo y construcción de los muros.

##### 5. Arcos y bóvedas.

Elementos del arco. Elementos de las bóvedas. Replanteo y construcción de arcos y bóvedas. Cimbras.

##### 6. Escaleras.

Elementos constituyentes. Tipos de escalera. Materiales de construcción para escaleras. Trazados, replanteos y construcción de escaleras.

##### 7. Estructuras de fábrica.

Muros portantes. Pilares. Dinteles. Forjados de viguetas. Replanteo y construcción de las estructuras.

##### 8. Estructuras de hormigón armado.

Elementos portantes. Soportes. Losas. Forjados. Vuelos. Tipos de forjados. Replanteo y construcción de las estructuras.

##### 9. Estructuras de acero.

Elementos portantes. Rigidización de las estructuras. Soportes. Losas. Forjados. Vuelos. Tipos de forjados. Replanteo y construcción de las estructuras.

##### 10. Cubiertas.

Tipos de cubiertas. Componentes. Cubiertas de tejados. Cubiertas planas. Replanteo y construcción de cubiertas.

##### 11. Revestimientos de suelos.

Pavimentos. Tipos. Materiales. Replanteo y construcción de pavimentos. Replanteo y construcción de revestimientos.

##### 12. Revestimientos de paredes y techos.

Enfoscados. Guarnecidos. Enlucidos. Alicatados. Materiales. Techos continuos y de placas suspendidas. Replanteo y construcción de revestimientos.

##### 13. Materiales de la construcción y medios auxiliares.

Agua. Cemento. Aridos. Cerámicos. Hormigones. Aceros. Plásticos. Andamios. Encofrados. Puntales. Cimbras. Trabajos complementarios de albañilería. Interpretación de planos de obra.

##### 14. Nociones de patologías de la construcción.

Síntomas de las patologías. Fisuras y humedades. Protección de los edificios contra las humedades. Seguimiento y control de las patologías.

##### 15. Seguridad y salud en el trabajo.

Riesgos asociados a cada fase de la obra. Protecciones colectivas. Protecciones individuales. Obligaciones del trabajador.

##### 16. Reglamento de Policía sanitaria mortuoria.

Aspectos constructivos recogidos en el reglamento.

17. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

18. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno Municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

19. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

20. Los presupuestos de las Entidades locales. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

### ANEXO IV

#### OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS

##### 1. Nociones básicas de la Construcción I.

Materiales y maquinarias de la construcción. Confección de morteros y hormigones. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

##### 2. Nociones básicas de la Construcción II.

Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.

##### 3. Nociones básicas de la Construcción III.

Instalaciones de fontanería y saneamiento.

##### 4. Nociones básicas de la Construcción IV.

Instalaciones eléctricas, alumbrado y puesta a tierra.

##### 5. Nociones básicas de la Construcción V.

Revestimientos de suelos, paredes y techos.

##### 6. Instalaciones de protección contra el fuego.

7. Medios auxiliares en la construcción. Ayudas y trabajos complementarios de albañilería.

8. Seguridad y salud en el trabajo. Manipulación manual de cargas. Medidas de seguridad. Riesgos del operario. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

9. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

10. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno Municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

## ANEXO V

## TEMARIO DE AGENTE NOTIFICADOR Y SERVICIOS INTERNOS

1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. Principios de actuación de la Administración Pública. Las comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

5. La Representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

6. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

8. La atención al público un elemento fundamental de la eficacia en la Admón. Pública Local. Acogida e información. Relaciones humanas.

9. Vigilancia de edificios. Control de salida y entrada en los edificios públicos. Nociones generales sobre prevención de Riesgos Laborales.

10. Certificados, clases de envío por correo. Tasas y pago en los envíos.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

12. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microprocesadores. Elementos físicos.

13. Sistema Operativos. Windows 95. Programas de aplicación.

14. Tratamiento de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de texto de Word 97.

15. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

16. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

17. Situación y emplazamiento en el término municipal de Benalmádena de las diferentes delegaciones municipales, grupos políticos, organizaciones sindicales y demás centros de las diferentes Administraciones Públicas.

18. Funcionamiento de los órganos colegiados; régimen de sesiones y acuerdos. Actos y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

19. Organigrama Municipal. Areas y secciones y servicios.

20. La prevención de riesgos laborales. Normas generales.

## ANEXO VI

## TEMARIO OFICIAL SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, TURISTICOS E INVESTIGACION (Reserva a Minusválidos)

1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

5. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

6. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

7. Sistemas Operativos. Windows 95. Programas de aplicación.

8. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos.

9. Tratamiento de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de texto de Word 97.

10. Historia y Geografía de Benalmádena.

11. Fiestas, tradiciones y lugares de interés de Benalmádena.

12. El fenómeno turístico y su estado a nivel nacional, provincial y local.

13. Antecedentes Históricos del ocio y del turismo.

14. Historia de la provincia de Málaga.

15. Lugares de interés turístico de Málaga y provincia.

16. Reglamentación de los Hoteles.

17. Reglamentación de los apartamentos turísticos.

18. Normativa de las agencias de viajes.

19. Oficinas de turismo a nivel regional. Concepto y clases.

20. El Concepto del Turismo y su importancia económica.

## ANEXO VII

## TEMARIO PARA TECNICO EN FORMACION Y PROMOCION OCUPACIONAL

1. Marco legal de la Formación Profesional Ocupacional (FPO).

2. Instituciones con competencias en la Formación Profesional Ocupacional.

3. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

4. La Formación Profesional Ocupacional en Andalucía. El Consejo Andaluz de Formación Profesional.

5. Relación entre los tres subsistemas de Formación Profesional: FPO, Formación Profesional Regalada/Inicial y Formación Continua.

6. Programas de FPO de la Junta de Andalucía, convocatoria e inicio.

7. La Unión Europea en el ámbito de la Formación Profesional Ocupacional.

8. La Formación Profesional Ocupacional, formación para el empleo.

9. La Formación Profesional Ocupacional como educación permanente.

10. La Formación Ocupacional y el Desarrollo Local.

11. La Innovación en la Formación: Cambios en los Perfiles Profesionales.

12. El estudio de las Ocupaciones.

13. Calidad de Formación.

14. Centros Colaboradores de FPO de la Junta de Andalucía.

15. Homologaciones y Aplicación de Especialidades de FPO.

16. Certificados de Profesionalidad y convalidaciones.

17. Gestión de las Ayudas de la FPO.

18. Las prácticas Profesionales en la FPO.

19. Orientación e Inserción Profesional en la FPO.

20. Competencia general e implementación de un proceso de Orientación en la Formación.

21. Formación en alternancia. Cogestión didáctica para proyectos de autoempleo.

22. Prevención de Riesgos Laborales en la FPO.

23. Organización y Gestión del Trabajo Preventivo en un Centro de Formación.

24. Igualdad de Oportunidades en la FPO, los problemas de la igualdad ante la formación.

25. La selección del Profesorado en la FPO.

26. Perfil Profesional del Formador Ocupacional y recursos para mejorar su trabajo.

27. La formación de Formadores y los Programas de Asistencia Técnica para la mejora de la FPO.

28. Asignación de cargas de Trabajo: La Delegación en el equipo.

29. Captación y Selección del alumnado de la FPO, derechos y deberes de los alumnos.

30. La entrevista de selección como herramienta en la FPO.

31. El programa de Garantía Social en el marco nuevo del sistema de la Formación Profesional.

32. Modalidades del programa de Garantía Social.

33. El programa de Experiencias Mixtas y sus antecedentes.

34. Principios de la Educación y Bases Psicopedagógicas de una didáctica para la FPO.

35. Retroalimentación en el proceso de Coordinación de la FPO.

36. La planificación en la FPO y sus niveles.

37. Metas y problemas de la Planificación en la FPO.

38. Etapas del Proceso de Planificación.

39. La Memoria final en la FPO.

40. Tipología de Programas Formativos.

41. El proyecto Didáctico y su elaboración en la FPO.

42. Principios Metodológicos de la FPO.

43. Tipos y Elementos de la Programación en la FPO.

44. Métodos, actividades y temporalización de la Programación en la FPO.

45. Recursos Didácticos en la Formación.

46. La evaluación en la FPO.

47. Nuevas Tecnologías: Internet y correo electrónico. Su utilización didáctica en la Formación.

48. Nuevas Tecnologías en la FPO: Enseñanza Asistida por Ordenador.

49. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

50. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

51. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

52. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno Municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

53. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

54. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

55. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

56. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

57. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

58. La Representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

59. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

60. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL (MALAGA)

### *ANUNCIO de bases.*

Aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, de fecha 15 de mayo de 2001, las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, de cara a cubrir vacante, que se producirá por jubilación en el año 2002, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Empleo Público para el año 2001, se ruega la publicación de las mismas, según el texto que a continuación se inserta.

Cañete la Real, 13 de junio de 2001.- El Alcalde-Presidente, José Lancha Aranda.

### A N U N C I O

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, FUTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL (MALAGA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza -futura

vacante por jubilación- en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y Autorización BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la instancia de participación en las pruebas selectivas y, en cualquier caso, antes de la finalización del plazo de la convocatoria.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selec-

tivas cursarán su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a tres mil pesetas, equivalente a 18,03 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro, postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación ó Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Excm. Diputación de Málaga.
3. Los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en el Ayuntamiento, o Concejal del mismo Grupo en quien deleguen.
4. Un miembro de la Policía Local, designado por el Sr. Alcalde.
5. Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro Vocales y el Presidente.

## 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que, por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva, decidan efectuarla en el mismo día.

## 8. Proceso selectivo.

Medición de talla: Se efectuará en las dependencias municipales, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la talla mínima exigida.

Realizada dicha medición, el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

### Primera fase. Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de dicha Orden, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figuran en el Anexo III de la misma. Los interesados deberán aportar certificación médica en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, con pronunciamiento expreso sobre las causas de exclusión previstas en dicho Anexo III.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50 existente para la población general española.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no

presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que los confirmen.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo I de la Orden de 14 de noviembre de 2000, en lo establecido para la categoría de Policía Local, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación del opositor que ha sido seleccionado y propuesta de nombramiento a favor del mismo.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos que se le requieran, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, o de cara a su nombramiento como funcionario.

10.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en práctica y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 2. Segunda Fase. Curso de ingreso.

#### 11. Período en prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al

primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida automática de la condición de funcionario en prácticas y de todos los derechos adquiridos al superar la fase de oposición.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. Una vez efectuada la toma de posesión el funcionario se empadronará en el municipio, con la advertencia expresa de que, dada la naturaleza de su puesto de trabajo y las funciones que tiene asignadas, deberá mantener de forma indefinida el deber de residencia en el término municipal.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cañete la Real, 4 de junio de 2001.- El Alcalde, José Lancha Aranda.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO de Oferta Pública de Empleo año 2001.*

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2001

a) Funcionarios de carrera:

<b>Grupo según artículo 25 LEY 30 /1984</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>Nº vacantes</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
A	Escala: Administración General Subescala: Técnica	4	Técnico/a
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Conservador/a Zoológico
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Oficial Policía Local
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	1	Oficial S.E.I.S.
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	Psicólogo/a
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	5	Asistente Social
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Coordinador/a Programas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	Diplomado/a en Enfermería
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	4	Educador/a Comunitario/a
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	Ingeniero/a T. Obras Públicas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	Ingeniero/a Téc. Informático/a Sistemas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	1	Suboficial S.E.I.S
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	5	Técnico/a Grado medio

Grupo según artículo 25 LEY 30 / 1984	CLASIFICACIÓN	Nº vacantes	DENOMINACIÓN
C	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	3	Administrativo/a
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	3	Animador/a Sociocultural
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Promotor/a Igualdad
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	2	Sargento S.E.I.S.
D	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	5	Auxiliar Administrativo/a
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	5	Auxiliar Biblioteca
D	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares	1	Auxiliar Clínica
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	11	Bombero/a
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	4	Cabo S.E.I.S.
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	25	Policía Local
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Informador/a Juvenil
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	6	Oficial Jardinero/a
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	20	Operario/a
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	20	Portero/a

b) Personal Laboral:

GRUPO	NIVEL TITULACIÓN	Nº vacantes	DENOMINACIÓN
A IV	Bachiller, Formación Profesional 2º Grado o equivalente	1	Ayudante Programación
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	Oficial 1ª Electricista
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	Oficial 1ª Jardinero/a
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	1	Oficial 1ª Pintor/a
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	1	Oficial Podador/a
C VI	Certificado Escolaridad	15	Auxiliar Jardinero/a
CPD-3	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1	Analista Jefe/a Proyectos
CPD-5	Bachiller, Formación Profesional 2º Grado o equivalente	1	Analista Programador/a

Córdoba, 29 de junio de 2001.- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

*ANUNCIO de bases.*

## BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE ELECTRICISTA (OFICIAL DE PRIMERA)

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con el carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición (promoción interna), del puesto de trabajo de Electricista (Oficial de 1.ª) de la plantilla de personal laboral, e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2000.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

e) Poseer los permisos de conducción de vehículos B.

f) Estar en posesión de la titulación o requisitos a que hace referencia el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

g) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como trabajador del Ayuntamiento, y en la actualidad tener el carácter de personal laboral fijo.

h) Ser oficial de segunda electricista.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepción hecha de la detallada en el apartado d), que habrá de referirse a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

## 3. Instancias.

## 3.1. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Asimismo relacionarán en su solicitud los méritos que aleguen, cuyos justificantes aportarán durante los 10 días hábiles siguientes a la superación de todos los ejercicios eliminatorios de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 3.2. Minusválidos.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacer constar tal extremo en su solicitud con expresión de qué clase de discapacidad les afecta.

## 3.3. Tasas por derechos de examen.

Se adjuntará resguardo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de tasas por derechos de examen, en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja General de Ahorros de Granada C/C núm. 2031.0063.81.0100027046, especificando en el documento de ingreso a qué prueba selectiva corresponde.

## 4. Admisión de aspirantes.

Se hará pública en el BOP la lista de admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y local de celebración de las pruebas.

## 5. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Concejales nombrados por el Sr. Alcalde.
- El Delegado del Personal Laboral.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente, se nombrarán los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, compondrán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse asesores especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

El orden de actuación de los aspirantes, según sorteo verificado al efecto, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «Q».

## 6. Prueba selectiva.

Constarán de fase de concurso y de oposición.

## 6.1. Fase de concurso.

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los méritos alegados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de servicio en activo, con un máximo de 5 años en las distintas Administraciones Públicas, en cualquier plaza o categoría: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicio en activo, con un máximo de 5 años, en el Ayuntamiento de Las Gábias, en cualquier plaza o categoría: 1 punto.

Formación personal.

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo 1,00 punto. Cursos de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento o de actuación de la Administración, tengan relación directa con las funciones del puesto:

- De 25 o más horas: 0,50 puntos.

- De 15 o más horas: 0,20 puntos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, así como la relación provisional de aprobados con su puntuación total.

## 6.2 Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica:

Primero. Teórico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Resolución de un cuestionario de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza, sobre el contenido del temario del anexo, que consta al final de la convocatoria.

Segundo. Práctico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto (Anexo I).

7. Calificación de los ejercicios y reglas para la aplicación de méritos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios eliminatorios, con puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. Se despreciarán las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menor de las concedidas, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, y ello cuando disten en más de dos puntos de la más cercana.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos el mismo día en que se acuerden.

Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de Títulos, Certificaciones, Contratos o Diplomas, bien mediante originales o bien con documentación cotejada y compulsada.

En cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios, que se aplicarán sucesivamente en el orden en que hayan sido realizados. En otro caso, decidirá la superior puntuación alcanzada en la fase de concurso (apartado de cursos específicos y antigüedad, aplicados sucesivamente por este orden). De persistir la igualdad se dirimirá mediante un sorteo.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

El Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, para que autorice la correspondiente contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal, de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

10. Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

11. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

## ANEXO I

### PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Andalucía.

Tema 3. Organización Provincial y Municipal. El Municipio. El Término Municipal. La Población. Competencias.

Tema 4. Sistema métrico decimal: Medidas de longitud, volumen, superficie y capacidad.

Tema 5. Salud Laboral: Introducción general a los estudios sobre seguridad y salud laboral. Acercamiento al contenido mínimo de las funciones de nivel básico.

Tema 6. Funciones esenciales del puesto.

Tema 7. Conocimientos sobre instalación de redes de media tensión y baja tensión. Instalación y mantenimiento de redes de alumbrado público, semafórico, bombas, generadores, etc.

Tema 8. Conocimiento sobre tarifas eléctricas, contadores e instalaciones para el mejor aprovechamiento de la energía eléctrica.

Tema 9. Esquemas eléctricos. Medidas de resistencia, aislamiento y rigidez dieléctrica. Resistencia a tierra.

Tema 10. Organización del Trabajo. Cuadrillas. Condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras. Ordenanza General de seguridad e higiene en el trabajo: Electricidad. Protección personal. Ley de Prevención de riesgos laborales.

Tema 11. Cálculo de secciones de conductores de líneas eléctricas. Procedimiento de puesta en marcha e inversión de giro de los motores. Relés de protección. Aparato de maniobra y protección.

Tema 12. Interpretación de planos y proyectos. Esquemas eléctricos y de telecomunicación.

Tema 13. Boletines de instalación y procedimiento de las licencias.

Tema 14. Instalaciones en locales de concurrencia pública. Prescripciones particulares. Instalaciones en viviendas. Instalaciones municipales: Red de alumbrado público.

Tema 15. Tareas de conservación y mantenimiento. Limpieza de superficies y elementos de trabajo y mantenimiento general de las instalaciones.

Tema 16. Montaje y desmontaje de instalaciones, carpas, escenarios, etc. Carga y descarga.

Tema 17. Mantenimiento de enseres y materiales, preparación de medios materiales necesarios para la realización de las diversas tareas o actividades. Control de materiales, herramientas, equipamiento y utensilios y/o vehículos a su cargo; traslado de maquinaria, utensilios y otros materiales. Comunicación de anomalías e incidencias sobre el personal y las instalaciones.

Las Gabias, 5 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Javier Aragón Ariza.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### *ANUNCIO de bases.*

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 21 de mayo de 2001, ha aprobado la convocatoria de tres plazas vacantes de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de las mismas:

### BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2000

Primera. Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, de tres plazas de Policía Local (dos más una vacante producida) vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Estas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía; encontrándose dotadas en el Presupuesto Municipal con las retribuciones correspondientes al Grupo de clasificación «D», nivel de complemento de destino 15 y demás retribuciones asignadas por la Corporación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas deberán llevar a cabo sus funciones en el régimen de dedicación que fije la legislación vigente, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente en vigor.

#### Segunda. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General de Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía; en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14

de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias de las plazas, según el cuadro de exclusiones médicas que se contiene en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, además de estar habilitado para conducir los vehículos a que hace referencia el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997; adoptando el compromiso, mediante declaración jurada, de utilizar vehículos policiales.
- g) Adoptar el compromiso, mediante declaración jurada, de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- h) No haber sido condenado, con sentencia firme, por delito doloso, ni haber sido separado del servicio en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, podrá ser aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. instancias.

Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar en instancias ajustadas al modelo oficial (que figura como anexo II de estas bases) que será facilitada por este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y ha de presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la plaza del Cabildo, núm. 1 de esta localidad. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto a las instancias se adjuntará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en dos mil (2.000) pesetas. El importe de estos derechos de examen sólo podrá ser devuelto en caso de no ser admitida la solicitud.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos; en dicho acuerdo se señalará dónde quedarán expuestas al público las listas completas y certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de no admisión de éstos. El acuerdo de aprobación de la lista provisional será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión, en caso de haber resultado excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista definitiva de admitidos y excluidos será aprobada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, que resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas. Este acuerdo, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Tres miembros de la Corporación.

Un técnico del Área de Personal.

El Delegado del personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquél.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares habrá de nombrarse sus respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

En sus actuaciones el Tribunal Calificador podrá contar con el auxilio de asesores técnicos para la evaluación de las pruebas que así lo requieran, los cuales actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, teniendo plena competencia y plena autoridad para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen en todo aquello no previsto en las mismas. En caso de que no se halle presente el Presidente o su suplente, asumirá las funciones del mismo el Vocal de mayor edad. Asimismo el Vocal de menor edad asumirá las funciones del Secretario en caso de ausencia del titular y suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente de la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicarán en la forma indicada en estas bases. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación, así como el lugar de celebración de las pruebas, con al menos doce horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes se comenzará por aquél cuyo primer apellido, según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «A»; si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por dicha letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente y así sucesivamente.

#### Octava. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización sucesiva de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

A) De aptitud física. Se calificarán de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguno de los ejercicios. Para la realización de los ejercicios los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas:

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancias que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

##### A.1. Fuerza flexora:

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

A.2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, serán eliminados.

## A.3. Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres serán eliminados.

A.4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

A.5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

A.6. Carrera de resistencia (2.000 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

B) Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Se calificará de apto o no apto.

C) Psicotécnicas, que consistirá en la realización de test psicotécnicos, que constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para las plazas convocadas:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal o social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

D) Prueba teórico-práctica, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

D.1. Contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas obtenidas de los temas incluidos en el programa que figura como Anexo I.

D.2. Resolver, en un tiempo máximo de 90 minutos, uno o dos supuestos prácticos formulados por el Tribunal, que estarán relacionados con materias comprendidas en el programa que figura como Anexo I.

La valoración de estos ejercicios de conocimientos se realizará en los siguientes términos y forma:

- En el ejercicio D.1, cada pregunta correctamente respondida será valorada con el cociente resultante de dividir 10 entre el número de las formuladas. No obstante, por cada respuesta errónea se deducirá el 50% del cociente indicado.

- En el ejercicio D.2, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por cada aspirante la media aritmética de aquellos, despreciándose en su cómputo la máxima y mínima de entre las otorgadas.

- Para resultar aprobado y superar esta prueba será necesario que el aspirante obtenga en cada uno de los dos ejercicios un mínimo de 5 puntos.

- La puntuación final de cada aspirante en esta prueba será la media aritmética de las obtenidas en los dos ejercicios.

Novena. Puntuación final y propuesta de selección.

Una vez finalizado el último ejercicio el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios de la Corporación o en el lugar de celebración de las pruebas, la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

La relación de aprobados será elevada, junto con el acta de la última sesión, por el Tribunal al Alcalde Presidente para que éste someta a la Comisión de Gobierno el nombramiento de los aspirantes propuestos.

Décima. Presentación de documentación y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.d) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, además de estar habilitado para conducir los vehículos a que hace referencia el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Undécima. Periodo de prácticas.

Los opositores propuestos por el Tribunal para cubrir las plazas serán nombrados por la Comisión de Gobierno funcionarios en prácticas, debiendo incorporarse al primer curso

de ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Comisión de Gobierno, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que respectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar el segundo curso, el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera, quedando la plaza vacante.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de ingreso la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Tras la recepción de dicho informe, los alumnos que lo hayan superado serán nombrados, igualmente por la Comisión de Gobierno, funcionarios de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento. En el acto de nombramiento el funcionario prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión en el plazo indicado, salvo causa justificada, perderá cualquier derecho a ocupar la plaza, que quedará vacante.

Decimotercera. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE MATERIAS

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

Plaza a la que aspira	POLICÍA LOCAL
Sistema de selección	OPOSICIÓN LIBRE
Fecha convocatoria BOE	

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:	D.N.I.:	Fecha nacimiento:
Domicilio a efecto de notificaciones:		Teléfono:
Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Titulación académica:		

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probarlos cuando sea requerido.

Asimismo DECLARA conocer las bases de la convocatoria, las cuales acepta en su integridad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.001.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS (Sevilla).**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 30 de mayo de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

*ANUNCIO sobre modificación de bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 26 de junio de 2001, ha dictado la siguiente Resolución:

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 12 de marzo de 2001, se acordó efectuar Convocatoria Pública (BOE núm. 118, de fecha 17 de mayo de 2001) a fin de cubrir en propiedad 2 Plazas de Trabajador Social, mediante el sistema de Concurso, rigiéndose por las Bases que se publican en el BOP Almería, núm. 68, de fecha 6 de abril y BOJA núm. 45, de fecha 19 de abril de 2001).

Don Wenceslao Alonso Nieto, con NIF núm. 25.661.896-Z, mediante escrito núm. 8.559, de fecha 14 de mayo de 2001, ha interpuesto recurso de reposición por considerar que no se ajusta a derecho el baremo de méritos establecido en la fase de concurso.

A estos efectos la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil uno, ha acordado:

1.º Modificar la Base VI de las citadas, cuyo tenor literal se contrae a:

## BASE VI. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema de selección es el concurso-oposición.

El orden de actuación que se establece, para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «H», según sorteo público celebrada el día 1 de julio de 1998.

## FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece, no tendrá carácter eliminatorio.

## BAREMO DE MERITOS

Experiencia profesional:

- Por servicios prestados como Trabajadora Social al servicio de una Entidad Local de ámbito municipal: 0,35 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2 puntos (las fracciones de año no se computarán).

- Si estos servicios se han prestado en un Municipio superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, se incrementará la puntuación anterior en 0,35 puntos por año de servicios hasta un máximo de 2 puntos (las fracciones de año no se computarán).

Formación. Por cursos de formación o capacitación relacionados con la plaza a la que se opta organizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 0,75 puntos por cursos igual o superior a 240 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- 0,25 puntos por curso entre 30 y 239 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- 0,125 puntos por curso inferior a 29 horas, hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos: El Tribunal valorará otros méritos que deberán ser debidamente acreditados por los aspirantes, hasta un máximo de 1 punto.

## FASE DE OPOSICION

Consistirá en la elaboración de un Programa de Intervención en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios del Municipio de Roquetas de Mar, con un enfoque integral e innovador y susceptible de viabilidad según la realidad social del Municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

- Los trabajos se realizarán en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página: Formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 12 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento: Título trabajo y pie página: Número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar a la obtenida en la Fase de Oposición la de la Fase de Concurso.

Los efectos derivados de la modificación sustancial de las Bases implican remisión de edictos a los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Junta de Andalucía, y posterior Anuncio de Convocatoria al Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 26 de junio de 2001.- El Alcalde-Presidente.

## COLEGIO AVE MARIA CASA MADRE

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1903/2001).*

Colegio Ave María Casa Madre.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Pablo García Martínez, expedido el 16 de enero de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de junio de 2001.- El Director, Andrés López Osuna.

## COLEGIO DE LA PURISIMA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1829/2001).*

Colegio Concertado La Purísima.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Manuel Galindo Garrido, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 12 de junio de 2001.- El Director, Angel López Ruiz.

## IES SIERRA DE SEGURA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1417/2001).*

I.E.S. Sierra de Segura.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de doña María del Pilar Valdés Soriano, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Beas de Segura, 10 de mayo de 2001.- El Director, Francisco J. Fernández Fernández.

---

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

**CÁDIZ:**

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

**CÓRDOBA:**

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

**GRANADA:**

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

**HUELVA:**

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

**MÁLAGA:**

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

**SEVILLA:**

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63